

Cuerámaro

...desde los muros de una hacienda

Horacio Olmedo Canchola

Habilitado jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo 1823.

Don Carlos quinto por la

gracia de Dios Nuestro Señor Rey de Casti-

lla de Leon; de Aragon, de las dos Sici-

lias, de Portugal, de Ceramada, de Tor-

ledo, de Galicia, de Palencia, de Villa-

goria, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordo-

na, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de

Canbralcas, de las Yslas de Canaria, de las

Indias, de Ceuta, de Melilla, de las

ciudades de Borghona, de Brama, de Altilan, condes de Castropung, de Har-

des, y Tind, Señor de Piscaya, de...

anto a los Reyes grandes y Principes...



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Contigo Vamos

MÉXICO
2010

Guanajuato



Cuerámaro

Te queremos Próspero

Cuerámaro

...desde los muros de una hacienda

Horacio Olmedo Canchola



Guanajuato
Gobierno
del Estado

Contigo Vamos

Comisión Estatal para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Presidente

Juan Manuel Oliva Ramírez
Gobernador del Estado

Coordinador General

José Gerardo Mosqueda Martínez
Secretario de Gobierno

Secretario Técnico

Raúl Herrera Vega

Presidente del Consejo Consultivo

Eugenio Trueba Olivares

Presidente del Comité Técnico del Fibicentenario

Juan Carlos Muñoz Márquez

Presidente del Patronato

Ismael Pérez Ordaz

Integrantes

Director General del Instituto Estatal de Cultura

Rector General de la Universidad de Guanajuato

Representante del Congreso del Estado

Representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Comandante de la XVI Zona Militar

Secretario de Finanzas y Administración

Secretario de Desarrollo Económico y Sustentable

Secretario de Educación

Secretario de Desarrollo Turístico

Secretario de Obra Pública

Director de la Unidad de Televisión de Guanajuato

Presidente Municipal de Dolores Hidalgo CIN

Presidente Municipal de San Miguel de Allende

Presidente Municipal de Pénjamo

Presidente Municipal de Abasolo

Presidente Municipal de Acámbaro

Presidente Municipal de Guanajuato

Presidente Municipal de Silao

Representantes Ciudadanos

Consuelo Camarena Gómez

José Manuel Roqueñí Rello

Cuerámaro

...desde los muros de una hacienda



Comisión Estatal para la Organización de la Conmemoración
del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional
y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.

COLECCIÓN MONOGRAFÍAS
MUNICIPALES DE GUANAJUATO

GUANAJUATO 2010

Este libro se imprimió en Linotipográfica Dávalos Hermanos, S.A. de C.V.
Paseo del Moral 117 Col. Jardines del Moral, León Gto., México

Diseño:

Betzabe Lorelay Muñoz Arbaiza

Ileana Villanueva Gómez

Cuidado de la Edición:

Isauro Rionda Arreguín

Asesor de la Secretaría Técnica de la Comisión Estatal del Bicentenario

Salvador Meza López

Publicaciones

Edición Especial, 2010

Derechos reservados de esta edición:

© Gobierno del Estado de Guanajuato

Secretaría Técnica

Campanero No.6, Zona Centro, C.P.36000

Guanajuato, Guanajuato. México.

Impreso y hecho en México

HORACIO OLMEDO CANCHOLA

Nació en Cuerámara, Gto., en 1949. Es arquitecto, maestro y doctor en Arquitectura por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es profesor, asesor y tutor al nivel de Maestría y Doctorado en la Facultad de Arquitectura de la UNAM, así como coordinador y expositor en diversos diplomados en la División de Educación Continua de la misma Facultad. Imparte cátedra y es titular del Seminario de Titulación en la Universidad Marista. En el ámbito profesional ha ocupado diversos cargos, tanto en la iniciativa pública cuanto en la privada. Actualmente es Director General de A3P Arquitectura, S. A. de C. V. Ha dictado conferencias y es autor de diversos artículos, libros y apuntes académicos.

“El pasado inmediato, el tiempo más modesto del verbo. Los exagerados —los años los desengañarán— le llaman a veces el pasado absoluto. Tampoco hay para qué exaltarlo como un pretérito perfecto. Ojalá, entre todos, logremos presentarlo algún día como un pasado definido.”

ALFONSO REYES: EL PASADO INMEDIATO

“Despertar a la historia significa adquirir conciencia de nuestra singularidad, momento de reposo reflexivo antes de entregarnos al hacer. «Cuando soñamos que soñamos está próximo el despertar», dice Novalis. No importa, pues, que las respuestas que demos a nuestras preguntas sean luego corregidas por el tiempo; también el adolescente ignora las futuras transformaciones de ese rostro que ve en el agua: indescifrable a primera vista, como una piedra sagrada cubierta de incisiones y signos, la máscara del viejo es la historia de unas facciones amorfas, que un día emergieron confusas, extraídas en vilo por una mirada absorta. Por virtud de esa mirada las facciones se hicieron rostro y, más tarde, máscara, significación, historia.”

OCTAVIO PAZ: EL LABERINTO DE LA SOLEDAD

“Es honroso reconocer errores, y rectificarlos aunque nos duela hacerlo, más aún cuando se encuentran documentos que acreditan y comprueban la verdad.”

JOSÉ V. CANCHOLA CORTÉS

HOMENAJE A
JOSÉ VICENTE CANCHOLA CORTÉS
HISTORIADOR CUERAMARENSE

CON GRATITUD
A QUIENES HAN DADO VIDA A LA HISTORIA CUERAMARENSE

PREFACIO

La mayoría de las monografías histórico-geográficas, sobre todo las antiguas, casi siempre comienzan ponderando las características físicas y la importancia geográfica de la localidad monografiada. Para la que nos ocupa, es más objetivo comenzar diciendo:

HISTÓRICA Y GEOGRÁFICAMENTE, EL TERRITORIO CUERAMARENSE ES UNA PARTE INSIGNIFICANTE DEL PLANETA TIERRA,
RESULTA IMPERCEPTIBLE EN EL CONTINENTE AMERICANO, APARECE DIMINUTO EN EL MARCO DE LA REPÚBLICA
MEXICANA Y MUY PEQUEÑO EN EL MAPA DEL ESTADO DE GUANAJUATO...

Esta monografía —es necesario advertirlo— no pretende componer la geografía de esa insignificante partícula del universo, ni reinventar la historia cueramarense. Cuerámara y su geografía están allí y ahí han estado siempre. Su historia se ha ido formando con cada momento y con cada ayer que nos sucede, y cada ayer es simplemente un momento de historia que se duerme en el lecho de los siglos, esperando ser despertado por un curioso, para no volver a dormir jamás. Por eso estuvo ahí JOSÉ VICENTE CANCHOLA CORTÉS, como parte de su gente, gritando primero con sus opúsculos histórico–anecdóticos que integraron la serie trunca “CUERÁMARO, GUARDIÁN FORESTAL” (1949), y luego con su “NACIMIENTO Y DESARROLLO DE UN PUEBLO: CUERÁMARO” (1969), para que ese ayer dormido no se perdiera en la apatía y en la pesadilla del tiempo; para que la historia de su pueblo no muriera en el letargo eterno que provoca la indiferencia de la gente.

Después de aquellos primeros trabajos sobre Cuerámara, sobre su historia y sobre su gente, otros curiosos han atisbado también a través de una rendija del pasado, pero mirando así, sin distinguir ni comprender la luz del ayer, han intentando

componer nuevas historias que mucho tienen de buena voluntad, aunque más de fantasía y sentimentalismo anecdótico. No es suficiente la buena voluntad. La historia debe ser crítica en todas sus investigaciones; de otra manera se podrá hablar de un anecdotario, o quizás de una cronología de hechos, pero no de una investigación histórica objetiva. Consciente de todo esto, como un curioso más toco también a la puerta de esa historia adormecida, recordando la mano de mi abuelo en mi mano y sus palabras en mi memoria, aunque ahora “YA NO PODEMOS PLATICAR...”

Esta obra es el resultado de investigaciones que como curioso y aficionado he realizado durante años, robándole horas al tiempo en archivos y bibliotecas; pero también la veo como culminación de una investigación que hace muchos años, con tesón, iniciara JOSÉ V. CANCHOLA CORTÉS. La labor más ardua en este trabajo ha sido armar el gran rompecabezas histórico que le da forma y sentido, acomodando las piezas que se encontraban dispersas y escondidas en el polvo de archivos olvidados, en documentos inéditos y en libros diversos: aquí una fecha, allá un nombre y acullá un dato que me llevaba a otro. Sin embargo, la imagen completa de la historia cueramareense no ha sido descubierta aún, ni llegará a serlo, porque la historia es dinámica y siempre faltarán las piezas que se van definiendo con cada segundo que pasa. Ésas seguirán acurrucándose en algún rincón ignoto y quedarán allí, donde se encuentren, para ser descubiertas más tarde por otro curioso, porque cada momento es una pieza que algún día encajará en este rompecabezas de imágenes caleidoscópicas infinitas.

Para concluir este prefacio —o mejor dicho, para comenzar esta monografía— resulta oportuno recordar lo que algún día escribiera Joaquín García Icazbalceta en el prólogo al libro “Noticias de México”, de Francisco Serrano:

«Que un autor vea con pena quedar manuscrita su obra por falta de medios para imprimirla, es un triste espectáculo que cada día presenciamos; pero que deliberadamente se ponga un hombre a escribir para sí solo, sin acordarse de que puede ser útil a otros lo que él escribe, es una mal entendida modestia o punible egoísmo.»

Así pues, a pesar de su larga maduración, esta obra no habrá de quedar en el manuscrito como hija de un pecado de falsa modestia, ni será merecedora de castigo alguno por guardar egoístamente el resultado de la investigación realizada. Para evitar lo uno y no caer en lo otro, queda en manos del lector esta monografía cueramarensis.

Ciudad de México, 26 de octubre de 2001
HORACIO OLMEDO CANCHOLA

PREFACIO A LA SEGUNDA EDICIÓN

Este 2010 representa, al nivel nacional, el año de dos grandes celebraciones: el Bicentenario del inicio de la Independencia y el Centenario del inicio de la Revolución. Indiscutiblemente ambas celebraciones resultan de la mayor relevancia en la Historia Patria. Sin embargo, apenas el año pasado (2009), en Cuerámarao debieron celebrar otro hecho también grande al nivel de la insignificante partícula del Universo, un hecho de trascendencia al nivel local, al nivel de la Historia Matria: la celebración del sesquicentenario de la fundación de la congregación que desde los muros de una hacienda dio origen al pueblo y al municipio de Cuerámarao. Sin embargo, nada sucedió: la falta de memoria, la desidia o la ignorancia prevalecieron, y el hecho pasó inadvertido entre los cueramarenses. Por lo anterior, aunque sea “a toro pasado”, quiero aprovechar la oportunidad que se presenta con la publicación de la segunda edición de este libro, para junto con las grandes celebraciones nacionales, recordar los 150 años del nacimiento de la congregación que desde entonces nos ha honrado con el gentilicio de cueramarenses.

En esta edición se hacen algunas correcciones y adiciones al texto de la primera edición, como resultado del descubrimiento de nuevos datos. Esto se hace con el fin de enriquecer el presente trabajo, esperando poder abundar sobre diversos temas en futuros estudios.

Agradezco al Mtro. Isauro Rionda Arreguín la oportunidad de integrar esta monografía en la Colección Bicentenario con motivo de las celebraciones mencionadas. Igualmente, manifiesto mi reconocimiento al Lic. Moisés Muñoz Cortez, al H. Ayuntamiento de Cuerámarao, y a J. Jesús Soto Castro, por el interés en la difusión de este trabajo.

Cuerámarao, Gto., 3 de abril de 2010
HORACIO OLMEDO CANCHOLA

INTRODUCCIÓN

El municipio de Cuerámáro se localiza en el ángulo suroeste del estado de Guanajuato; se asienta sobre las amplias llanuras del Bajío guanajuatense, pero también parcialmente en la subprovincia de los Altos de Jalisco, que empieza en la sierra de Pénjamo. De esa manera, el mapa orográfico del territorio cueramarenses se divide virtualmente en forma diagonal —de noroeste a sudeste— en dos partes que se diferencian de manera muy clara: una parte plana, al oriente, asentada en el Bajío guanajuatense, y otra, al poniente, ocupando parte de los Altos de Jalisco. Su ubicación y las características propias del suelo del Bajío han determinado desde siempre la ocupación primordial de sus habitantes: la agricultura.

La cabecera del municipio es la ciudad de Cuerámáro. Esta ciudad —a diferencia de otros pueblos que se fundaron por la congregación de indígenas, o con el asentamiento de españoles o como puestos para la defensa de posesiones coloniales— encuentra su origen en los muros de la hacienda de San Francisco de Cuerámáro, fundada a mediados del siglo XVI por el capitán y encomendero español Juan de Villaseñor Orozco.

La historia cueramarenses, a pesar de su indiscutible localismo, proporciona interesantes datos que permiten estudiar distintas épocas características en la historia de nuestro país, específicamente en el Bajío; por ejemplo: la formación de latifundios y la situación económica de los terratenientes durante el virreinato, la acumulación de propiedades por parte de corporaciones religiosas, el proceso de desamortización originado por la Ley Lerdo y específicamente la transformación de una hacienda agrícola en congregación, a través de su fraccionamiento, hasta alcanzar la categoría política de pueblo y cabecera municipal.

Todos esos aspectos se abordan en esta monografía, aunque algunos de ellos muy someramente. Para tal fin, el documento se estructura en tres partes: la

primera trata lo relativo a los aspectos históricos de la región, y específicamente los del municipio cueramarenses; la segunda aborda lo que se refiere a la ciudad de Cuerámara: sus antecedentes prehispánicos, el significado del topónimo, su desarrollo como hacienda y su transición política a congregación, a pueblo y a ciudad. La tercera parte es un apéndice en el que se incluyen aspectos relativos a geografía y estadísticas municipales, un cuadro sinóptico que abarca los principales acontecimientos relativos al tema de la monografía (desde 1500 hasta 1969, año en que la cabecera municipal fue elevada a la categoría de ciudad), algunas aclaraciones sobre la jornada de Nuño de Guzmán —específicamente en lo relativo a la historia cueramarenses—, así como la transcripción de algunos documentos inéditos que son de interés relevante para este estudio.

Uno de los aspectos tratado con énfasis es el referente a ciertas cuestiones históricas que diferentes autores han difundido como verdades, pero que a la luz de la investigación científica y ante la existencia de documentos fehacientes reclaman ser corregidas. Con las aclaraciones hechas a tales cuestiones no se trata de descalificar a los autores ni a sus obras; más bien debe entenderse como un proceso encaminado a revisar y actualizar el conocimiento existente sobre la región monografiada.

Además de una profunda revisión de la bibliografía existente, las fuentes consultadas fueron en su mayoría documentos originales, inéditos, guardados en el Archivo General de la Nación (AGN), en el Archivo Histórico del Municipio de León (AHML), en el Archivo Histórico de Guanajuato (AHG), en el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (AHINAH), el Archivo General de Notarías del Distrito Federal (AGNDF) y el Archivo Histórico del Municipio de Cuerámara (AHMC). También se consultaron algunos documentos y archivos particulares, como el archivo del señor Pedro Martínez de la Rosa y, por supuesto, el del señor José V. Canchola. En lo que se refiere al estudio del topónimo, contamos a través de la Internet con el desinteresado apoyo de la Dra. Cristina Monzón, investigadora del Colegio de Michoacán, a quien reiteramos nuestro reconocimiento por sus eruditos comentarios y observaciones.

H. O. C.

CAPÍTULO I

EL TERRITORIO CUERAMARENSE

A. MEDIO FÍSICO Y GEOGRÁFICO

Histórica y geográficamente, el territorio cueramarense es una parte insignificante del planeta tierra, resulta imperceptible en el continente americano, aparece diminuto en el marco de la República Mexicana y muy pequeño en el mapa del estado de Guanajuato...

1. LOCALIZACIÓN, COLINDANCIAS Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El municipio de Cuerámara se localiza en el ángulo sudoeste del estado de Guanajuato, entre los 20°42' y 20°32' de latitud norte y los 101°35' y 101°47' de longitud oeste. Tiene por cabecera a la ciudad de Cuerámara y colinda al norte con los municipios de Manuel Doblado, Romita y Abasolo; al sur, con el de Pénjamo; al oriente, con el de Abasolo y al poniente con el de Manuel Doblado.

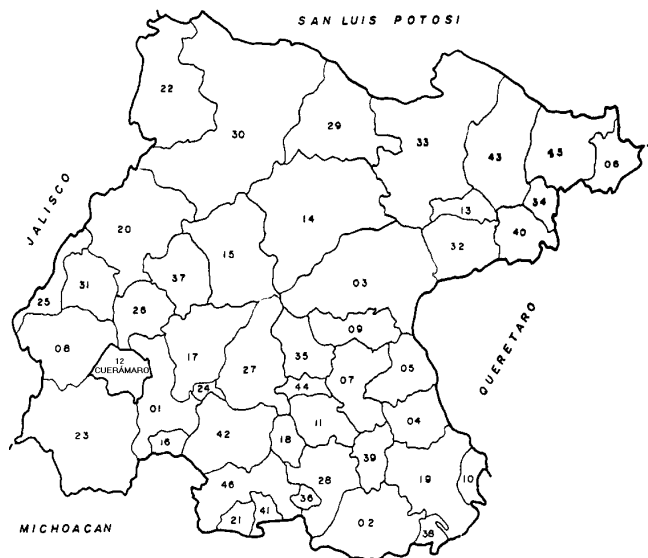


ILUSTRACIÓN 1: LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUERÁMARO (12) EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
 Nota: en el Apéndice de este libro se proporciona la identificación de los municipios.

En lo que se refiere a su extensión territorial, en las distintas fuentes consultadas existen diferentes datos oficiales, de la siguiente manera: según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática¹ (INEGI), el municipio tiene una superficie de 228.603 kilómetros cuadrados; según la Carta Estatal Topográfica elaborada por la Dirección de Estudios del Territorio Nacional,² la superficie es de 290.863 kilómetros cuadrados, y según el Centro Estatal de Estudios Municipales de Guanajuato,³ de la Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Guanajuato, la superficie del municipio es de 249 kilómetros cuadrados.

1 México, Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato. Edición 1992, México: INEGI, 1993. (Toma como fuente los datos de la SRA, Delegación en el Estado, Unidad de Registro Agrario Nacional.)

2 México, Carta Estatal Topográfica, México: SPP, Dirección General de Estudios del Territorio Nacional, 1991.

3 México, Los municipios de Guanajuato, México: Centro Estatal de Estudios Municipales de Guanajuato, Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Guanajuato, 1988 (Enciclopedia de los municipios de México), p.65.

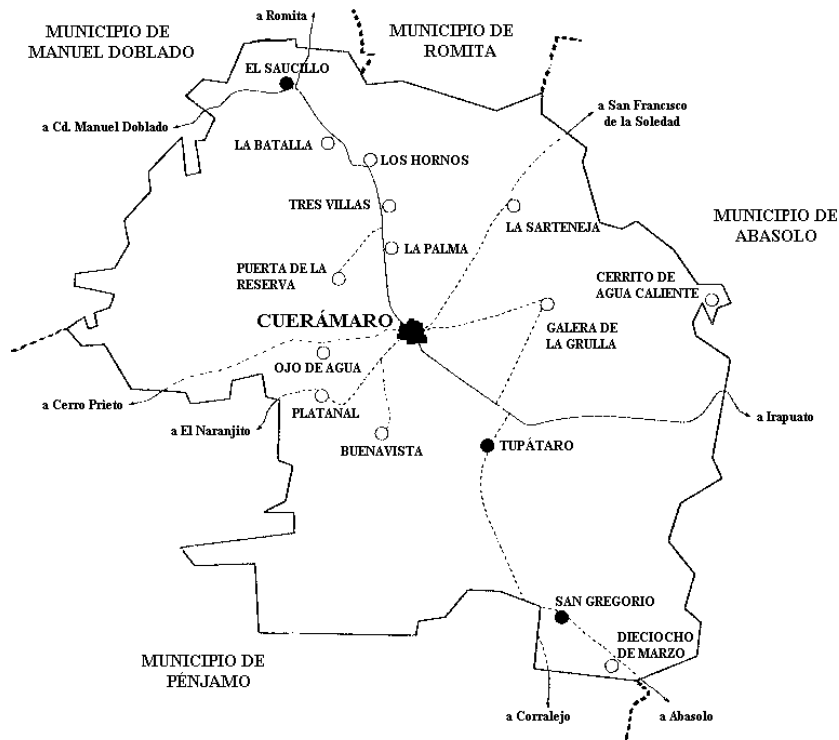


ILUSTRACIÓN 2: EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO Y SUS COLINDANCIAS
 Nota: El mapa, está basado en el Cuaderno estadístico municipal correspondiente a Cuernámaro.⁴

2. FISIOGRAFÍA

En el estado de Guanajuato se distinguen tres grandes regiones o provincias geológicas, cada una de ellas con caracteres distintivos que generan un mosaico topográfico muy diverso: al norte, la Mesa Central y la Sierra Madre Oriental; al sur, el Eje Neovolcánico, que ocupa aproximadamente la mitad meridional del estado.

La provincia del Eje Neovolcánico abarca parte de los estados de Jalisco, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, México, Hidalgo, Puebla, Veracruz y todo el

⁴ México, Cuaderno estadístico municipal, Cuernámaro, Estado de Guanajuato, México: INEGI, 1997.

estado de Tlaxcala. Comprende el Bajío guanajuatense, parte de los Altos de Jalisco, las sierras volcánicas y parte del Bajío michoacano, así como los llanos de Querétaro y las sierras y lagos del Centro.

En el Eje Neovolcánico se presentan rocas ígneas extrusivas y sedimentarias del terciario y aluviones que llenaron valles y llanuras. Las llanuras formaron un gran lago rodeado de volcanes; pero mientras en los valles centrales los lagos continuaban dominando el paisaje aún bien entrado el siglo XIX, en el Bajío las aguas se rezumaban para dejar un grueso sedimento lacustre enriquecido con lodo aluvial y cenizas volcánicas.⁵

El territorio cueramareense se asienta sobre las amplias llanuras del Bajío guanajuatense; pero también parcialmente, al poniente, en la subprovincia de los Altos de Jalisco, que empieza en la sierra de Pénjamo. Es en esta parte donde se presentan las principales elevaciones del municipio, sirviendo de límite, por ese lado, a la región del Bajío guanajuatense.

A) OROGRAFÍA

Por su configuración topográfica, el mapa del territorio cueramareense se divide virtualmente en dos partes, en forma diagonal de noroeste a sureste, de la siguiente manera: una parte plana al oriente, asentada en el Bajío guanajuatense, y otra, de menor superficie, al poniente, ocupando parte de los Altos de Jalisco. La parte plana, donde se asienta la ciudad cabecera, se encuentra a una altitud promedio de 1,720 metros sobre el nivel del mar.

La principal elevación en el municipio corresponde a una parte de la sierra de Pénjamo, conocida como Cerro del Fuerte, con altitud de 2,500 m sobre el nivel del mar (m snm). En la falda de este cerro existen manantiales inexplorados de aguas termales, principalmente cerca de Tupátaro y San Gregorio.

⁵ Cfr. México, Síntesis geográfica del estado de Guanajuato. México: SPP, 1980, y David A. Brading, Haciendas y ranchos del Bajío, León 1700-1860, México: Editorial Grijalbo, 1988, p. 50.

Otras elevaciones de menor importancia corresponden a la cadena de cerros que van desde el Novillero hasta el Saucillo, entre los que destacan el Remate, con 2,160 m snm; el Cerro Blanco, con 1,970 m snm, y el Novillero, con 1,890 m sobre el nivel del mar.

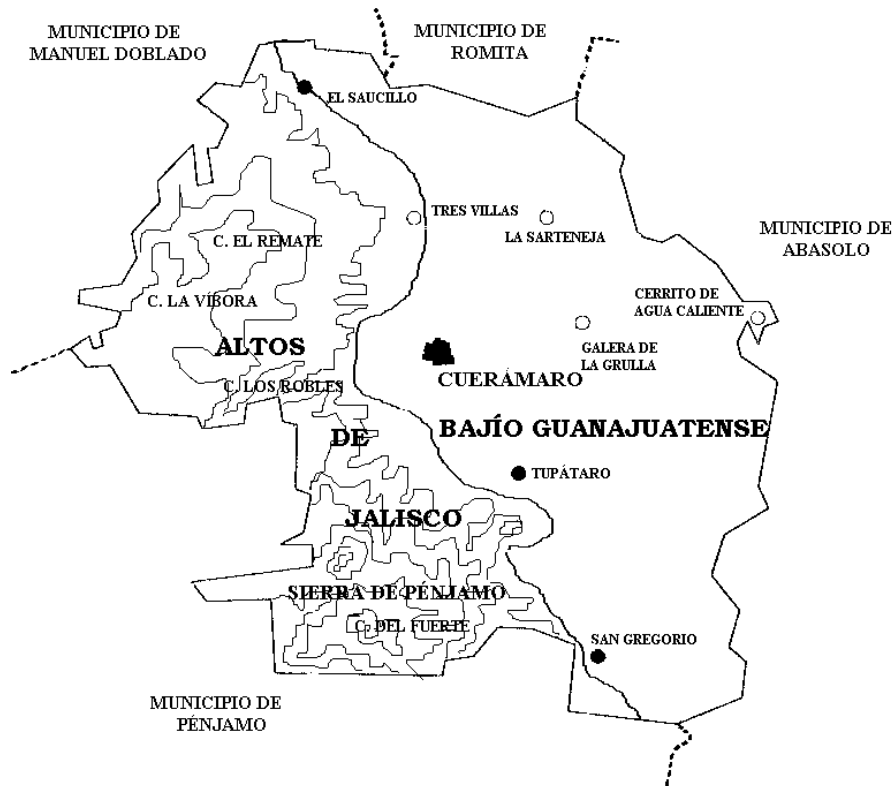


ILUSTRACIÓN 3: OROGRAFÍA Y DIVISIÓN VIRTUAL DEL MUNICIPIO
POR SU CONFIGURACIÓN TOPOGRÁFICA.

B) HIDROGRAFÍA

El municipio de Cuernavaca pertenece a la Región Hidrológica No. 12, “Lerma Santiago”, cuenca Río Lerma–Salamanca, subcuenca Río Turbio–Corralejo. El río

Turbio le sirve de límite y colindancia con el municipio de Abasolo. Por su territorio corren los arroyos Hondo, la Sauceda, Barrancas y la Cieneguilla, y para el almacenamiento estacional cuenta con receptores como la Cieneguilla, la Presita, el Coyote, San Félix, la Alberca de Tres Villas y otros bordos. Desgraciadamente para la ecología y la agricultura regional, en la actualidad casi todos los arroyos y los receptores mencionados se encuentran disminuidos en gran porcentaje de su capacidad, a tal grado que muchos de ellos están secos la mayor parte del año.

El más importante almacén hidráulico de la región es la Presa del Aguacate —que actualmente pertenece al municipio de Pénjamo, aunque fue construida por don Manuel de la Canal como parte de la hacienda de Cuerámara durante la primera mitad del siglo XVIII—. Desgraciadamente, al igual que los receptores mencionados, esta presa se encuentra azolvada, casi seca y sin atención de las autoridades responsables de los recursos hidráulicos.

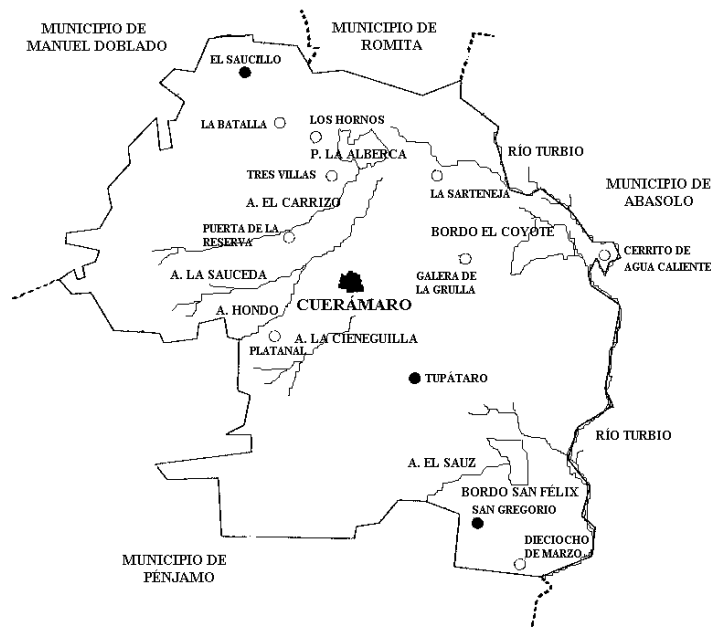


ILUSTRACIÓN 4: HIDROGRAFÍA DEL MUNICIPIO

C) VEGETACIÓN

Además de los beneficios de fertilidad generados por el grueso sedimento lacustre que dio origen al Eje Neovolcánico, también heredó al Bajío la conformación topografía de sus llanos tendidos entre varias sierras y la vegetación regional que los caracteriza. La vegetación en la parte plana del municipio es básicamente de matorrales subtropicales, chaparral y pastos, y se distinguen especies como el mezquite, huizache y nopaleras. El paisaje del llano, desprovisto desde principios del virreinato de su vegetación natural, se caracteriza actualmente por los campos agrícolas que en secas dan al valle una imagen árida, salpicada apenas por las siluetas escuetas de algunos mezquites; por el contrario, durante las lluvias los sembradíos semejan una tersa alfombra esmeralda con gran diversidad de tonalidades.

En la parte de los cerros se distingue la vegetación a base de encinos, pero la región de El Platanal, al oeste de la cabecera municipal, se caracteriza por huertas de diferentes árboles frutales y por sabinos que dominan el paisaje en las orillas de la acequia que baja desde la presa del Aguacate y atraviesa la población, hacia el oriente, hasta más allá de la Galera.

3. CLIMATOLOGÍA

En el territorio cueramarense prevalece el clima semicálido subhúmedo con lluvias en verano (ACw), que corresponde al más cálido de los predominantes en el estado de Guanajuato. La temperatura media anual va de los 18 a los 20 °C, siendo mayo el mes más cálido. El más frío es enero, registrándose durante éste temperaturas menores a los 10 grados. Las granizadas no son muy comunes, aunque eventualmente se presentan asociadas a los períodos de lluvias. Las heladas son escasas y se presentan ocasionalmente durante los meses de noviembre a febrero. El rango de precipitación pluvial medio anual está entre los 700 y 800 mm. En agosto se registran las máximas lluvias, con valores entre los 160 y 170 mm; por el contrario, febrero, con 5 mm, es el mes con menor incidencia pluvial. Ocasionalmente se presentan algunas lluvias aisladas durante diciembre y enero, las cuales reciben el nombre de cabañuelas.

B. ASPECTOS HISTÓRICOS

La historia se forma con cada momento y cada ayer que nos sucede, y cada ayer es simplemente un momento de historia que se duerme en el lecho de los siglos, esperando ser despertado por un curioso, para no volver a dormir jamás...

1. ÉPOCA PREHISPÁNICA

La historia guanajuatense es bastante indefinida en lo que se refiere a sus antiguos pobladores: Jiménez Moreno⁶ observa que pocas regiones tienen origen tan ignorado como Guanajuato, y eso es cierto. Por esta razón, para referirnos al territorio cueramareense es menester hacerlo en forma general a través del estudio de Mesoamérica marginal.

A) LOS ANTIGUOS HABITANTES

Como resultado de diversos estudios referentes al México antiguo, sobre todo los realizados a partir de los años cuarenta, han surgido diferentes criterios taxonómicos y cuerpos conceptuales que diferencian tres grandes áreas culturales: Mesoamérica, Aridamérica y Oasisamérica. Dentro de esas grandes áreas, se ha dicho, coexistieron infinidad de pueblos con características peculiares y distintivas. Mesoamérica —la más extensa, la más densamente poblada y más compleja de las tres áreas mencionadas— ocupa casi la totalidad de las costas continentales, el centro y el sur de nuestro país, así como gran parte de Centroamérica. Toda esa zona es naturalmente propicia para la agricultura, ya que cuenta con gran variedad de suelos y climas y la mayor parte de ella recibe una precipitación pluvial anual lo suficientemente intensa como para mantener vivos los sistemas hidrológicos que la surcan.

Considerando diversas características comunes, el área mesoamericana se divide en cinco sub-áreas culturales, a saber: el Occidente, el Altiplano Central, la del Golfo de México, la oaxaqueña y la maya. Para los fines de la monografía que nos ocupa, nos referiremos específicamente a la del Occidente, en la que se localiza el territorio cueramareense.

⁶ W. Jiménez Moreno, La colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI. (Tercera reunión sobre problemas antropológicos de México y Centroamérica: El norte de México y el sur de los Estados Unidos) México: Sociedad Mexicana de Antropología, 1943.



ILUSTRACIÓN 5: SUB ÁREAS CULTURALES DE MESOAMÉRICA

Para entender la geografía y la arqueología del Occidente de México —dice González de la Vara⁷—, hay que imaginarse esta región como un cartón moldeado para portar huevos, donde se alternan valles y sierras [...] Estos dos factores —valles y sierras— influyeron de manera determinante en el desarrollo cultural del Occidente, los valles uniendo y las sierras aislando.

Desde antes de nuestra era, Mesoamérica comienza a alojar grupos de agricultores sedentarios, dando origen a los primeros núcleos culturales. En 1966, Beatriz Braniff⁸ expuso la teoría de que grupos sedentarios, en un estadio formativo, se encontraban establecidos en territorio guanajuatense hacia el Preclásico Superior,⁹ aunque también existen indicios de que esa ocupación pudo haberse originado

7 Fernán González de la Vara, *El occidente durante el Clásico*, en Linda Manzanilla y Leonardo López Luján (coord.), *Atlas histórico de Mesoamérica*, segunda ed., 7ª reimp., México: Larousse, 2000, p. 103.

8 Mesa Redonda de la Sociedad Mexicana de Antropología e Historia. Agosto de 1966.

9 La declinación de la cultura olmeca, ocurrida probablemente a partir del 400 a. C., es el indicador que usualmente se utiliza para establecer el fin del Preclásico Medio y el inicio del Superior o Tardío.

de una base del Preclásico Medio. Con los resultados de diferentes exploraciones arqueológicas,¹⁰ la teoría de Braniff parece confirmada, aunque no se ha llegado a definir plenamente a los primitivos habitantes de la región.

Jiménez Moreno¹¹ anota que el territorio guanajuatense estuvo habitado por nahuas, otomíes, michoacanos y chichimecas. De todas esas razas, sólo la otomí — aparentemente— no extendió sus dominios hasta el territorio cueramarenses. En lo que se refiere a los nahuas chimaluacanos, lo más probable es que éstos sí llegaron a ocupar durante algún tiempo el territorio de los actuales municipios de Pénjamo, Cueraámáro, Manuel Doblado y Purísima del Rincón, aunque luego fueron desalojados o sometidos por los michoacanos.

Según Marie-Areti Hers,¹² la frontera septentrional de Mesoamérica presentó un movimiento colonizador hacia el norte, alcanzando su máxima expansión a principios de nuestra era. Sin embargo, por razones que ni la arqueología ni las tradiciones históricas permiten analizar —dice Pedro Carrasco¹³—, hubo un retraimiento de la frontera mesoamericana, hacia el sur, iniciado poco más de tres siglos antes de la Conquista.

La desocupación de la parte norte-centro de Mesoamérica —según López Luján¹⁴— se produjo entre 900 y 1000 de nuestra era, período durante el cual la mayor parte de los agricultores de los actuales estados de Durango, Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato y Querétaro, abandonaron los territorios en donde se habían asentado. Las migraciones masivas, sin embargo, no eran sólo de los aldeanos, sino también de los recolectores-cazadores que eventualmente habían compartido o disputado con ellos algunos territorios. De esa manera, de acuerdo con Ethelia Ruiz Medrano,¹⁵ en

10 Principalmente las realizadas por Ramón Mena, en Chupícuaro, y otras realizadas por Beatriz Braniff en diferentes sitios del territorio guanajuatense.

11 W. Jiménez Moreno, *Historia Antigua de León*, México: Imprenta Moderna y Fotograbados, 1932, sobretiro de la edición de “Tiempos Nuevos”

12 Marie-Areti Hers, *El horizonte Clásico en el centro norte de Mesoamérica marginal*, en Linda Manzanilla y Leonardo López Luján (coord.), Op. Cit., p. 107.

13 Pedro Carrasco, *La sociedad mexicana antes de la Conquista*, en *Historia General de México*, tomo 1, tercera edición, México: El Colegio de México, 1981, p.173.

14 Leonardo Lopez Luján, *Las invasiones chichimecas al altiplano central*, en Linda Manzanilla y Leonardo López Luján (coordinadores), Op. cit., p. 129.

15 Mónica Blanco; Alma Parra *et al.*, *Breve historia de Guanajuato*, México: El Colegio de México y FCE, 2000, (Serie Breves historias de los estados de la República Mexicana), p. 17.

la región guanajuatense pueden distinguirse tres períodos de ocupación: uno llamado de “poblamiento”, que se extiende casi durante todo el primer milenio de nuestra era; un segundo período, denominado “de despoblamiento”, que va aproximadamente del 800 a mediados de 1300 d. C., y el tercero, conocido como “de repoblamiento”, que se inició en la segunda mitad del siglo XIV.

Como resultado del retraimiento mencionado, la frontera norte mesoamericana quedó delimitada por una línea que se iniciaba por la desembocadura del río Sinaloa, seguía el cause del mismo río y descendía, formando una depresión, hasta el río Lerma, para continuar siguiendo el Pánuco hasta su desembocadura en el Golfo de México. Esa frontera marcó la nueva franja de contacto entre los pueblos sedentarios replegados y los nómadas, quienes no dudaron en ocupar los territorios que fueron desocupados por los aldeanos. La caída de la frontera mesoamericana originó un acelerado proceso de invasión de los bárbaros conocidos genéricamente como chichimecas, de manera que el territorio mesoamericano, retraído ya, quedó conformado como se muestra en la ilustración anterior.

Es importante señalar que la desocupación en la parte sur del territorio guanajuatense no parece haber sido absoluta, especialmente en la región del Bajío, ya que con la presencia de diversos grupos de agricultores —y por la influencia de éstos sobre los recolectores— se originaron zonas marginales que mantuvieron contacto con los pueblos mesoamericanos replegados. De esa manera, tales zonas marginales fueron ocupadas y dominadas eventualmente por los tarascos y por los nahuas, como lo demuestran los topónimos de muchos pueblos asentados en la parte sur del actual estado de Guanajuato.

El territorio cueramarense, en suma, quedó ubicado marginalmente en la región cultural mesoamericana del occidente de México, como se ve en el siguiente esquema.



ILUSTRACIÓN 6: CUERÁMARO EN LA FRONTERA MARGINAL MESOAMERICANA DEL POSTCLÁSICO

B) LOS MICHOACANOS O TARASCOS

El origen de los michoacanos también resulta bastante indefinido, a pesar de que desde principios de la dominación española y hasta la fecha se han hecho estudios para aclararlos. El Dr. Nicolás León¹⁶ analizó detalladamente las fuentes existentes y estableció que a la llegada de la tribu capitaneada por Hireticatame a las márgenes del lago de Pátzcuaro y lugares cercanos, la región estaba ocupada por agrupaciones que constituían señoríos independientes, de lengua y costumbres diferentes a la de los invasores. Esas agrupaciones, dice, eran los tecos, cuyo nombre en la lengua michoacana significa “mexicano”. Sin embargo, concluye el mismo autor, «lleno de

¹⁶ Nicolás León, Los Tarascos, México: Editorial Innovación, 1979, tomada de la versión editada en 1903.

obscuridad y plagado de contradicciones e inverosimilitud es este punto tan capital de la antigua historia michoacana», pues queda la duda sobre la existencia de otro pueblo contemporáneo a los tecos, con el que pudieron fusionarse los michoacanos protohispanos.

El único documento conocido que relata la primitiva historia de los michoacanos es la llamada Relación de Michoacán.¹⁷ Según José Corona, esta Relación fue escrita hacia 1538 por el fraile franciscano Jerónimo de Alcalá, conforme a lo que le fueron dictando don Pedro Cuiniarángari, un Petámuti (sacerdote mayor) y otro anciano. El original de la obra fue entregado al virrey don Antonio de Mendoza, y no se sabe su paradero; más tarde, hacia 1584 fue enviada a la biblioteca del Escorial una copia aparentemente hecha por cuatro distintos amanuenses, por lo que tal documento se conoce como Códice Escorialense, aunque éste desgraciadamente está incompleto. En la segunda parte de la Relación (la primera es la que se desconoce) se informa que comenzó el señorío michoacano en un lugar llamado Uringuaran-pexo, cerca de Tzacapu-tacanendan, con la llegada de una tribu nómada bajo el mando de Hireticatame, y que el lugar estaba ya ocupado por otros señores (zizambanacha) de un pueblo llamado Naranjan.

La extensión del reino michoacano, al igual que sus orígenes, también resulta bastante indefinida. Sus dominios en territorio guanajuatense, según Jiménez Moreno,¹⁸ abarcaron eventualmente hasta las sierras de Comanja, Codornices y Guanajuato; es decir que llegaron a dominar casi toda la parte meridional del actual estado de Guanajuato, lo que se confirma con la distribución toponímica.

Otro aspecto que tampoco ha sido plenamente determinado es el lapso que duró la dominación michoacana; aunque se acepta como probable que hacia el siglo XIII, coincidiendo con la caída de la frontera septentrional mesoamericana, o tal vez a raíz de ello, la invasión de los chichimecas obligó a los michoacanos a replegarse hasta el sur del río Lerma. Esta situación fue la que encontraron los españoles hacia 1522.

17 Relación de las ceremonias y ritos y población y gobierno de los indios de la provincia de Michoacán (1541) Reproducción facsímil del Ms. Ç. IV 5 de El Escorial, con transcripción de José Tudela y estudio preliminar de José Corona. México: Balsal Editores, 1977.

18 W. Jiménez Moreno, Historia antigua de León.

Los tarascos mantuvieron el control tributario sobre los pobladores marginales en la parte meridional del territorio guanajuatense, y generaron cierto tipo de defensa contra los chichimecas del norte, aunque —como dice Ethelia Ruiz Medrano¹⁹— aparentemente mostraron poco interés por su frontera norteña, por razones poco claras. Esto explica porqué a la llegada de los españoles el territorio cueramarenses se encontraba despoblado y no existía ya el primitivo pueblo de Cuerámara, como se verá más adelante.

En el plano de Beaumont, que se presenta enseguida, se indica la localización de Pénjamo y se identifica el recorrido del río Turbio, lo que permite ubicar la región cueramarenses (ésta se indica con un círculo marcado en el plano). Tomando como base la localización de tales hitos geográficos, se demuestra que el territorio cueramarenses quedaba localizado marginalmente entre el reino de Michoacán y la tierra de los chichimecas.



ILUSTRACIÓN 7: PARTE NORTE DEL REINO DE MICHOACÁN
(DETALLE TOMADO DEL PLANO DE BEAUMONT)

¹⁹ Mónica Blanco, Alma Parra, et al., *Op. cit.*, p. 32.

c) LOS CHICHIMECAS

A la llegada de los españoles, los límites del reino de Michoacán y los del imperio azteca dejaban al margen de sus dominios el territorio localizado al norte del río Grande de Toluca (Lerma). Ese territorio estaba habitado por diversos grupos de nómadas conocidos genéricamente como chichimecas, epíteto que significa perros que arrastran la sogá.

En lo que se refiere al término chichimeca, Ethelia Ruiz Medrano observa gran confusión, así como al papel que éstos tuvieron como antepasados y fundadores de las sociedades del centro. Esta complejidad —dice— se debe en gran medida al importante contenido mítico de los relatos históricos de los pueblos nahoas del centro, en los que se observa cierto orgullo y lealtad hacia sus antepasados chichimecas, nómadas, salvajes y belicosos; por ejemplo, en algunas narraciones nahoas son considerados como la personificación de las estrellas. Alva Ixtlilxóchitl escribió que el término chichimeca quiere decir águilas, en la lengua de los propios chichimecas.

Los principales grupos chichimecas eran cuatro, y se identificaban como guachichiles, pames, zacatecos y guamares. El territorio del actual municipio de Cuerámáro quedaba comprendido en los dominios de los guamares; sin embargo, debido a la amplitud de las regiones ocupadas por las distintas tribus y por la inestabilidad de sus límites y de los mismos grupos, la frontera con el río Grande era una zona marginal disputada, cohabitada o dominada por guamares, guachichiles y michoacanos.

Refiriéndose a la inestabilidad de los límites tribales en las regiones chichimecas, Gonzalo de las Casas²⁰ observa lo siguiente:

«Estos chichimecas se dividen en muchas naciones y parcialidades y en diversas lenguas y siempre unos con otros han traído y traen guerra, sobre bien livianas causas, aunque algunas veces se confederan y hacen amigos por hacerse más fuertes [...] y después tornan a enemistar y esto acontece muchas veces y aun entre amigos entre una misma lengua y parcialidad que sobre el partir una presa o cosa que ellos hayan hecho de común pelean y se apartan

²⁰ Gonzalo de las Casas, *La Guerra de los Chichimecas*, México: Vargas Rea, 1944.

unos con otros porque no les da pena dejar su casa ni sementeras, pues no lo tienen, antes les da más cómodo huir solos como animales o aves de rapiña [...]»

La demarcación entre las principales naciones chichimecas estaba definida de la siguiente manera:

a) Los GUACHICHILES (cabeza colorada), tenida como la nación más numerosa, ocupaba el territorio más extenso. Abarcaba un gran territorio del actual estado de Guanajuato, parte del de Jalisco, todo el de San Luis Potosí, la parte sur de Coahuila, hasta Saltillo, y parte de los actuales estados de Nuevo León y Tamaulipas. Comenzaban en el río Grande (Lerma), en la frontera norte de los michoacanos, seguían por Ayo el Chico (de la encomienda de Juan de Villaseñor Orozco), Valle de Señora (donde se fundó la Villa de León), la sierra de Comanja, Arandas y el Valle de Lagos, extendiéndose luego por un extenso territorio hacia el norte. En territorio guanajuatense, los guachichiles ocuparon eventualmente los actuales municipios de Pénjamo, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, y parte de los de León y Cuerámara.

b) Los PAMES (pami) ocupaban la parte oriental del actual estado de Guanajuato y prácticamente todo el de Querétaro. Comenzaban sus dominios desde la provincia de Michoacán, en los pueblos sujetos a Acámbaro y Yuriria, seguían por los de Xilotepec, ya en Querétaro y llegaban hasta el Pánuco.

c) Los ZACATECOS, (los que viven entre yerbas), dominaban un amplio territorio en los actuales estados de Zacatecas, Aguascalientes y la parte sur de Durango.

d) Los GUAMARES —tenidos como los más valientes, belicosos, traidores y dañosos de todos los chichimecas— ocupaban casi todo el territorio del actual estado de Guanajuato, y eventualmente se confederaban con los copuces, los guazabanes y los sansas. Había varias parcialidades entre los copuces: la del copuz viejo, que se pacificó y se alió con los españoles contra los demás chichimecas; la de los copuces confederados con los guazabanes y los sansas; los guamares de San Bartolomé, los de Comanja de Jaso y los guamares que vivían en Pénjamo, que entre ellos se llamaban equamar. Gonzalo de las Casas

dice: «Empiezan desde la villa de [San Mig]uel, y allí fue su principal habitación, y alcanzan a la de San Felipe y minas de Guanajuato y llega hasta la provincia de Michoacán y Río Grande. Estaban poblados en pueblos [de la encomienda de Juan de] V[ill]aseñor, Pénjamo y Caramaro [sic pro Cuerámáro]. Y allí fue su primera población y de allí van por las sierras de Guanajuato y Comanja a dar a los Arganos y Portesuelo que es el primer fuerte camino a Zacatecas, y baja a las sierras de Xale y Bernal y valle San Francisco y toma parte del tungal y de las sierras de Santa María y Atotonilco y no llegan a la raya del Pánuco porque los atajan los guachichiles.»

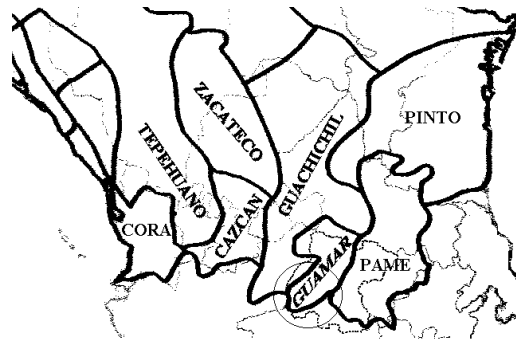


ILUSTRACIÓN 8: DEMARCACIÓN DE LOS DISTINTOS GRUPOS CHICHIMECAS

Considerando la inestabilidad de sus fronteras, la demarcación de los distintos grupos chichimecas en el actual estado de Guanajuato puede representarse como sigue:

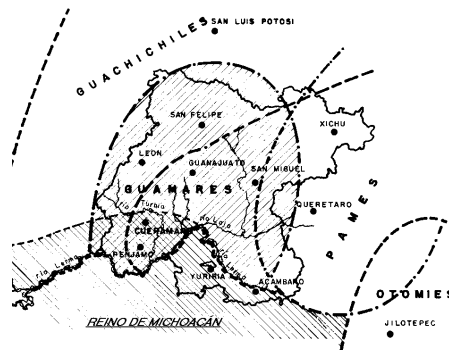


ILUSTRACIÓN 9: ESQUEMA DE LA DEMARCACIÓN DE LAS TRIBUS CHICHIMECAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

El modo de vida de los chichimecas variaba muy poco entre los diferentes grupos. Hombres y mujeres usaban el cabello largo y habitualmente andaban desnudos: los hombres, cuando más, cubrían sus genitales con hojas, y las mujeres se vestían con pieles, de la cintura a las rodillas. Para su habitación dependían de cavernas y, en algunas tribus, de primitivas chozas de paja. Sus alimentos básicos eran los obtenidos de la caza y la pesca, aunque en gran medida dependían de tunas, mezquites y raíces. No usaban vasijas, excepto unas hechas de hilo tejido muy apretado. Su organización social no pasaba de la familia primitiva, o de pequeños núcleos tribales. La poligamia era común, aunque en algunos grupos del sur se practicaba la monogamia. Todo el trabajo doméstico caía sobre la mujer. Sus pasatiempos eran juegos de pelota, bailes nocturnos al rededor del fuego y borracheras. Eran en extremo crueles. Las armas y elementos de guerra eran el arco y la flecha, aunque también utilizaban macanas y cuchillos de obsidiana o de piedra. Según Gonzalo de las Casas, a los prisioneros les quitaban los nervios para con ellos atar los pedernales de sus flechas. No tenían religión ni altares ni ritos, aunque practicaban en forma primitiva la adoración a los astros y a los fenómenos naturales; temían a los hechiceros, daban a la sangre un cierto significado ritual y eventualmente practicaban el canibalismo.

2. LA CONQUISTA

Al igual que la historia prehispánica, la conquista del territorio cueramarenses está estrechamente ligada a la del reino de Michoacán, y de hecho se da como resultado de ésta.

A) CONQUISTA DE LOS TARASCOS

Luego de que los españoles sometieron al imperio azteca (1521), se agudizó en ellos la ambición de continuar con la avanzada hacia otros reinos. El principal e inmediato objetivo era el reino de Michoacán, gobernado por el Caltzonzin Tangáxoan II o Tzimtzicha (constructor de murallas), de cuyas riquezas ya tenían noticia los conquistadores. El primer contacto de éstos con los michoacanos, según la Relación de Michoacán,²¹ se dio el 23 de febrero de 1522. Este encuentro fue pacífico, y los españoles recibieron, entre otros obsequios, algunas mujeres michoacanas. En

²¹ *Relación de Michoacán*. pp. 246 y 247

la Relación se describe que «...por el camino juntábanse (los españoles) con ellas y llamaban los indios que iban con ellos a los españoles tarascue, que quiere decir en su lengua yernos, y de allí después empezáronles a poner este nombre a los indios y en lugar de llamarles tarascue, llamaronlos tarascos, el cual nombre tienen agora y las mujeres tarascas».²²

A diferencia de la conquista de los aztecas, la de los michoacanos, que se sometieron voluntariamente a los conquistadores,²³ fue rápida y menos cruenta, pese a que su inicio estuvo marcado con la destrucción de Taximaroa, realizada por Cristóbal de Olid en 1522, como resultado del único enfrentamiento armado con los españoles. A raíz del sometimiento voluntario del Caltzonzin y de haber aceptado la religión que predicaban los franciscanos,²⁴ el reino de Michoacán fue reducido a una paz que mantenía el temor colectivo bajo el mando simbólico de Tangáxoan II, pero bajo el dominio real y efectivo de Hernán Cortés. Para mantener tal dominio y afianzar la posesión del reino tan fácilmente sometido, Cortés procedió de inmediato a repartir pueblos, basándose en las encomiendas y repartimientos, como lo había hecho ya en otras regiones conquistadas. Entre los principales encomenderos de Michoacán y de parte del ahora estado de Guanajuato, se encuentra el capitán Juan de Villaseñor Orozco, fundador de la hacienda de Cuerámara.

(1) NUÑO DE GUZMÁN Y EL FIN DEL REINO DE MICHOACÁN

El 17 de marzo de 1528, Hernán Cortés se embarcó en la Villa Rica de la Veracruz a su primer viaje de regreso a España, con el propósito de hacer frente a sus detractores, para rebatir los cargos que se le hacían y, de paso, para ratificar ante el rey sus propias virtudes de gran conquistador, eminente poblador y obediente vasallo. Como resultado de esa visita, el emperador firmó en Barcelona dos cédulas, ambas fechadas el 6 de julio de 1529: una para hacer de Cortés adelantado de la Nueva España; la otra, para conferirle el título de marqués del Valle de Oaxaca, con señorío sobre aldeas, pueblos, jurisdicciones, tributos y derechos, desde Oaxaca hasta las villas de Toluca y Cuernavaca.

²² En adelante llamaremos indistintamente a los *michoacanos* con este nombre, o como *tarascos*.

²³ Hernán Cortés, en la IV carta de relación, de 15 de octubre de 1524, informa al rey sobre la sumisión del Caltzonzin. *Hernán Cortés. Historia de Nueva España*, tomo IV, edición facsimilar, México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Miguel Ángel Porrúa, 1981.

²⁴ El Caltzonzin, al ser bautizado, recibió el nombre de Francisco, según la *Relación de Michoacán*, p. 267.

En el mismo año de 1528, el monarca español decidió la integración de una Audiencia para el gobierno de la Nueva España, compuesta por cuatro oidores y un presidente. El nombramiento de Presidente de la Audiencia recayó en Nuño de Guzmán, quien era gobernador de Pánuco. Los oidores fueron Juan Ortiz Matienzo, Diego Delgadillo, Alonso de Parado y Francisco de Maldonado. Sin embargo, al poco tiempo de haber llegado a México murieron Maldonado y Parada, por lo que la Audiencia quedó tan sólo integrada por el presidente y dos oidores: Matienzo, que ya era anciano, y Delgadillo, que aún era muy joven.

Históricamente son conocidos los abusos e injusticias cometidos por la Primera Audiencia, así como la predisposición de Nuño contra Hernán Cortés. Tales escándalos, vejaciones, atropellos, despojos y crueldades de la Audiencia llegaron muy pronto a oídos del rey, junto con múltiples acusaciones contra Nuño de Guzmán y los oidores. Ante esa situación, el monarca decidió enviar a la Nueva España una Segunda Audiencia que sustituyera a la que tan disipadamente presidía Nuño de Guzmán. La Segunda Audiencia quedó integrada por el obispo de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenleal, como presidente, y por los oidores don Vasco de Quiroga, Alonso Maldonado, Francisco Zeynos y Juan Salmerón.

Seguramente enterado Nuño de Guzmán acerca de las mercedes con que se había favorecido a Cortés en España y sobre la integración de la nueva Audiencia, decidió marchar a la conquista de nuevas tierras, organizando una expedición hacia el occidente de las ya sometidas. A fines de diciembre de 1529, salió Nuño «con ciento y cincuenta caballos y otros tantos peones, [...] con doce piezas de artillería menuda y con siete ó ocho mill indios amigos [...] á descubrir la tierra y conquistar la provincia de los Tebules-Chichimecas».²⁵

Llegó Nuño a Tzintzunzan, que había sido capital del reino de Michoacán y allí hizo prisionero al Caltzonzin y a los principales nobles —pese a que el reino de Michoacán era ya un pueblo sometido—, acusándolos de haber asesinado a varios españoles. Siguió a Puruándiro, en la encomienda de Juan de Villaseñor Orozco y allí se les unió éste. La expedición continuó luego hasta Conguripo, en el límite de las tierras conquistadas.

²⁵ Carta de Nuño de Guzmán al rey, del 8 de julio de 1530. En *Colección de Documentos Inéditos de Indias*, vol. 13

El río Grande o Lerma era la frontera entre Michoacán y las tierras no sometidas y desde allí consideró Nuño el inicio de sus conquistas.²⁶ El mismo Nuño de Guzmán relata este pasaje de la siguiente manera:

«...llegué al paso del río de Nuestra Señora de la Purificación de Santa María, que por nombre se puso por pasar en tal día; y por ser la primera tierra de enemigos, acordé de hacer poner tres cruces grandes que yo llevaba labradas y hechas, las cuales, después de haber dicho misa, con procesión y trompetas, llevé yo con los capitanes y los demás en los hombros, y la una se pasó sobre el río y otra delante de una iglesia de Nuestra Señora, que se llamó Santa María de la Purificación, que se comenzó a edificar, y otra a un camino por donde había de ir [...]; y así se comenzaron a levantar estandartes de la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo en la tierra de los infieles, que nunca había sido puesta, ni estado cristiano en ella...»²⁷

En ese mismo lugar, Paso de Nuestra Señora de la Purificación, se marcó el fin del reino de Michoacán. Luego de que le fueron arrebatados los últimos tesoros y de haber sido torturado cruelmente por los españoles, el Caltzonzin fue quemado vivo y sus cenizas arrojadas al río. Ahí mismo también, el 7 de febrero de 1530, se realizó el acto de posesión que Pedro Carranza describe diciendo:

«...dieron pregón en que se intitulaba Nuño de Guzmán presidente de Nueva España y gobernador de Pánuco y Vitoria Garayana, y tomaba posesión en aquellas tierras de teules-chichimecas [...] y allí echó mano a la espada y dio cuchilladas en los árboles, en lugar de posesión...»²⁸

²⁶ Según Juan de Sámano en su *Relación de la Conquista de los Teules Chichimecas*, las huestes de Nuño de Guzmán llegaron al río de Nuestra Señora de la Purificación el 20 de enero de 1530. (En Joaquín García Icazbalceta, *Colección de Documentos para la Historia de México*, México: Editorial Porrúa, segunda edición facsimilar, 1980).

²⁷ *Colección de Documentos Inéditos de Indias*.

²⁸ Relación hecha por Pedro Carranza sobre la jornada de Nuño de Guzmán (*Documentos Inéditos de Indias*, tomo XVI). Una versión muy parecida a la da García del Pilar, interprete de Nuño de Guzmán (*Colección de Documentos para la historia de México*, tomo segundo, p. 248 ss.)

Luego de haber organizado su ejército y de haber construido una iglesia en aquel sitio, siguió Nuño hacia la parte sur del actual estado de Guanajuato, por Pénjamo, dejando a Juan de Villaseñor Orozco en Paso de Nuestra Señora —por ser éste el límite de su encomienda de Puruándiro— con el fin de mantener el dominio de la frontera sometida. El propio Nuño de Guzmán confirma ese hecho de la siguiente manera:

«...envié dos capitanes de caballo a descubrir la tierra para ver por dónde había de hacer la entrada [...] Venidos los capitanes y sabido el camino que había de llevar y hecho alarde mi gente, me partí, dejando en aquella fortaleza, que para los indios lo es, un español vecino de Michoacán, y fui seis días por despoblado, la mitad de ellos por el río abajo, dejando en cada aposento su cruz puesta...»



ILUSTRACIÓN 10: BATALLA DE NUÑO DE GUZMÁN CONTRA LOS MICHOCANOS,
SEGÚN EL LIENZO DE TLAXCALA

A la luz de lo anterior, se puede afirmar que la conquista y colonización del territorio cueramarenses comenzó a principios de 1530, con la incursión de Nuño de Guzmán por el actual estado de Guanajuato, y se consolidó muy pronto, apenas una década después, con el establecimiento de las haciendas de Juan de Villaseñor Orozco en Cuerámara, Tupátaro y el Saucillo, y la de Alonso Rangel, en San Gregorio.

B) CONQUISTA DE LOS CHICHIMECAS

La primera noticia sobre la conquista de los chichimecas se encuentra en una carta de Hernán Cortés, fechada en 1526, con la cual informaba al rey lo siguiente:

«Entre la costa del norte y la provincia de Mechuacán hay cierta gente y población que llaman Chichimecas; son gentes muy bárbaras y no de tanta razón como estas provincias; también envió agora sesenta de a caballo y doscientos peones, con muchos de los naturales amigos, a saber el secreto de aquella provincia y gentes. Llevan mandado por instrucción que si hallaren en ellos alguna aptitud o habilidad para vivir como los otros viven, y venir a vuestra majestad deben los apaciguar y traer a yugo de vuestra majestad y pueblen entre ellos en la parte que mejor les pareciere; y si no los hallaren como arriba digo y no quisieren ser obedientes; les hagan guerra y los tomen por esclavos....»

Jiménez Moreno²⁹ anota que esa empresa de conquista y colonización ordenada por Cortés, primera incursión española en territorio del actual estado de Guanajuato, podría ser el antecedente directo de la que más tarde realizaría Nicolás Montañez de San Luis, que dio como resultado la fundación de Acámbaro y Apaseo. No obstante los antecedentes de esas incursiones, para lograr la conquista y colonización de las Chichimecas, como se le llamó al extenso territorio localizado al norte de la Nueva España, fue fundamental la participación de Nuño de Guzmán en la cruenta jornada conquistadora que abrió definitivamente a los españoles los vastos territorios ocupados por los chichimecas.

Habiendo dejado Paso de Nuestra Señora bajo la responsabilidad del capitán Juan de Villaseñor Orozco —como quedó dicho—, los españoles siguieron por territorio guanajuatense sin encontrar más que algunas chozas sin importancia. Juan de Sámano³⁰ confirma que caminaron durante «tres ó cuatro días sin hallar poblado; é yendo adelante el maestre de campo, que á la sazón era Villarroel, con cierta gente de a caballo, al cuarto día halló unas casas, no muy buenas, de gente montés...», y en la Tercera Relación Anónima de la jornada de Nuño de Guzmán, también se lee: «Desde

29 W. Jiménez Moreno, *La colonización y evangelización...* p. 21

30 *Op. cit.* p. 262.

allí (Paso de Nuestra Señora) [...] caminamos cinco ó seis dias sin hallar poblado ninguno ni encontrar persona viva...»³¹

Ante circunstancias tan desalentadoras, los mismos soldados de Nuño hacían burla de la magnífica y sorprendente conquista, sin saber que en esas tierras serían descubiertas, más tarde, las minas de plata que mayor riqueza darían a la Nueva España.

Los chichimecas apenas si opusieron escasa resistencia al paso de los españoles y su hueste formada por tlaxcaltecas, mexicanos y tarascos. El primer enfrentamiento en esta jornada, según distintas relaciones, se dio en Cuynao o Cuyna, lugar que encontraron siguiendo río abajo, luego de siete u ocho días de camino.³² La verdadera resistencia, sin embargo, no se daría sino hasta algunos años más tarde.

El antecedente más importante de la lucha de las “naciones bárbaras” fue el vigoroso intento de los chichimecas por acabar y arrojar a los españoles de sus puestos al noroeste de la Nueva Galicia. Este conflicto, llamado Guerra del Mixtón (1541), reveló el peligro y sorprendente fuerza bélica de los chichimecas. La lucha fue sofocada con la participación directa del virrey don Antonio de Mendoza al mando de un nutrido ejército. Como resultado de ese enfrentamiento, el virrey, conociendo el peligro que los chichimecas representaban para las posesiones españolas, intentó fortalecer las fronteras mediante la fundación de pueblos y la concesión de mercedes y nuevas encomiendas a los españoles. De esta manera se pobló Pénjamo, con la congregación de guamares, otomíes y tarascos.³³

La conquista y pacificación de los chichimecas, sin embargo, no fue sencilla. La Guerra del Mixtón fue apenas el anuncio de una larga lucha que ensangrentaría durante casi medio siglo las tierras localizadas al norte del río Lerma. La región que ocupa el actual municipio de Cuerámara permaneció inmersa en el territorio de guerra durante toda la segunda mitad del siglo XVI. Un testimonio de este hecho se encuentra en la siguiente declaración de la época, que se refiere a la hacienda de San Gregorio:

31 Tercera relación anónima de la jornada que hizo Nuño de Guzmán a la Nueva Galicia, (García Icazbalceta, *Colección de Documentos para la Historia de México*, México: Editorial Porrúa, segunda edición facsimilar, 1980)

32 Relación de García del Pilar, pag. 251; Relación de Juan de Sámano, pág. 263.

33 Gonzalo de las Casas, *Op. cit.* p. 43

«... es notorio que las casas y corrales de la estancia de San Gregorio que Alonso Rangel fundó y pobló en las aguas calientes, donde están los edificios antiguos, y porque en ella quisieron matar a Alonso Rangel, el mozo, los indios de guerra, se pasaron a donde agora están las casas, desviadas del cerro...»³⁴

Otra constancia de la situación de la región cueramarense en la guerra chichimeca, durante 1577, se encuentra en ciertas instrucciones giradas al capitán Pedro de Gomar Reinoso, en las que se le dice:

«...hago saber a vos, el capitán Pedro de Gomar Reinoso [...] que [...] os está mandado hinchir vuestra compañía hasta número de veinte hombres soldados [...] (y) ha de tomar [...] desde las minas del realejo e Comanja, Potrero de Jasso y la deseada y las tierras de Comanja y Villa de León; y los diez soldados [...] corran desde las minas a lo de Munguía y estancias de Villalobos e Cuerámara y Pénjamo y la sierra de los Ayo chico y grande y río grande [...] y [...] se ayudará de los indios de Pénjamo y Cuerámara...»³⁵

Todavía durante 1586, el territorio cueramarense estaba inmerso en zona de guerra. García de Contreras y Gabriel de Villaseñor, respectivamente yerno e hijo de Juan de Villaseñor, lo manifiestan en una solicitud de amparo que en su parte fundamental dice lo siguiente:

«...suplicamos a V.M. se nos ampare y defienda en la posesión que tenemos, [...] porque como es la tierra de guerra queremos hacer nuevas casas, y en todo pedimos cumplimiento de justicia...»³⁶

Ante la prolongada guerra, Gonzalo de las Casas³⁷ proponía entonces las siguientes soluciones al conflicto con los chichimecas:

³⁴ INAH. Microfilm. Serie León (AHML) Rollo 2, exp. 37

³⁵ P. W. Powell, *La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, México: FCE, 1977. El documento original de donde se tomó la cita se encuentra en el Archivo General del gobierno de la Ciudad de Guatemala, y está fechado en 1577.

³⁶ *Títulos y recaudos antiguos en que se funda el dominio y propiedad de la Hda. de Ayo y la Cieneguilla [...] y otros de los sitios que así en este reyno como en el de la Nueva España, gozó Juan de Villaseñor y después sus causantes*. Traslado de varios documentos, hecho en 1773. El documento original, de 52 fojas, puede consultarlo personalmente en el archivo particular que fue del Sr. Pedro Martínez de la Rosa. Una copia fotostática obra en mi poder.

³⁷ *Op. cit.*, pp. 64-65

a) Poblarlos en tierra llana, doctrinarlos en la ley de Dios y buenas costumbres, dándoles todos los medios posibles para que consigan este fin...

b) Poner entre ellos quien les muestre a cultivar la tierra y a otros oficios mecánicos como olleros, carpinteros, albañiles, y quien muestre a sus mujeres a hacer pan o tortillas, hilar y tejer, porque ningunas de estas cosas hacen ni saben hacer.

c) Compelerlos a que hagan casas y a que vivan y duerman en ellas, y desusarlos de sus comidas silvestres...

d) Enseñarles a mantener justicia y castigar delitos y que entre sí mismos lo hagan.

La pacificación de los chichimecas se logró durante la administración del virrey Gaspar de Zúñiga (1595-1604). La conquista se resolvió no con las armas, sino con la tenaz y decidida acción de los ganaderos, agricultores y mineros que poco a poco fueron sometiendo, ocupando y colonizando el extenso territorio que se denominó Chichimecas.

Como resultado de esa pacificación, paulatinamente lograron su auge los centros mineros y las haciendas establecidas en las Chichimecas durante la segunda mitad del siglo XVI. San Francisco de Cuerámara fue una de esas haciendas beneficiadas y en ella se congregaron muchos de los indios sometidos, como peones acasillados al servicio de la hacienda. Esto se confirma con un traslado referente a la posesión de terrenos en Acámbaro (homónimo del fundado por Nicolás Montañez de San Luis) y Xalpa, que se le dio a Juan de Villaseñor Orozco el 14 de diciembre de 1565, en el que se asienta lo siguiente:

«...visto los recaudos y la merced que el dicho Juan de Villaseñor presentó, mandó llamar a Martín y a Pedro de Hoyo y a Lucas, indios poblados en Cuerámara, [...] indios chichimecas naturales del pueblo de Acámbaro y Xalpa, [...] el dicho señor Justicia Mayor, teniéndoles delante mandó que por dicha lengua chichimeca les diese a entender lo que contenía dicha petición presentada por dicho Juan de Villaseñor y que cómo habían dejado el pueblo y tierras, y ellos declararon y respondieron que de temor de los indios de la nación guachichiles no los acabaren de matar y que se habían retirado a Cuerámara y Pénjamo y que allí querían tributar el bien que les había hecho de traerlos al conocimiento de Dios y de S. M. haciéndolos bautizar y enseñarles

la Doctrina, sustentándolos tanto tiempo dándoles de vestir a ellos y sus mujeres e hijos y que ellos tenían por bien de que el dicho Juan de Villaseñor tomase sus tierras y le diesen dicha posesión que se les había mostrado [...] y era su voluntad las tuviere para sus ganados y para sus hijos por el dicho bien que les había hecho, y el dicho corregidor tomó de la mano al dicho Juan de Villaseñor y le dio la posesión de los dichos asientos...»³⁸

Otro documento que confirma la congregación de chichimecas en las estancias cueramarenses es una declaración de algunos indios en las diligencias de posesión de sitios en favor de García de Contreras, en 1596, en el que se lee: «...lo declararon los indios chichimecas naturales que solían ser del dho pueblo (Ayo el Chico) que al presente viven en Cuerámara...»³⁹

3. ÉPOCA COLONIAL Y VIRREINATO

En la Colonia, dice O’Gorman,⁴⁰ las provincias surgen como resultado de fenómenos históricos reflejados sobre el territorio y reclaman un reconocimiento legal. Los conquistadores, o mejor dicho los pobladores, en la mayoría de los casos hicieron suyas las grandes divisiones territoriales indígenas, y así se siguieron diferenciando, con el carácter de provincias, los reinos de México, de Michoacán y de Tlaxcala, respetándose casi los mismos límites que cada uno de ellos tenía antes de la conquista.

Administrativa y judicialmente, en la Nueva España sólo existía la Audiencia y Chancillería Real de México. Posteriormente, como resultado de la expansión y el establecimiento del reino de la Nueva Galicia, el virreinato fue dividido en dos audiencias: la de México y la de Guadalajara, las que a su vez fueron subdivididas en gobiernos, corregimientos y alcaldías mayores.

El territorio de Chichimecas, como parte de la provincia o reino de Michoacán, quedaba sujeto a la jurisdicción de la Audiencia de México.

38 AH.INAH, Colección Antigua, *Títulos de Xalpa*, vol. 908.

39 Títulos y recaudos antiguos. f. 43

40 Eduardo O’Gorman, *Historia de las divisiones territoriales de México*, México: Editorial Porrúa, 1979.

En 1580 se erigió la alcaldía mayor de la Villa de León. Su demarcación quedó comprendida entre la sierra de Comanja y el río Lerma, abarcando aproximadamente el territorio que ocupan los actuales municipios de León, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Manuel Doblado, Abasolo, Huanímaro, Pénjamo y Cuernámaro, situación que se conservó durante todo el virreinato.



ILUSTRACIÓN 11: PROVINCIAS MAYORES SEGÚN LA DIVISIÓN ANTIGUA (TOMADO DE O'GORMAN)

En lo eclesiástico, la alcaldía mayor de León pertenecía al obispado de Michoacán. Su jurisdicción, según un informe de 1760, comprendía la villa de León, cinco pueblos de indios (San Francisco del Rincón, Nuestra Señora de la Purísima Concepción, San Francisco del Cuisillo, San Miguel y San Francisco de Pénjamo) y

la congregación de San Pedro Piedragorda, que era de españoles, con dos barrios de indios.⁴¹

La hacienda de San Francisco Cuerámaro dependía del curato de San Francisco de Pénjamo.

En un informe de 1766, hecho por el don Antonio Cayetano de Texeda, cura coadjutor de Pénjamo, se da la siguiente descripción que se refiere a la hacienda de Cuerámaro:

«...el bachiller don Francisco Xavier de Vargas Machuca [reside] en la hacienda de Cuerámaro, propia de los padres de San Camilo, sita al noroeste de esta cabecera en distancia de siete leguas, quien administra los santos sacramentos en la capilla de dicha hacienda con título de capellán y teniente de cura [...] Las capillas de Cuerámaro y Cuiseo están muy decentes en los paramentos necesarios de que se ha cuidado por el curato [...] extendiéndose el cuidado a otras dos capillas de las haciendas de Corralejo y Tupátaro, donde no reside teniente de cura...»⁴²

El 4 de marzo de 1786, Carlos III expidió la Real ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de exercito y provincia en el reino de la Nueva España, que fue publicada en México el 4 de diciembre del mismo año. Por efecto de esta disposición se implantó en la Nueva España el sistema administrativo de intendencias, y el territorio quedó dividido en doce intendencias, una de las cuales fue la de Santa Fe de Guanajuato, que se integró con los territorios de las alcaldías mayores de Guanajuato, León, San Miguel el Grande y Celaya.

El territorio cueramarense, como parte de la alcaldía mayor de León, quedó en la jurisdicción de Guanajuato, y con ésta, desde entonces y hasta la fecha, ha vivido los acontecimientos que conforman su historia.

41 Oscar Mazín Gómez, *El Gran Michoacán*, México: El Colegio de Michoacán, 1986, p.73.

42 Ídem. p. 267

4. INDEPENDENCIA Y TRANSICIÓN

El movimiento de independencia iniciado en 1810 generó nuevos cambios políticos. De los documentos emanados del movimiento insurgente, el más importante, sin duda, es el llamado Decreto Constitucional, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814. De acuerdo con el artículo 42 de ese Decreto, la América Mexicana se dividió en diecisiete provincias. La intendencia de Guanajuato se transformó en la provincia de Guanajuato, conservando la misma extensión territorial que se le reconocía durante el virreinato.⁴³

Finalmente, consumada la independencia y después del efímero imperio de Iturbide, el 3 de febrero de 1824 se juró el Acta Constitutiva de la Federación, y el 4 de octubre se promulgó la Constitución Federal, quedando la República Federal integrada por 19 estados y 4 territorios. La intendencia y corregimiento de Guanajuato se convirtió entonces en el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, quedando integrado por cuatro departamentos.

⁴³ Cfr. Eduardo O'Gorman, *Op. cit.*

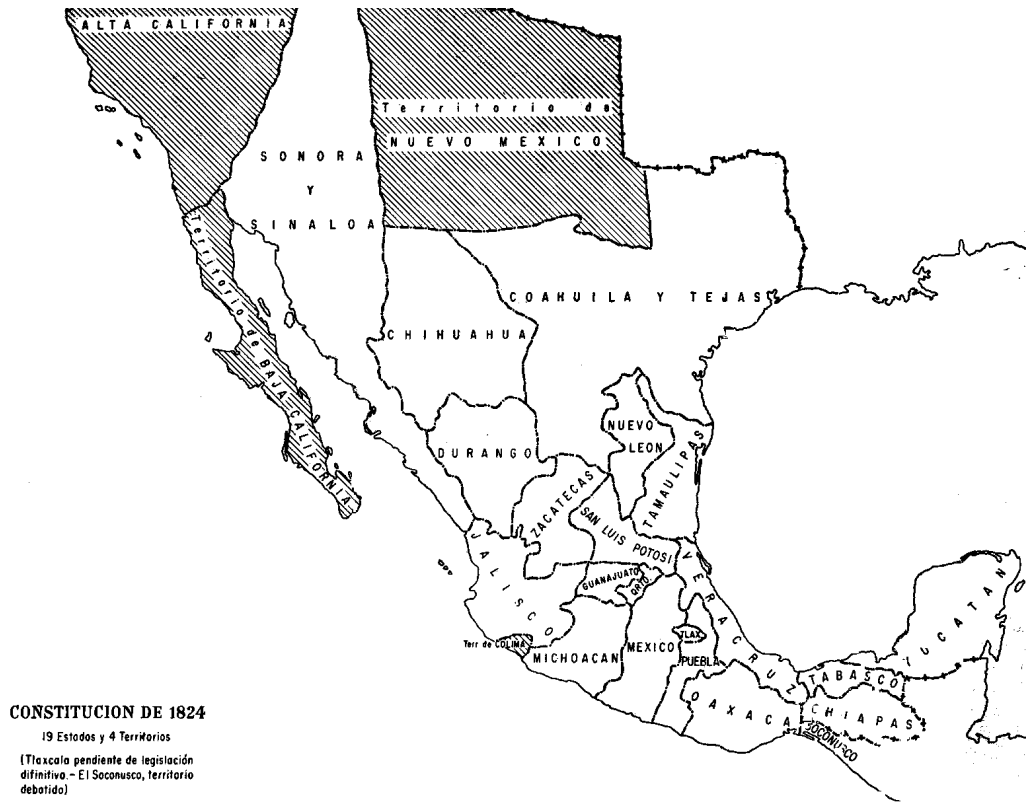


ILUSTRACIÓN 12: DIVISIÓN DE LA REPÚBLICA, SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE 1824
 (TAMADO DE O'GORMAN)

En 1827, a raíz de esta nueva división política, la antigua alcaldía mayor de León se constituyó en uno de los cuatro departamentos que integraron el estado de Guanajuato, conservando la misma extensión que tuvo durante el virreinato. El territorio de la hacienda de Cuerámara, junto con el de los actuales municipios de Abasolo y Huanímaro, pasó a formar parte del partido de Pénjamo. Más tarde, por decreto de 16 de marzo de 1857 expedido por el Lic. Manuel Doblado, publicado el 1 de abril del mismo año,⁴⁴ la municipalidad de Pénjamo fue separada del departamento de León, para ser anexada al de Guanajuato. Como consecuencia de este movimiento, Pénjamo sufrió una fuerte reducción territorial al serle segregado el pueblo de Cuitzeo

⁴⁴ El Estandarte Nacional. Órgano oficial del gobierno del Estado. 1 de abril de 1857.

(Abasolo), para ser anexado al municipio de Irapuato, en tanto que Cuerámara pasaba a depender del partido de San Pedro Piedragorda, hoy municipio de Manuel Doblado.

5. LA REFORMA LIBERAL

A mediados del siglo XIX, el país se asomaba a una nueva etapa de su desarrollo a través del liberalismo y el capitalismo democrático, que finalmente desembocó en la Reforma. Los acontecimientos políticos que se sucedían desde la guerra de independencia habían evidenciado la penuria fiscal de la nación, y tal situación se agravaba más por las frecuentes guerras y la inestabilidad política. Los liberales compartían la creencia de que el país estaba muy atrás de su potencial progreso económico y social, debido principalmente a la sofocante influencia del clero, la milicia y los conservadores. Era clara la necesidad de una reforma radical. El único medio, consideraban los liberales, era frenar el poder político y económico de esos sectores: supresión no sólo de los privilegios, sino de las clases privilegiadas; no sólo “abajo los fueros”, sino “abajo el clero y el ejército”, dice Justo Sierra.⁴⁵

La posibilidad de que el gobierno echara mano de los bienes eclesiásticos mediante su confiscación o nacionalización, era cada vez más cierta; pero esto no era nuevo: el gobierno independiente había recibido como herencia del virreinato los bienes eclesiásticos nacionalizados, entre los que se contaban los de la Inquisición (abolida en 1813 y suprimida definitivamente en 1820), las propiedades del llamado Fondo Piadoso de Californias (fundado para mantener las misiones en aquel territorio) y los bienes de las órdenes regulares suprimidas (los jesuitas, los benedictinos, los hospitalarios de Belén, San Juan de Dios y San Hipólito).

Todos esos bienes sirvieron al gobierno independiente para hacerse de fondos que le permitieran financiar los excesivos gastos que generaban las frecuentes guerras, y para hacer frente a la deuda pública que se incrementaba cada vez más desde el imperio de Iturbide. Así pues, durante el gobierno de Guerrero se ordenó la venta todas esas propiedades, y como resultado de esa medida —anota Bazant⁴⁶—, se

⁴⁵ Justo Sierra, *Juárez, su obra y su tiempo*, México: Porrúa, 1980, p.70

⁴⁶ Jan Bazant, *Breve historia de México, de Hidalgo a Cárdenas (1805-1940)*, cuarta edición, trad. Héctor Acosta, México: Ediciones Coyoacán, 2000, p. 47.

vendieron propiedades valuadas en algo menos de un millón de pesos, que apenas reeditaron a la tesorería nacional aproximadamente una cuarta parte de su valor.

La intervención, confiscación o nacionalización de los bienes eclesiásticos pareció más viable desde la expedición de los decretos anticlericales de Gómez Farías, por los cuales se eliminaba la obligación civil del pago del diezmo, se liberaba la observancia obligatoria de los votos monásticos y se prohibía a la Iglesia vender sus bienes sin permiso del gobierno (esto último como una medida para evitar que la Iglesia vendiera sus propiedades a personas de confianza, con el fin de evadir su desamortización). La mayoría de los decretos anticlericales de Gómez Farías fueron derogados más tarde por Santana, en 1834.

La desamortización de los inmuebles eclesiásticos se vio más cerca, en 1846, con el proyecto propuesto por Antonio Haro y Tamariz al enfrentarse México con el ejército norteamericano —proyecto que finalmente no se llevó a cabo por cuestiones políticas y acuerdos entre la Iglesia y el Estado—, y se sintió como un hecho con el decreto expedido por Comonfort el 31 de marzo de 1856, para intervenir los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla, ciudad que había sido convertida en el baluarte del antiliberalismo. La incautación de los bienes de la Iglesia en el obispado de Puebla —observa Bazant⁴⁷— fue planeada como una medida meramente temporal a escala regional. Ahora parecía conveniente y aún necesario complementarla con algunas otras medidas que afectarían las posesiones de la Iglesia permanentemente y en escala nacional. Con tales antecedentes, el gobierno de Comonfort promulgó la llamada Ley Lerdo, el 25 de junio de 1856, por cuyos efectos se desamortizaban inmensas propiedades acumuladas por las corporaciones civiles y religiosas.

La Ley Lerdo —cuya consecuencia fue la transformación más grande de la propiedad en la historia mexicana— no confiscaba la propiedad eclesiástica ni despojaba a la Iglesia de sus riquezas: establecía que tal propiedad debía venderse y que los fondos que se obtuvieran en pago serían entregados a la corporación respectiva, con la condición de que el comprador pagara al gobierno una alcabala o contribución, por traslación de dominio, equivalente al cinco por ciento de la operación.

47 Ídem, p. 70.

El artículo 1 de la Ley establece que todas las fincas rústicas y urbanas de «las corporaciones civiles o eclesiásticas de la República, se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis por ciento anual.»⁴⁸

La hacienda de Cuernavaca, entonces en manos de la comunidad religiosa de los padres de San Camilo de Lelis (o simplemente padres camilos), quedaba comprendida entre las fincas que se debían desamortizar.

Los liberales, observa Scholes,⁴⁹ opinaban que la venta de las tierras eclesiásticas era del interés general de la comunidad, y que el país en su totalidad se beneficiaría enormemente. Así lo manifestaba eufóricamente uno de los periódicos liberales de la época:

«El pueblo, el clero, todas las clases de la sociedad, ricos y pobres, la nación entera, deben dar gracias al gobierno, al señor D. Miguel Lerdo de Tejada, por haber dictado una providencia tan eminentemente progresista y beneficiosa: desde ahora cesa el estanco de bienes territoriales improductivos; la propiedad se divide infinitamente [...]; el trabajo, de donde emana todo lo que es necesario o grato al hombre, podrá ser fecundado por el capital, esa palanca poderosa de la producción [...]; movilizándolo la propiedad raíz, pondrá en circulación grandes cantidades de numerario que se ha enmohecido en la inmovilidad; aumentará el número de propietarios; desarrollará directamente la agricultura, que está tan abandonada hoy y desatendida entre nosotros [...] los nuevos propietarios brindarán tierras vírgenes a mil brazos fraternales de la inmigración, y finalmente se desarrollará forzosamente el espíritu de empresa...»⁵⁰

Pero no todos compartían la euforia del ensueño liberal, y menos las corporaciones⁵¹ afectadas por la Ley Lerdo. Muchas de éstas, confiando en que se daría

⁴⁸ *México a través de los siglos*. México: Editorial Cumbre, decimoséptima edición, tomo IX, p.150.

⁴⁹ Walter V. Scholes, *Política mexicana durante del régimen de Juárez, 1855-1872*, México: FCE, 1976.

⁵⁰ Tomado de Scholes, *Op. cit.* Refiriéndose a la publicación de *El Republicano*, edición del 2 de julio de 1856, citada en *El Siglo* el 3 de julio de 1856.

⁵¹ Según el artículo 3 de la Ley, "...bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios, y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida."

marcha atrás a lo establecido por la ley —como había sucedido en otras ocasiones—, efectuaron ventas ficticias y convenios secretos con personas de confianza, para seguir conservando sus propiedades a nombre de interpósitas personas. Tal fue el caso de la comunidad de los padres camilos, propietaria de la hacienda de Cuerámara desde 1762. Esta comunidad, tratando de evadir el cumplimiento de la ley, tan sólo simuló vender la hacienda a José María Martínez y Primitivo Serrano, dejando de por medio un convenio secreto que permitiría a los padres camilos recuperar más tarde su propiedad en caso de que la ley se derogara.

Esa actitud de los padres camilos tampoco era nueva. Ante la posición de los pasados gobiernos y los antecedentes de nacionalización, confiscación y desamortización ya mencionados, la misma congregación había tomado con anterioridad algunas provisiones “para poner a buen resguardo” sus propiedades. Esto queda demostrado con una manifestación que hizo antes de su muerte el prefecto de la propia congregación de los camilos, Juan José Martínez, dirigida al Arzobispo de México. Esa manifestación, fechada el 6 de agosto de 1850 en la hacienda de San Francisco de Cuerámara, dice lo siguiente en su parte fundamental:

«En poder del Señor Dn. Juan Suarez Ybañez tengo nueve mil quinientos pesos; una caxita con dos pares de Aretes de Diamantes, dos de ellos mas chicos que los otros; un collar ó Hilo de Perlas con pendientes de Diamantes y calabacita; dos Anillos y prendedor. Tiene además dicho en su poder, tres documentos que manifiestan otras tantas Escrituras hechas a favor de varios sugetos; una del Juego de Pelota con sus vivienda alta, otra, que indica haber tomado la Comunidad del Sr. Dn. Manuel Martínez del Campo á réditos con ypoteca especial de nuestra Hacienda de Sn. Francisco Cuerámara, la cantidad de cuarenta mil pesos; y la de ocho mil pesos, también arrenditos, sobre ntra. Casa y tierra cita en la Villa de Coyoacan, a favor del Sr. Dn. Francisco Solares. Advierto para mejor inteligencia; que mi Comunidad, ni ninguno de sus hijos ha recibido un medio real de los dos capitales, ni tampoco de la venta del Juego de Pelota, como consta de dichos documentos, firmados con sus testigos por los mismos que aparecen en ellos acreedores. Dichas tres Escrituras, tuvo habien mi Comunidad hacer; para que en cualquier evento desgraciado de que nos quitasen los vienes; sus individuos que la componen, no quedasen al perecer.»⁵²

52 A.G.N. Bienes Nacionales. Leg. 734, exp. sin número.

Acuerdo de L.º Franc.º de Cuernamero Agosto 6
por el Sr. Juan José Martínez

Juan José Martínez

ILUSTRACIÓN 13: FACSIMIL DEL P. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ (1850)

Pero la vida política en México seguía su rumbo cada vez más conflictivo. No satisfechos los conservadores con el gobierno constitucionalista, la brigada del general Félix Zuloaga desconoció la Constitución de 1857, y tomó las armas. Zuloaga asumió el poder el 23 de enero de 1858, precipitando la guerra civil entre los liberales y los conservadores. Como primer acto de su gobierno, Zuloaga declaró nula y sin efecto la ley del 25 de junio de 1856. El decreto, de 28 de enero de 1858, simplemente declaró nula la ley de desamortización y su reglamento. Las operaciones de desamortización realizadas hasta entonces, en consecuencia, también eran nulas, y de nuevo las corporaciones quedaban en plena propiedad de las fincas desamortizadas. Según el artículo 5 del decreto, todo adjudicatario o rematante estaba «obligado a entregar a la respectiva comunidad o corporación los títulos de dominio que de ella hubiera recibido, juntamente con el testimonio de adjudicación o remate que se le expidió».⁵³

En tales circunstancias, José María Martínez y Primitivo Serrano, los supuestos compradores de la hacienda de Cuernamero, devolvieron la propiedad a la comunidad de los padres camilos, en mayo de 1858.

Desde el otro lado del conflicto, el gobierno constitucional de Juárez llegó a Veracruz el 4 de mayo de 1858, cruzando por Panamá, después de haber estado en Guanajuato, Guadalajara y Colima. Enterado del decreto expedido por Zuloaga, y seguramente informado también sobre la gran cantidad de fincas desamortizadas que estaban siendo devueltas a las congregaciones religiosas, el gobierno de Juárez resolvió volver a venderlas. Así, mediante circular del 3 de agosto de 1858, el gobierno estableció que todas las fincas rústicas y urbanas cuyos adjudicatarios las habían devuelto voluntariamente, estaban a disposición del gobierno constitucional, y que

⁵³ Jan Bazant, *Los bienes de la Iglesia en México 1856-1875*, México: El Colegio de México, 1984, p.147.

las ventas que se hicieron de ellas después del 17 de diciembre de 1857 se tendrían por nulas, «debiéndose retrotraer para las disposiciones sucesivas, al estado que guardaban antes de la promulgación de dicha ley de junio».⁵⁴

En 1858, la hacienda de Cuerámara fue vendida por los padres camilos al **Lic. Agapito de Anda** (? - 27 ENERO 1870). Este liberal guanajuatense —hasta ahora ignorado por la historia regional—, interpretando los ideales de la Reforma, decidió fundar una congregación en aquella propiedad que había estado monopolizada por más de tres siglos. De esa manera, Cuerámara encontró en los muros de una hacienda las bases sociales y políticas que en poco tiempo le colocarían en el marco político y administrativo del estado de Guanajuato. El propio Agapito de Anda manifiesta de la siguiente manera los motivos que lo llevaron a fundar la **congregación de Cuerámara**:

«...yo había concebido una idea más noble, más grandiosa, más filosófica y de asombrosos resultados para la riqueza pública, para los aumentos del erario, para el adelanto de la agricultura y para el alivio de la clase más menesterosa que existe en el campo sujeta a una condición que dista poco de la servidumbre: la de dividir esa finca, siglos atrás monopolizada, en fracciones de todos tamaños y precios, de manera que los hombres trabajadores e industriosos y hasta los proletarios mismos pudieran entrar en la esfera de propietarios. [...] para dar a este proyecto el debido impulso, procuré establecer y se ha establecido en efecto, una pequeña colonia o pueblo en que se han avocindado multitud de personas, principalmente los compradores de fracciones y todos los antiguos sirvientes y jornaleros de la hacienda que con apego a la propiedad que han adquirido no dudo que adquieran también las virtudes sociales que son consiguientes...»⁵⁵

⁵⁴ Ídem.

⁵⁵ Carta, sin fecha, del Lic. Agapito de Anda al Lic. don Benito Juárez. A.G.N.: Curia Diocesana, Ramo de Bienes Nacionales, Leg. 734.

Pero yo habia concebido una idea mas noble, mas grandiosa, mas filosófica y de asombrosos resultados para la riqueza pública, para el aumento del erario, para el adelanto de la agricultura y para el alivio de la clase mas menesterosa que existe en el campo sujeta á una condicion que dista poco de la servidumbre: la de dividir esta finca, siglos enteros monopolizada en fracciones de todos tamaños y precios, de manera que los hombres trabajadores e industriosos y hasta los proletarios mismos pudiesen entrar en la esfera de propietarios.

Esta idea que es en mi concepto el espíritu y la mente de la citada ley de 15 de junio, la comprende V. E. en toda su estension y resultados como bien lo manifiestan las disposiciones posteriores y análogas que ha dictado este Supremo Gobierno: por eso me abstengo de enmienda

ILUSTRACIÓN 14: CARTA DEL LIC. AGAPITO DE ANDA AL LIC. BENITO JUÁREZ.

La congregación de Cuernavaca estaba surgiendo apenas, mientras en el país se desarrollaba la sangrienta lucha de los liberales contra los conservadores, la intervención francesa y el imperio de Maximiliano. La recién fundada congregación, por su situación geográfica, muchas veces fue testigo de batallas entre las distintas fracciones. En la publicación del 18 de junio de 1864, “La Sociedad” informaba:

«El Sr. Coronel Garnier [...], comandante superior de esta plaza, ha vuelto ayer a las once de la mañana a esta capital después de la persecución activa que hizo

a Rincón Gallardo, que se había refugiado en el fuerte de San Gregorio, donde algunos lo creían invencible y donde no obstante fue desalojado y precisado a huir, dejando en manos de las esforzadas huestes francesas sus municiones de boca y guerra, algunas armas y piezas de artillería...»

Posteriormente, el 13 de julio, el mismo periódico daba la siguiente noticia: «El 30 de junio último volvió a aquella ciudad la compañía francesa del 51º de la línea, que apresó en Cuernámaro a la guerrilla de Aniceto Guzmán, con todo y jefe...»

6. ESTABLECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERÁMARO

El 13 de julio de 1867, la congregación de Cuernámaro fue restituida al partido de Pénjamo, por Decreto del Lic. Francisco de P. Rodríguez, gobernador interino de la entidad, cuyo artículo único establece lo siguiente:

«La Congregación de Cuernámaro con la demarcación que le corresponde, queda independiente del Partido de Piedragorda y anexa al de Pénjamo, en los mismos términos en que estaba en 1857, antes de ser agregada al primero de los partidos citados.»⁵⁶

Más tarde, a escasos diez años de su establecimiento, la congregación de Cuernámaro fue elevada al rango político de Pueblo, y su territorio al de Municipio. El Decreto fue expedido el 5 de noviembre de 1869 por el Tercer Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, y fue publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 12 del mismo mes, por orden del entonces gobernador, Florencio Antillón. En su parte fundamental, el Decreto establece lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Se erige en pueblo la congregación de CUERÁMARO DE DEGOLLADO, quedando sujeto al partido de Pénjamo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nuevo pueblo tendrá dos alcaldes populares y un síndico procurador, y su comprensión será la que hoy tiene la congregación, con la hacienda de Tupátaro y el rancho de San Gregorio.

⁵⁶ *La Voz de la Ley*. Órgano oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. 14 de julio de 1867.

ARTÍCULO TERCERO. Los funcionarios de que habla el artículo anterior, serán electos en el modo y términos designados por la Ley para las elecciones de ayuntamientos y alcaldes populares; continuando por lo que falta de este año los actuales funcionarios, cuyos actos quedan ratificados.

ARTÍCULO CUARTO. El Ejecutivo cuidará de que los vecinos construyan a la mayor brevedad posible los edificios públicos necesarios, y compren los terrenos para ejidos, según tienen ofrecido.

De esa manera, desde los muros de una hacienda, aquel territorio que dio origen a la congregación fundada por el Lic. Agapito de Anda, ya como cabecera municipal entró definitivamente en una etapa de franco desarrollo social, económico y político. Las virtudes sociales que fueron vislumbradas por su fundador como una esperanza para el futuro, se habían hecho realidad en sus habitantes.

7. EL EJIDO

Ya en el siglo XX, después del triunfo de la Revolución y con base en la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, los vecinos del pueblo de Cuerámara se dirigieron al gobernador del estado, mediante escrito del 23 de marzo de 1917, para solicitar la dotación de ejidos y el aprovechamiento del agua de la acequia que baja de la presa del Aguacate y atraviesa el pueblo. La Comisión Local Agraria, luego de haber revisado el expediente, dictaminó procedente la dotación de ejidos al pueblo de Cuerámara de Degollado, determinando que se tomara de las haciendas de Cieneguilla, Tupátaro y Tres Villas la superficie equivalente a un sitio de ganado mayor. El gobernador del estado pronunció la resolución aprobatoria el 23 de febrero de 1920.

Los propietarios de las haciendas afectadas interpusieron su inconformidad presentando varios argumentos en contra. La Comisión Nacional Agraria dictaminó improcedente la dotación que había resuelto el gobierno del estado, argumentando que el pueblo de Cuerámara tenía una población de aproximadamente cuatro mil habitantes, y que se trataba de un centro de población de importancia, cuyo comercio y demás elementos de vida lo hacen salir de la categoría de un simple centro de agricultores, que necesite ingentemente la dotación de tierras solicitada. En

consecuencia, Venustiano Carranza dictó resolución el 16 de marzo de 1920, dejando sin efecto la dotación de ejidos que había sido resuelta por el gobierno del estado.⁵⁷

Más tarde, mediante escrito fechado el 20 de noviembre de 1928, los campesinos de Cuerámara volvieron a solicitar al gobierno del estado la dotación de ejidos. La Comisión Local Agraria realizó un nuevo censo agropecuario y recabó los datos técnicos necesarios para elaborar el informe que la llevó a dictaminar nuevamente en favor de la dotación de ejidos al pueblo de Cuerámara. Con tales bases, el gobernador dictó resolución el 11 de septiembre de 1930, concediendo al pueblo de Cuerámara la dotación de 2,119 hectáreas 62 áreas, para 300 agricultores capacitados. La posesión provisional de la superficie dotada se notificó a los nuevos ejidatarios el 17 de septiembre de 1930.

La superficie para el nuevo ejido sería tomada de las haciendas de Tres Villas y de la Cieneguilla. La extensión total de cada una de las haciendas afectadas era la siguiente:

Tres Villas: 5,704 hectáreas (1,780 de riego, 503 de temporal de primera, 207 de temporal de segunda, 2,824 de agostadero para cría de ganado y 389 de árido cerril), además de los terrenos de “El Molino”, que sumaban otras 31 hectáreas.

Cieneguilla: 2,779 hectáreas (38 de riego, 30 de temporal de primera, 871 de temporal de segunda, 781 de monte bajo laborable y 1,058 de agostadero).

A pesar de la inconformidad interpuesta por los propietarios de las haciendas afectadas, el presidente Abelardo L. Rodríguez, previo parecer de la Comisión Nacional Agraria, dictó resolución el 15 de diciembre de 1933, con la que dotó definitivamente a los vecinos del pueblo de Cuerámara con una superficie de 3,595 hectáreas para ejidos, modificando en favor de 557 ejidatarios cueramarenses la resolución del gobierno del estado de Guanajuato.⁵⁸

57 Diario Oficial de la Federación. Secretaría de Agricultura y Fomento, 20 abril de 1920, Resolución en el expediente de dotación de ejidos al pueblo de Cuerámara, (pág. 1624).

58 Diario Oficial de la Federación, Secretaría de Agricultura y Fomento, 26 de diciembre de 1933, Resolución en el expediente de dotación de ejidos al pueblo de Cuerámara, Estado de Guanajuato (pág. 934).

CUERÁMARO

Los terrenos para la dotación de ejidos se expropiaron de las haciendas de Tres Villas y de Cieneguilla, mediante la afectación de las siguientes superficies:

De Tres Villas: 3.065 ha, integradas por 1,303 ha de riego, 503 de temporal de primera y 1,259 de agostadero para cría de ganado. En consecuencia, luego de la afectación la hacienda de Tres Villas quedó aún con 2,639 hectáreas.

De Cieneguilla: 529 ha, integradas por 27 ha de riego, 30 de temporal de primera y 472 de agostadero para cría de ganado. Es decir que luego de la afectación la hacienda de la Cieneguilla quedó todavía con 2,250 hectáreas.

CAPÍTULO II

LA CIUDAD DE CUERÁMARO

A. ANTECEDENTES PREHISPÁNICOS

A mediados del siglo XVI, cuando los españoles se asentaron en la región cueramarensis, reconocieron y conservaron el topónimo, aunque no existía ya el primitivo pueblo de Cuernámaro. De esa manera, la principal hacienda allí fundada se conoció durante todo el período de dominación española, y hasta la fundación de la congregación, como SAN FRANCISCO CUERÁMARO. Su territorio se denominaba VALLE DE CUERÁMARO, o simplemente CUERÁMARO. Lo mismo sucedió a mediados del siglo XIX, al ser desamortizada y fraccionada la hacienda de los padres camilos: en el Decreto de 13 de julio de 1867, expedido por el gobierno de Guanajuato para reintegrar el territorio cueramarensis al partido de Pénjamo, oficialmente se denomina CUERÁMARO a la recién fundada congregación. Más tarde, en el Decreto de 5 de noviembre de 1869, oficialmente se da al pueblo el nombre de CUERÁMARO DE DEGOLLADO, en honor de don Santos Degollado, a quien se suponía oriundo del lugar. En la actualidad, ya como ciudad, a partir de 1969 oficialmente le ha sido ratificado su primitivo nombre de CUERÁMARO.⁵⁹

⁵⁹ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, 13 de noviembre de 1969.

1. TOPONIMIA

El vocablo Cuerámaro encuentra sus raíces en la lengua de Michoacán, tarasco o p'urhépecha. Hasta ahora, se han considerado fundamentalmente dos acepciones para el significado del topónimo. Una es la que definió Cecilio A. Robelo⁶⁰ aceptada por Jiménez Moreno y Fulgencio Vargas,⁶¹ entre otros, según la cual Cuerámaro significa LUGAR DE OCOTES: de cueramu-ocote y ro-lugar. Otra es la que anota Pedro González y adopta José V. Canchola, por la cual Cuerámaro se deriva del verbo cuerani-librar.⁶² Recientemente, aunque sin mencionar fuente ni justificación alguna, la Secretaría de Gobernación y Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la colección Enciclopedia de los municipios de México, en el tomo correspondiente a Los municipios de Guanajuato,⁶³ cuya elaboración es responsabilidad del Centro Estatal de Estudios Municipales, ha definido un nuevo significado para el topónimo en estudio: Cuerámaro —dice— es un vocablo tarasco que significa “al abrigo de los pantanos”. Por otro lado, la Coordinadora de Turismo del Estado de Guanajuato, sin mencionar fuente alguna —aunque es claro que se basa en la anterior—, ha difundido la misma información a través de su página en la Internet.⁶⁴ En lo que se refiere a esta última acepción, no hemos encontrado hasta ahora ningún indicio lingüístico que justifique en lo más mínimo tal definición, lo que nos lleva a suponer que se trata más bien de una interpretación sin fundamento y hecha a la ligera.

La composición de vocablos es una de las principales características del tarasco. Los elementos significativos más simples en esta lengua son las raíces, los sufijos y las partículas interpuestas. La palabra siempre tiene una raíz en su composición, pero puede tener uno o más sufijos. El tarasco cuenta además con varios elementos direccionales-prosecutivos que dan a la palabra distintas interpretaciones, según su empleo. Estos elementos pueden indicar un sentido direccional centrífugo o centrípeto, es decir de acción “para allá” o “para acá”. Uno de estos elementos es la partícula –ma, que en sentido direccional da a entender un gerundio que significa

⁶⁰ Cecilio A. Robelo, *Toponimia Tarasco-hispano-nahoa*. Incluido en Basalenque, Fr. Diego, *Arte de la lengua tarasca*, Morelia: Ed. Erandi, 1962.

⁶¹ Fulgencio Vargas, *El Estado de Guanajuato*. 1949

⁶² Pedro González, *Geografía local del estado de Guanajuato*. Guanajuato. Tip. del Escuela Industrial Militar, 1904, p. 444; José V. Canchola, *Op. cit.*, 20.

⁶³ *Op. cit.*, p. 64.

⁶⁴ <http://www.guanajuato.gob.mx/turismo/cotur/municip/cuera.htm> (consultado en agosto de 2000)

haciendo en camino o de paso para allá; en sentido proscutivo esa partícula significa traspasando, continuando sin cesar. En otros casos, –ma funciona como sufijo nominal para significar cosa. Con otra función específica de numeral, y no como sufijo, la partícula –ma denota el número uno.⁶⁵

Para formar colectivos o expresar el lugar donde abunda lo que significa la raíz de la palabra, y para definir locativos, existen las terminaciones –ndo, –to, –rho, –ro, –kuarho y, excepcionalmente, –io y –an. Las raíces nominales y verbales son típicamente de dos sílabas, con acento en la primera o en la segunda sílaba, y por lo general el sufijo consta de una sola consonante con su vocal. La mayoría de las palabras nominales provienen de verbos, aunque existe un número reducido de raíces específicamente nominales. Cualquiera que sea su procedencia, el nombre forma cuatro casos, que son los siguientes:

nominativo, sin desinencia;

acusativo, con -ni;

posesivo, con -e-ue-ri (en el siglo XVI) -e-ri (siglo XX), y

locativo, con rho.

A la luz de esos fundamentos lingüísticos, si se considera la acepción de Robelo, tomando cueramu (tea, ocote) como raíz del topónimo, cueramu-ro significaría DONDE ABUNDAN LOS OCOTES o simplemente LUGAR DE OCOTES. Según Swadesh,⁶⁶ la raíz de ocote es khuer-á: pegajoso, barniz, aceite, ocote. El nominal, por tanto, sería khuerá-mu. En tal caso, el topónimo se formaría más bien de CUERÁMU-RO, en vez de CUERÁ-MA-RO. En su oportunidad, Pedro González⁶⁷ refutó ese significado, argumentando, con razón, que no hay —y aparentemente no ha habido— tal especie de árboles en la región. Robelo⁶⁸ se refiere a la observación de González, pero nada concluye al respecto. La Dra. Cristina Monzón, investigadora del Colegio de Michoacán, en respuesta a una consulta específica que le hiciéramos sobre este asunto, observa que no existe razón

⁶⁵ Cfr. Mauricio Swadesh, *Elementos del tarasco antiguo*, México: UNAM, 1969.

⁶⁶ Swadesh. *Op. cit.*

⁶⁷ Pedro González, *Op. cit.*

⁶⁸ Cecilio A. Robelo, *Op. cit.*; en la nota número 7 correspondiente al topónimo *Cuerámaro*.

alguna que justifique el cambio de la vocal u por a, por lo que —dice— se puede desechar esta interpretación.

La segunda acepción, que corresponde a la difundida por Pedro González y José V. Canchola, considera como raíz de la palabra el verbo transitivo kuer-á (diferente pronunciación que ocote). Este verbo tiene un significado muy amplio: lo mismo significa soltar, crear, desatar, desnudar, escapar, absolver o librar, que, en sentido figurado, morir y nacer.⁶⁹ Con esa raíz se forman, por ejemplo, vocablos como kuera-ra-kuare-kuarho (lugar donde se desata o libera uno mismo),⁷⁰ de kuera-desatar o liberar, ra- que denota una acción compulsiva y hace activos los neutros, kuare-reflexivo, kuarho- que expresa el tiempo o lugar en que se ejecuta la acción. Igualmente, con la misma raíz se forma el vocablo kuera-ra-kua-rha, que significa guarida de defensa.⁷¹

También con esa misma raíz, según nuestra interpretación, se forma el vocablo del topónimo kuera-ma-rho (Cuerámara), partiendo de los siguientes elementos:

kuer-á, soltar, desatar, escapar o librar;
ma, sufijo direccional o proscutivo “de ida”
rho, locativo.

El significado del topónimo Cuerámara, de esa manera, será LUGAR DONDE SE LIBERA O SE SALVA DEL PELIGRO y también, en sentido figurado, LUGAR DE DEFENSA.

Según esta acepción, el vocablo Cuerámara da la idea de un refugio, guarida o fortaleza, lo que resulta aceptable si se considera que en el sitio que marca la existencia del primitivo Cuerámara se encuentran precisamente vestigios de fortificaciones y muros aparentemente para defensa. En relación con este significado, la Dra. Monzón, en respuesta a nuestra consulta, observa que el Vocabulario de Gilberti (foja 86 verso) tiene las siguientes dos entradas:

69 Maturino Gilberti, *Diccionario de la lengua tarasca o de Michoacán*. Colección Siglo XVI, reimpresor Dr. Ernesto Ramos Meza, nota preliminar de José Bravo Ugarte; Lagunas, Fr. Juan B. *Arte y diccionario tarasco*.

70 Gilberti, en la obra citada, le da el significado de “el lugar a donde huimos”.

71 Swadesh, *Op. cit.*

- Guarida para defenderse: Cueraraqaro quahtaro purecuquaro.
- Guarecerse: Cueraraqareni. Quahpequarenstani.

Igualmente —observa la Dra. Monzón—, en el Diccionario Grande de la Lengua de Michoacán también se encuentra lo siguiente:

- Cuerarani, pitzicutaquareni: Escaparse de hacer algo.
- Cuerarahpenstani: Hacerlos soltar.

La raíz del topónimo Cuerámáro, por tanto, es «cuera», que según Lagunas, en su Diccionario (pág. 58), significa «desatar, librar y absolver». Este mismo autor también dice: cueranstani, cueraquarhenstani, tornarse la propia cosa a desatar, y la persona cuando se muere, o sale al puerto, o la absolvieron o se desnuda, o se desata de la carne o cuerpo del cual se va libre. Y así también dicha raíz significa librarse de algún peligro, así como las preñadas, que se dirá cuerauanstani, tornarse a desatar, soltar, o librar el vientre.

Con tales antecedentes y luego de analizar distintas alternativas de interpretación viables, la Dra. Monzón avala nuestra interpretación, con base en las siguientes consideraciones:

Siendo –ma un sufijo de movimiento de ida, el significado de Cuerámáro podría ser «lugar donde de ida se desatan de algo o se liberan de un peligro»

Por otro lado, –ma también es un sufijo adverbial que significa rápidamente. De esta manera, el significado sería «lugar donde rápidamente se desata algo o se libera de un peligro»

La discrepancia fundamental entre lo que por separado anotan González y Canchola y la composición del vocablo en la forma aquí determinada, estriba precisamente en el significado de la partícula “ma”. Pedro González considera esta partícula como numeral (uno), sin tomar en cuenta que el número no puede funcionar como sufijo ni sirve para formar sustantivos, y así compone el vocablo de la siguiente manera: cuera-librar, ma-uno y ro-lugar, pero no concluye sobre el

significado conceptual. José V. Canchola toma esa misma composición, pero concluye equivocadamente que significa “LIBRAR UN LUGAR”, dando a entender que lo que se libra es el lugar, en vez de los individuos que lo tomaban como refugio, guarida o fortaleza para liberarse de los peligros.

A) EL TOPÓNIMO EN EL ACTUAL ESCUDO DE ARMAS

En el escudo de armas que adoptó el municipio de Cuerámaro a partir de 1969 —el cual fue hecho por el autor de esta monografía a solicitud del señor José V. Canchola, para ilustrar la primera edición de Nacimiento y desarrollo de un pueblo: Cuerámaro—, se alude claramente a las dos acepciones mencionadas (la de Robelo y la de González), como sigue.

Primero, respecto a la acepción lugar de ocotes, en el círculo central del escudo se incluye un árbol que representa un curamu (ocote, en tarasco), y atrás de éste se dibuja la silueta del cerro de los Chiqueritos, sitio donde se supone que existió el primitivo Cuerámaro.

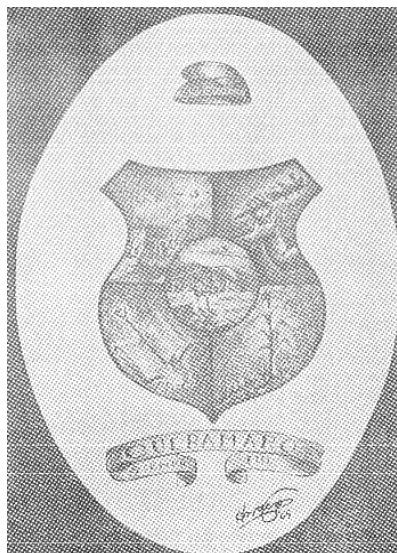


ILUSTRACIÓN 15: ESCUDO DE CUERÁMARO, HECHO POR HORACIO OLMEDO CANCHOLA (1969)

Conviene hacer un paréntesis para aclarar la interpretación que sobre el escudo de Cuernámaro se ha difundido erróneamente en el libro *Los municipios de Guanajuato*.⁷² Refiriéndose al círculo central del escudo, en esta obra se anota: «Al centro del escudo, enmarcado por un círculo, se encuentra dibujado el ahuehuete que se plantó el 27 de septiembre de 1921, para conmemorar la consumación de la independencia de México». Resulta obvia la simpleza de tal interpretación, como si el acto conmemorativo fuera más importante que el hecho conmemorado; en todo caso, de ser ésa la razón del árbol en el escudo, se hubieran dibujado dos árboles, puesto que con anterioridad, en 1910, se había plantado también un ahuehuete en el centro de la población, para celebrar el primer centenario del Grito de Independencia. Por otro lado, quien dio tal interpretación no se percató o no quiso tomar en cuenta que el árbol del escudo no está en una zona urbana, sino en campo abierto, significando con ello que se trata de un hito que finalmente se convierte en locativo.

Segundo, para aludir a la otra acepción que conceptualmente se refiere a la defensa, en el sector superior derecho del escudo se representan dos brazos en lucha, uno atacando con una macana y otro deteniendo al primero, en actitud de defensa. Tal representación sigue siendo válida aun si se considera la acepción que hemos definido: lugar de defensa.

También en este punto es necesario hacer aclaraciones respecto a la interpretación errónea que sobre este sector del escudo se ha hecho en el libro mencionado, al suponer que «el brazo blanco sosteniendo al moreno que sujeta un mazo, simboliza la llegada de los españoles que impusieron la doctrina católica a los nativos». Igual que la interpretación hecha sobre el círculo central, ésta es muy simple, pero además resulta ingenua y romántica, puesto que si se atribuye el color blanco al brazo que sostiene o defiende, y por tanto se supone que éste es de un español, tal actitud de defensa por parte del “blanco” más bien haría suponer que la conquista y dominio fuera de los nativos sobre los españoles, y no al contrario. Además, quien tal cosa supone parece ignorar que el Cuernámaro actual nació en los muros de una hacienda agrícola, y no como resultado de la lucha entre indígenas y españoles.

Por último, y dado que hemos podido aprovechar este capítulo para referirnos al escudo de armas, aclarando su significado en relación con el topónimo, es

⁷² *Op. cit.*, p. 64.

indispensable definir también el significado de sus demás sectores, para no dejar trunco el tema.

Los sectores superior izquierdo (que representa una gavilla o haz de trigo) e inferior derecho (que representa una milpa) están contrapuestos en la composición del escudo por la siguiente razón conceptual: teniendo CuerámARO su origen en una hacienda agrícola, la milpa representa la fecundidad de la tierra en lo que se refiere al grano autóctono (cultura del maíz), en tanto que la gavilla simboliza la fecundidad en lo que se refiere al grano español (cultura del trigo). Ambos sectores, juntos aunque contrapuestos en el mismo escudo, simbolizan el mestizaje agrario que se dio en la hacienda de CuerámARO, y que actualmente da sustento a la principal actividad del municipio: la agricultura. En el libro *Los municipios de Guanajuato* simplemente se interpretan estos sectores diciendo que «el trigo representa la excelente producción que llegó a dar fama a la región», y que «las plantas de maíz representan la productividad de los ejidos del municipio».

El último sector, en el extremo inferior izquierdo del escudo, con un libro abierto y una pala, simboliza el CuerámARO moderno y el progreso alcanzado a través del trabajo y la cultura como ideal de sus habitantes.

El gorro frigio que remata al escudo representa el espíritu liberal, inspirado en los ideales de la Revolución francesa, que dio origen a la congregación de CuerámARO.

Por último, la banda que se dibuja en la parte inferior del escudo contiene la leyenda “CUERÁMARO SIEMPRE FIEL”. El mismo José V. Canchola, quien sugirió la inclusión de este lema en el escudo de armas, lo explica de la siguiente manera: «CUERÁMARO SIEMPRE FIEL: fiel a su origen y tradiciones, al trabajo y la cultura; fiel a la libertad, a la gratitud y a las autoridades».

2. EL PRIMITIVO CUERÁMARO

Las ruinas arqueológicas consideradas como asiento del primitivo CuerámARO se localizan aproximadamente a cuatro kilómetros al norponiente de la actual población, en el sitio conocido como “LOS CHIQUERITOS”, a una altitud de 1,850

metros sobre el nivel del mar. La estructura de esas ruinas, por su ubicación y forma, sugiere una función eminentemente defensiva. Desde fines del siglo XIX, Pedro González daba algunas noticias sobre este sitio arqueológico, así como de otros en el mismo municipio y en los circunvecinos.⁷³

Desgraciadamente para la historia antigua de Cuerámara, ese sitio arqueológico ha sido violado, saqueado y casi destruido por la ignorancia y por la ambición de quienes han pretendido descubrir tesoros en esos vestigios de la cultura prehispánica; pero más lo ha sido por quienes con una cara se ostentan como depositarios y defensores de la historia cueramareense, mientras que con otra, mercenarios de la cultura, han extraído y vendido cual bicoca cuanto resto arqueológico y vestigio histórico ha caído en sus manos, sin dar a los cueramarenses del futuro la oportunidad de conocer el valor que tales vestigios representan para su historia y la cultura. De igual manera ha sido saqueada toda la parte surponiente del municipio, donde literalmente se encontraban sembrados utensilios domésticos, cerámica y armas, que sin escrúpulos han sido vendidos a coleccionistas particulares y a comerciantes de la cultura. Tal es la realidad actual de la arqueología cueramareense.

Hasta ahora, sin el sustento de un estudio arqueológico formal, los tarascos son considerados como los constructores de Los Chiqueritos. Éste, como otros sitios similares, antes de la invasión chichimeca y quizá durante la ocupación de los michoacanos, debió de representar un núcleo defensivo local o regional de un conjunto agrícola, y era seguramente sede de un gobierno tribal que mantenía relación comercial o dependencia tributaria con otros centros vecinos. Pero estas son hipótesis; lo probado es que hacia 1530, cuando los españoles llegaron a la región guanajuatense, no existía ya el primitivo pueblo de Cuerámara ni los demás núcleos urbano circunvecinos. Esto se confirma históricamente, en lo general, con diversos datos de la época: por un lado están los que se encuentran en la obra de Gonzalo de las Casas; por otro, las diferentes relaciones sobre la jornada de Nuño de Guzmán. En lo particular y específico se prueba también con una real cédula fechada el 19 de mayo de 1651, relativa a una solicitud que fue presentada al virrey por los indios de San Francisco del Rincón, para —según dice el expediente— fundar y repoblar Cuerámara. En los antecedentes de la petición⁷⁴ —presentada con falsedad y suposición de nombres, según se lee en los

⁷³ Pedro González, *Algunos puntos y objetos monumentales antiguos del estado de Guanajuato*. 1895

⁷⁴ Todo este asunto sobre la solicitud de los indios de San Francisco del Rincón se encuentra documentado en

argumentos interpuestos—, los de San Francisco del Rincón, refiriéndose a Cuerámaro como pueblo, cuando ya no existía como tal, manifestaban lo siguiente:

«...en nombre de todos los del pueblo de Cuerámaro, decimos: [...] que por enfermedades que hubo en este pueblo y mortandad, fue desamparado. Y atento a que es de naturales, [...] queremos poblarlo, por ser jurisdicción del pueblo de Pénjamo beneficio, y a que por dichos casos fortuitos fue despoblado y ser de nuestros antepasados, queremos volverlo a reedificar y hacer templo en él y congregar más de ciento y cincuenta personas, sin las sueltas que andan desagregadas [...] El pueblo de Cuerámaro es una labor de don Juan Jaramillo, es de la jurisdicción de la Villa de León [...] fue en sus principios pueblo de indios, despoblóse por peste y otros infortunios [...] Entraron los españoles e hicieron sus estancias y labores, esto ha durado más dilatados tiempos; poblóse el dicho Cuerámaro con alguna cantidad de indios terrazgueros, hanse continuado y permanecido muchos años allí, con que han aumentado mucha cantidad pues hay más de cuarenta y más casados tributarios y otros muchos hombres y mujeres, que hay más de ciento y cincuenta personas de todas edades; estos dichos indios están allí regados y molestados del dueño y de los circunvecinos, que padecen muchos trabajos y supuesto por los naturales les pertenece el derecho de esta dicha tierra, quieren hacer y fundar pueblo en el dicho Cuerámaro, por ser uno de los mejores puestos que tiene la jurisdicción y sus comodidades muy convenientes para la comodidad de los naturales, que es de mucha agua, muchas tierras muy buenas y fértiles y montes y maderas copiosamente [...] y así piden el despacho necesario para fundar el dicho pueblo [...] con señalamiento de una legua legal en contorno...»

Para dar trámite a la solicitud de los de San Francisco del Rincón, el alcalde de la Villa de León envió al virrey el siguiente informe:

«...D. Gabriel de Liñán, Alcalde mayor por Su Majestad de esta Villa de León de la Nueva España [...] dice tiene reconocida la materia, y en lo que la experiencia le ha mostrado, halla que los indios de las labores y rancho de Cuerámaro dicen no haber pedido población, y ser personas supuestas por algunos

naturales del pueblo de San Francisco del Rincón que con relación siniestra y suposición de nombres ocurrieron ante Vuestra Excelencia en su tribunal de indios a pedir dicha población, como se verifica por los pedimentos que ahora han presentado personalmente los dichos indios rancheros y terrazgueros de Cuerámara, y querellas que han dado contra los indios suposidores del pueblo de San Francisco del Rincón [...] ni se ha conocido en aquella parte ni más que rancherías muy antiguas de chichimecos, según relación de los antiguos de esta jurisdicción...»

Por su parte, Juan Xaramillo de Bocanegra, entonces dueño de la hacienda de Cuerámara, siguiendo el curso de la defensa manifestó que usaría «civil y criminalmente de su derecho contra los indios [de San Francisco del Rincón] por la dicha suposición y falsedad, y desde luego contradecía la dicha pretensión y fundación en la forma que mejor haya lugar de derecho, porque la dicha hacienda ha más de cien años que se fundó y pobló en tierra montuosa y para ponerla en estado que está se han gastado por los antecesores de su parte, más de ciento y cincuenta mil pesos y nunca en aquel paraje hubo pueblo de indios...»

Finalmente, dando por terminado el asunto de la repoblación de Cuerámara, el virrey mandó que «no se haga novedad, por ahora, en la habitación nueva que pretenden algunos indios del pueblo de San Francisco del Rincón y se conserven en las que tienen [...] Fecha en México, a diez y nueve de mayo del mil y seiscientos y cincuenta y un año...»

B. LA COLONIZACIÓN

1. ANTECEDENTES SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA

Convertidos ya los españoles en señores del territorio conquistado, una de sus inminentes preocupaciones fue resolver el problema de la producción agrícola para recobrar su pan de Castilla (el trigo) y otros alimentos de los que hasta entonces se habían privado. Los recursos vegetales y los animales domésticos comestibles, en general, eran pobres en las nuevas tierras. Los españoles no habían encontrado más que maíz, frijol y “gallinas de tierra” o guajolotes, y hasta entonces habían tenido que contentarse con los alimentos que les daba la tierra y los que les proporcionaban los

indígenas, principalmente maíz tostado y tortillas. Les faltaban, además, animales de carga, vacas, carneros y cerdos. Así pues, más por fuerza de las circunstancias que por un verdadero deseo o vocación, los soldados españoles, tan poco inclinados en un principio a las labores del campo, se fueron interesando en ellas para hacer producir la vasta superficie de la tierra conquistada, aprovechándose de la abundante mano de obra que les representaba la población indígena sometida. Sin embargo, para que eso funcionara, había que obtener primero el dominio particular y la posesión legal de la tierra.

El dominio y posesión de la tierra se realizó siguiendo los patrones de la reconquista española y con base en el Derecho castellano, que rigió como derecho supletorio en las Indias desde que fueron descubiertas por Colón.⁷⁵ Conceptualmente se partía de que por derecho todas las tierras descubiertas por los españoles eran propiedad de la corona de Castilla, de acuerdo con las bulas INTER CAETERA DIVINAE, otorgadas por el papa Alejandro VI a Fernando e Isabel. Ese pronunciamiento papal permitió a los Reyes Católicos y a sus sucesores considerarse plenamente soberanos, con absoluto poder, autoridad, jurisdicción y propiedad sobre las islas y tierras descubiertas y de las que en adelante se descubrieran a cien leguas hacia el occidente y medio día de las islas Azores y Cabo Verde.⁷⁶ La primera bula, dada el 3 de mayo de 1493, establecía que «...todas sus islas y tierras firmes halladas y que se hallaren descubiertas y que se descubrieren [...] Por la Autoridad del Omnipotente Dios [...] que exercemos en las tierras, con todos los señoríos de ellos, ciudades, fuerzas y lugares, villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias, por tenor de las presentes las damos, concedemos y asignamos perpetuamente a vos y a los reyes de Castilla y de León, vuestros herederos y sucesores, señores de ellas con libre, lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción».⁷⁷

A partir de ese título de propiedad, los reyes reconocieron en favor de los conquistadores y sus huestes, de los misioneros, los eclesiásticos y evangelizadores, los títulos y modo para usar y disfrutar de la tierra, y para que los colonizadores y pobladores fundaran las ciudades, estancias y centros mineros. Una de las formas

⁷⁵ Guadalupe Rivera Marín, *La propiedad territorial en México 1301-1810*, México: Siglo Veintiuno, 1983. pp. 58 ss.

⁷⁶ Ídem, pp. 122-123. Esta línea divisoria, que se conoce como *Línea Alejandrina*, sirvió para definir los derechos de Portugal y de España sobre las islas descubiertas y las que a partir de entonces se descubrieran en el océano.

⁷⁷ Ídem. Cita a Francisco González de Cossío, *Historia de la tenencia y explotación del campo desde la época precortesiana hasta las leyes del 6 de enero de 1915*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1957, tomo I, p. 293.

más comunes de explotar la tierra y aprovechar la mano de obra de los indígenas en beneficio de los españoles fue la encomienda, y junto con ésta los repartimientos, que daban derecho de usufructo, pero de ninguna manera la propiedad.⁷⁸

La encomienda significaba la obligación moral de cristianizar y educar a los indígenas, mientras que el repartimiento facultaba la asignación de tierra, la distribución de tributos y la fuerza de trabajo. Según Guadalupe Rivera Marín, estas formas de explotación formaron en la práctica una unidad al servicio de la economía colonial.

A diferencia del repartimiento y de la encomienda, el medio verdaderamente efectivo para obtener la propiedad de la tierra fue la merced. Ésta era el título que concedía la Corona a los pobladores de la Nueva España, incluidos los indígenas, para legalizar la propiedad de la tierra. La distribución de los terrenos por medio de mercedes, y no la encomienda, originó de hecho la primera propiedad territorial en la colonia.

Las unidades básicas para otorgar mercedes fueron las caballerías, destinadas al cultivo agrícola, y los sitios de ganado, para la explotación ganadera. Existían también las peonías, pero éstas, por considerarse de bajo rango y categoría social, fueron poco usadas como base de las mercedes otorgadas a los españoles.

Las caballerías ocuparon un lugar destacado en la organización del suelo y la economía de la Nueva España. En lo que se refiere a la medida de las caballerías, la Ley Primera de Indias (agosto de 1513), establecía como medida un solar de cien pies de ancho y doscientos de largo (como cinco peonías), y era equivalente a quinientas fanegas de labor para “pan de trigo”, o cebada. Sin embargo, ante la diferencia que existía en la aplicación de la medida de la caballería, en 1537 el virrey don Antonio de Mendoza unificó sus dimensiones, estableciendo que una caballería correspondía a una superficie cuadrangular de terreno, con ángulos rectos, cuya extensión abarcaba 1,104 varas ordinarias de largo por 552 de ancho, lo que equivalía a 42.795 hectáreas.⁷⁹

78 Silvio Zavala, *Ensayos sobre la colonización de América*, México: Editorial Porrúa, tercera edición, 1978, pp. 107 ss.

79 David A. Brading, *Op. cit.*, p.19; Francois Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, México: FCE, 1985. p.86

Los sitios de ganado eran de dos tipos: los de ganado mayor, destinados a la cría de ganado vacuno o caballar, y los de ganado menor, para la cría de ovejas y cabras. Un sitio de ganado mayor medía 5,000 varas por lado, y era equivalente a 1,755.61 hectáreas; el de ganado menor medía 3,333 y un tercio de varas por lado, y era equivalente a 780.27 hectáreas.⁸⁰

Así pues, sabiendo que la propiedad del suelo entrañaba derechos que no satisfacían las encomiendas, los encomenderos comenzaron a solicitar mercedes para fundar estancias —las que de hecho ya tenían establecidas— y para legalizar la propiedad de las tierras que tenían ocupadas en sus encomiendas. Esto ocurría, observa Silvio Zavala,⁸¹ porque el encomendero, en virtud de una merced de tierras a través de interpósita persona, y no por su título de encomienda, había adquirido un pedazo de terreno dentro de los términos del pueblo encomendado, o bien, porque había ocupado los terrenos destinados a la producción para el pago de los tributos a que estaban obligado los indios encomendados.

2. CESIÓN DE MERCEDES

Las primeras mercedes en el actual estado de Guanajuato comenzaron a darse hacia 1538, y más frecuentemente a partir de 1540, a raíz de la guerra contra los chichimecas y como resultado de la Guerra del Mixtón. Entre los principales beneficiados estuvo Juan de Villaseñor Orozco, quien directamente o a través de sus hijos recibió varias mercedes en territorio de los actuales municipios de Cuernavaca, Pénjamo y Manuel Doblado, además de muchos otros lugares del estado de Michoacán. En lo que se refiere específicamente al actual municipio de Cuernavaca, fueron varias las mercedes que se otorgaron a diversos beneficiarios, por sí o a través de interpósitas personas, en diferentes fechas, aunque, como veremos en este apartado, finalmente todas ellas fueron integradas por diversos medios y circunstancias hasta formar el latifundio que fue la hacienda de Cuernavaca.

⁸⁰ Chevalier, *La formación...*, p. 136.

⁸¹ Silvio Zavala, *Op. cit.*, p. 110.

A) MERCED A DIEGO DE OROZCO, HIJO DE JUAN DE VILLASEÑOR

El primer antecedente documental relativo a la colonización del territorio cueramarenses lo encontramos en las mercedes de 1543, dadas por el virrey don Antonio de Mendoza al capitán Juan de Villaseñor Orozco y a sus hijos Juan de Villaseñor Cervantes (el mozo), Francisco de Orozco y Diego de Orozco, por varias caballerías de tierra en diferentes lugares de la provincia de Michoacán y en las Chichimecas, entre las que se incluía Cuerámáro.

El texto fundamental de la merced a Juan de Villaseñor Orozco, es el siguiente:

«Yo don Antonio de Mendoza, etc., [...] hago merced a vos Juan de Villaseñor, vecino de esta ciudad, de caballería y media de tierras en Curiapo y epexan; linde a la parte del levante el río que viene de Cherapécuaro, e de la parte del poniente una estancia de chichimecas que se dice Guándaro, e hacia la parte del norte una sierra que se dice Numaranataro y hacia el medio día otra que se dice Epejan; para que [...] podáis plantar casas e árboles de Castilla e la cultivar de las demás cosas que quisiéredes y por bien tuviéredes, e tomada por vos la posesión de ella, sea vuestra e de vuestros herederos e sucesores e de quien de vos o de ellos hubiere título e causa, e [...] podáis disponer a quien quisiéredes, con tanto que no sea a iglesia o monasterio ni hospital, ni a otra persona eclesiástica [...] la cual dicha merced os hago con tanto no sea en perjuicio de su majestad ni de otro tercero alguno [...] Fecho en México, a ocho días del mes de enero de 1543 años. Don Antonio de Mendoza. Por mandado de su señoría, Antonio de Turcios.»⁸²

82 A.G.N. Ramo de Mercedes, Vol. 2. Exp. 499 y siguientes. (En la primera edición, por error, feché la merced el 5 de enero, en ésta se corrige, ya que en la original se anota viii, como se usaba para indicar la fecha.)

Exp. 502
 Diego de Orozco y este día se le dio otra deste thenor a Diego de Orozco
 hijo de Juan de Villaseñor de Cueramaro linde a la parte
 del levante una estancia que se dice tupataro y al poniente
 otra que se dice yestaro y al medio día una sierra que se dice
 Cueramaro y hacia el norte una estancia de chichimecas que se dice
 comanjani diósele como a los demás el dicho día.

ILUSTRACIÓN 17: FACSIMIL DE LA MERCED A DIEGO DE OROZCO (AGN: EXP. 502, 1543)

«Este día se le dio otra deste thenor a Diego de Orozco, hijo de Juan de Villaseñor, en Cueramaro, linde a la parte del levante una estancia que se dice tupataro y al poniente otra que se dice yestaro y al medio día una sierra que se dice Cueramaro, y hacia el norte una estancia de chichimecas que se dice comanjani. diósele como a los demás el dicho día.»

No obstante que el beneficiario de la merced es Diego de Orozco, el verdadero propietario de la superficie mercedada —según se deduce de documentos posteriores— fue su padre, el capitán Juan de Villaseñor Orozco, y lo mismo sucedió en el caso de la merced de Juan de Villaseñor Cervantes, el mozo. Esto prueba la práctica común de obtener mercedes a nombre de familiares directos, o de interpósitas personas, lo que de hecho originó la formación de grandes latifundios.

Es conveniente hacer en este punto algunas observaciones en relación con lo que escribió José V. Canchola acerca de la merced a Diego de Orozco. El señor Canchola anota:

«Fundamos la creencia de que don Juan de Villaseñor y Orozco estaba en posesión de la Estancia de Cueramaro, por haber obtenido del Sr. J. Jesús Félix Magaña, [...] quien a la vez adquirió del acucioso investigador e historiador

señor de la Rosa,⁸³ una copia fotostática tomada de su original y del Archivo Histórico de la Nación, el expediente 502 que literalmente dice: Merced a Diego de Orozco. Fecha 8 días del mes de enero de 1543, tomo 2, Expediente 502, Ramo de Mercedes. En este día se dio otra deste tenor a Diego de Orozco, hijo de Juan de Villaseñor de Cuerámaro, ende a la parte del levante una estancia que se dice Cuerámaro y hacia el norte una estancia de chichimecas, que se dice Comanjani, diósele como a los demás el dicho día.»⁸⁴

Sin conocer el expediente 499, y basándose tan sólo en una copia del expediente 502, el señor Canchola consideró que hacia 1540 la estancia de Cuerámaro se encontraba ya establecida y en posesión de Juan de Villaseñor,⁸⁵ pero esto lo llevó a confundir la preposición en por de, y a transcribir erróneamente «...hijo de Juan de Villaseñor, de Cuerámaro», con lo que modifica sustancialmente el sentido de la frase, que debe decir «...hijo de Juan de Villaseñor, en Cuerámaro», para de esa manera determinar la localización del sitio mercedado y no el lugar de residencia de Juan de Villaseñor.

Lo anterior se aclara si nos referimos a la merced del expediente 499 y a las otras mercedes expedidas a Juan de Villaseñor (el mozo) y a Francisco de Orozco, en las que en forma específica se determina el sitio al que se refiere la merced, como sigue:

«...se le dio otra de este tenor a Juan de Villaseñor, el mozo, hijo de Juan de Villaseñor, en Cherapécuaro...»;

«...se dio otra deste tenor a Francisco de Orozco, hijo de Juan de Villaseñor, en Viachuato...»

⁸³ Se refiere a Pedro Martínez de la Rosa.

⁸⁴ *Op. cit.*, p. 21.

⁸⁵ En una merced relativa a la estancia de Tupátaro, otorgada por Vázquez de Coronado a Juan de Villaseñor, el 20 de julio de 1544 (Exp. 8 de la Caja 1677-1680, Rollo 7 del microfilm del A.H.M. León, INAH), se establece: “por el camino que va a Coramaro [...] mas os doy en el dicho nombre otra estancia para dicho ganado, frontero de coramaro...”, y en la merced correspondiente a Cuerámaro se menciona también a la de Tupátaro, lo que hace suponer que tanto la estancia de Tupátaro como la de Cuerámaro fueron fundadas hacia 1540, y, por tanto, la merced del expediente 502 fue el trámite legal para la confirmación de propiedad de la de Cuerámaro.

También es inexacta la transcripción de los límites del sitio mercedado, ya que el señor Canchola asienta: «...a la parte del levante una estancia que se dice Cuerámaro y hacia el norte una estancia de chichimecas que se dice Comanjani...», incurriendo en confusiones cardinales y en la omisión de las colindancias correspondientes al poniente y sur, además de poner como límite por el levante (oriente) a la propia estancia de Cuerámaro. En la merced a Diego de Orozco se establecen claramente, aunque en general, las colindancias del sitio mercedado: a la parte del levante (oriente), la estancia de Tupátaro; al poniente, otra estancia que se dice Yestaro; al medio día (sur), la sierra de Cuerámaro, y al norte, una estancia de chichimecas llamada Comanjani.

B) UNA SUPUESTA CÉDULA DE CARLOS V A DIEGO TOMÁS QUEESUCHEGUA

Desde mediados del siglo XIX se ha difundido la existencia de una supuesta Cédula de 1532 concedida a Diego Tomás Quesuchigua, que sería cronológicamente anterior a la merced de Diego de Orozco. Sobre esta cédula, hasta la publicación de nuestra primera edición tan sólo habíamos encontrado referencias bibliográficas que la definían como una cédula fechada el 12 de agosto de 1532, por la que Carlos V otorgó a Diego Tomás Quesuchigua un extenso territorio para la fundación de Pénjamo. Esa supuesta cédula también ha sido mencionada por José V. Canchola en lo relativo a Cuerámaro, quien se basó bibliográficamente en la obra de Pedro González, pero hizo extensivo para Cuerámaro lo que este autor escribió en su *Geografía Elemental* y en la *Geografía Local del Estado de Guanajuato* al referirse a Pénjamo (p. 440) y Cuitzeo (p. 425). En lo relativo a ambos municipios, González afirma que sus respectivos territorios fueron donados a Diego Tomás Quesuchihua, hijo del rey Tzintzicha, por cédula del emperador, despachada en Valladolid, el 12 de agosto de 1532. Con tal fundamento, José V. Canchola escribió:

«...este territorio y los demás mencionados (Ciudad Manuel Doblado, Abasolo, Huanímaro y Pénjamo) fueron donados a don Diego Tomás Quesuchigua, hijo del rey Tzintzicha o Caltzontzin, por cédula de Carlos V, despachada en Valladolid, España, el 12 de agosto de 1532.»⁸⁶

⁸⁶ *Op. cit.*, p. 20.

El primer antecedente bibliográfico de esa supuesta cédula lo encontramos en Documentos de Guanajuato, del canónigo José Guadalupe Romero,⁸⁷ publicado en 1863. Después de éste, otros autores simplemente dieron por cierto lo señalado en esa obra, y se limitan a copiar el dato casi textualmente. Desafortunadamente para la historia de varios municipios de Guanajuato (especialmente los de Pénjamo, Cuerámara, Abasolo y Manuel Doblado), Romero fue descuidado al hacer la transcripción del documento mencionado, y no anotó la fuente de donde obtuvo la información. Actualmente, el origen de ese documento ha sido aclarado al menos en parte: después de haber publicado la primera edición de esta monografía (2002), descubrimos en el Archivo General de la Nación, Ramo Tierras, volumen 3033, el “testimonio de una copia de las mercedes de tierras concedidas a la frontera guachichil y pueblo de San Francisco de Pénjamo”, que contiene la supuesta cédula, en cuya carátula se anota como fecha del traslado el año de 1822. Con base en ello, podemos asegurar que fue este documento la fuente del canónigo Romero, o alguna transcripción viciada de éste.

87 José G. Romero, Documentos de Guanajuato. Tomo IX, No. 2, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1863. pp. 121 ss.

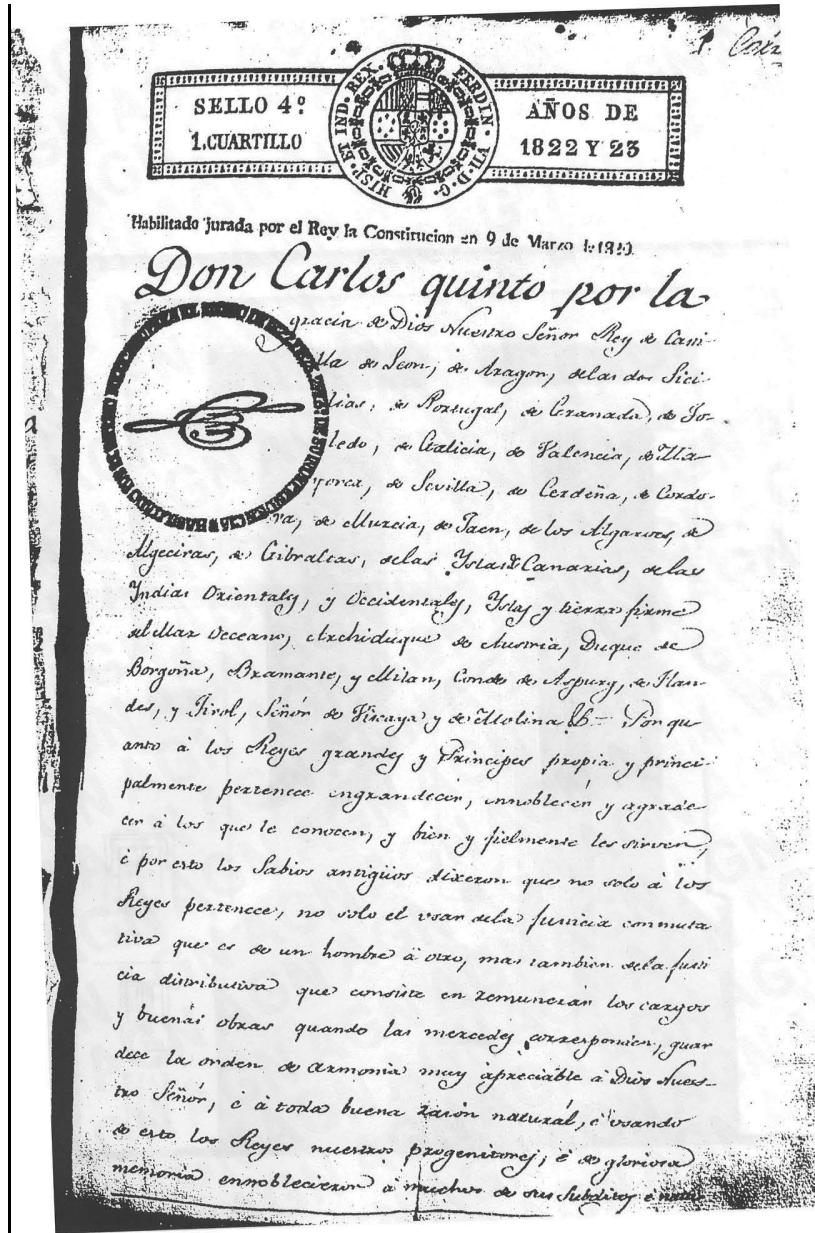


ILUSTRACIÓN 18: PRIMERA PÁGINA DE LA SUPUESTA CÉDULA DE 1532 (AGN)

Existen muchas razones para considerar apócrifo el documento de la supuesta Cédula concedida a Quesuchigua —como lo nombra Romero y los demás autores, aunque en el documento del AGN se lee Queesuchegua—. En la primera edición de esta monografía ya se analizaron algunos de los errores obvios e inconsistencias más graves, que dan razones suficientes para invalidar históricamente el documento. Enseguida las ratificamos y adicionamos con nuevos elementos observados ahora en la copia del supuesto traslado de la Cédula.

1) Romero no da noticias del texto completo de la Cédula, pero la primera foja de la copia del AGN, en su anverso y vuelta, está dedicada, en forma inusual para ese tipo de documentos, a justificar las atribuciones del monarca para conceder las mercedes, de la siguiente manera:

Don Carlos Quinto por la Gracia de Dios Nuestro Señor Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Portugal, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Valencia, de Mayorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Murcia, de Jaen, de los Algarites, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme al mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, Bramante y Milán, Conde de Aspurg (sic), de Flandes y Tirol, Señor de Viscaya de Molina, etcétera. = Por cuanto a los reyes, grandes príncipes, propia y principalmente pertenece engrandecer, ennoblecer y agradecer a los que le conocen y bien y fielmente les sirven, y por esto los sabios antiguos dijeron que no sólo a los reyes pertenece no sólo el usar de la justicia conmutativa que es de un hombre a otro, más también de la justicia distributiva que consiste en remunerar los cargos y buenas obras cuando las mercedes corresponden, guárdese la orden de armonía muy apetecible a Dios Nuestro Señor, y a toda buena razón natural, y usando de esto los reyes nuestros progenitores, de gloriosa memoria, ennoblecieron a muchos de sus súbditos y natu / [pasa a la siguiente]

[Viene de la anterior] /rales que bien y fielmente los sirvieron, dándoles dignidades con que ellos y sus linajes fueron más honrados en sus reinos, y por que vos nos habéis servido en esos, poniendo vuestra noble persona a todo riesgo y peligro por nuestro servicio con toda lealtad, siguiéndonos con toda vuestra gente contra los guerreros y bárbaros chichimecas, gente indómita y de crecida prosapia, y como tal Capitán, en compañía del noble conquistador y Capitán General Don Fernando Cortés y Don Nicolás Montañez de San Luis

y demás caudillos, los vencisteis, y en el glorioso día del Seráfico Patriarca Señor San Francisco los hicisteis pedir paz abrazándose a la Ley del Santo Evangelio, y les arruinasteis la inexpugnable fuerza de Guachichiles, con que vivían sepultados en la Región del olvido, por lo que habéis hecho muchos gastos en vuestro caudal y pérdida de gente, e vos queriendo remunerar por esta nuestra Real Cédula y Merced, y vos hacemos ser como hijodalgo del Rey y Capitán General de esa frontera de chichimecos y cerro Frontón, Cacique Principal de los caciques y principales de esa gran Provincia de Michoacán y demás partes de esa Villa de León, y vos hacemos merced de diez mil varas de tierra por cada viento, para la fundación de vuestro pueblo, midiendo desde el centro de la iglesia, para perfecta e irrevocable, y para vos y vuestros hijos, herederos y sucesores, indios conquistados, así para los que ahora son, como los que fueren de aquí adelante, y os hacemos la dicha merced de dos sitios de estancia / [pasa a la siguiente foja]

[Viene de la anterior] /de ganado mayor y menor, para vuestra comunidad el menor, y el mayor para el bien de vuestros animales, y vos mando que dichas vuestras tierras no puedan ser venidas ni enajenadas, y que ninguna persona se introduzca en ellas so pena de mi merced, y vos mando como Señor de vuestra República no consintáis que en ella se introduzca ninguna justicia ni juez, y que ninguno tenga voz activa ni pasiva, pena de negarlos por los más extraños a mi Real corona, y de la elección que hiciéreis, se la remitiréis a mi Visorrey para que vos la apruebe y vos la confirme, sin consentir que en ella entren más que los que tuvieren títulos de caciques principales, no mecehuales libres, y vuestros pobladores y conquistadores sean libres de todas rentas, pechos y derechos, tributos y alcabalas y de otras imposiciones anexas a vuestro pueblo, para que de todo ello podáis usar por título universal, singular y honroso, o lucrativo como de cosa vuestra, por lo que podéis llamaros e intitularos Don Diego Tomás Queesuchegua, y así se llamen e intitulen a vuestros hijos y sucesores que vuestra casa hereden, y como tal, Capitán, Conquistador, Poblador y Fundador de ese pueblo del Seráfico / [pasa a la siguiente foja]

[Viene de la anterior] / Patriarca Señor San Francisco de Penjamo, y Descubridor de las Salinas de Santa María en el Nuevo Reino de la Galicia y frontera de guachichil de chichimecas, y libre vuestro pueblo de todas mis justicias en cuatro mil varas de circunferencia y para que hayan de entrar mis justicias en vuestro pueblo y frontera de guachichiles, mando se vistan

seis caballeros de mi Real Consejo y se armen de punta en blanco con vara de bastón de obediencia y se os avise antes de entrar para que les concedáis cuestra licencia; por lo que encargamos por esta nuestra Real Cédula y merced a todos los principes, infantes, prelados, duques y marqueses, condes, ricos hombres, maestros de las órdenes y priores y comendadores, subcomendadores, alcaides de los castillos, casas, fuertes y llanas, y a los de nuestro Consejo y Visorrey, Presidente y Oidores de la nuestra Casa, Corte y Chancillería Real, y corregidores, alcaldes mayores y gobernadores, jueces y alguaciles y demás mis justicias, así las que ahora son como las que sean de aquí adelante, y en particular a vos, mi Alcalde Mayor de esa Villa de León y demás partes y justicias de ese pueblo de San Francisco de Pénjamo, frontera de guachichil, haga guardar todo lo contenido en esta mi Real merced, e sin ellos se determina pasar en manera alguna pena de mil pesos para mi Real Cámara. Dada en la Noble Villa de Valladolid en doce de agosto de mil quinientos treinta y dos. ==Yo el Rey==

En su obra, Romero simplemente anota el siguiente párrafo, que corresponde a una parte del texto transcrito del documento del AGN en el inciso anterior, aunque como se puede observar adolece de omisiones que estamos marcando:

«Y porque vos no [sic] habéis servido [en esos], poniendo vuestra noble persona á todo riesgo y peligro é por nuestro servicio con toda lealtad siguiéndonos con toda vuestra gente contra los guerreros y bárbaros chichimecas, gente indómita y de crecida prosapia, e como tal capitán en compañía del noble conquistador y capitán general D. Fernando Cortés y D. Nicolás Montañez de San Luis e demás caudillos los vencisteis y en el glorioso día del seráfico patriarca señor San Francisco los hicisteis pedir paz abrazándose á la ley del Santo Evangelio, y [les] arruinasteis la inexpugnable fuerza de los guachichiles, [con que vivían sepultados en la Región del olvido,] por lo que habéis hecho muchos gastos de vuestro cauda [y pérdida de gente]. E vos queriendo remunerar, por esta nuestra real cédula y merced, os hacemos ser como hijodalgo del rey y capitán general de esta frontera de chichimecas y Cerro Frontón, é cacique y principal [sic pro principal] de los caciques [y principales] de esa gran provincia de Michoacán; [sic pro y] demás partes de esa villa de León é vos hacemos merced de 100,000 [sic pro diez mil] varas [de tierra] por cada viento para la fundación de vuestro pueblo é midiendo desde el centro de la iglesia, etc.»

Romero anota el 4 de octubre de 1528 como fecha en que Cortés, Nicolás de San Luis Montañez —que era su nombre— y Quesuchegua, vencieron a los guachichiles. En esa fecha, Quesuchegua no pudo haber acompañado a Cortés en la supuesta batalla contra los chichimecas —en un conflicto que en ese año ni siquiera se vislumbraba y en el que Hernán Cortés nunca participó—, porque el Conquistador se encontraba en España desde mayo del mismo año. Por otro lado, en la Relación de Montañez⁸⁸ no se menciona entre 1526 y 1528 ninguna incursión hasta la región penjamense, y sí, en cambio, se describen los acontecimientos de la conquista y fundación de San Francisco de Acámbaro, y se mencionan, en correcto orden cronológico, las de Santiago Querétaro, San Juan de Apaseo y la de San Mateo Tocuaro; pero nada sobre Pénjamo, ni de Quesuchegua.

2) Entre las principales gracias que recibió Quesuchegua, estaba la que lo hacía Cacique Principal de los caciques y principales de la provincia de Michoacán y demás partes de esa Villa de León. El anacronismo es evidente: supuestamente fechada en 1532, la cédula menciona la villa de León, siendo que ésta se fundó de acuerdo con la orden de 12 de diciembre de 1575, dada por el virrey Enríquez de Almanza. La ceremonia de fundación de León fue celebrada el 20 de enero de 1576, es decir... 43 años después de la fecha de la cédula de Quesuchegua.⁸⁹

3) En lo que se refiere a la fundación del pueblo de Pénjamo, Romero comete un grave error numérico en su transcripción al anotar 100,000 varas por cada viento, en vez de las diez mil que se lee en el documento del AGN. Tomando al pie de la letra ese texto de la transcripción de Romero, resulta sorprendente la superficie otorgada a Quesuchegua para la fundación de “su pueblo” —que por cierto no se ubica geográficamente ni se nombra hasta más

⁸⁸ Beaumont. Crónica de la provincia de los santos apóstoles san Pedro y san Pablo de Michoacán. México: 1873. Cap. I, libro segundo, vol. 4. pp.27 y ss.

⁸⁹ Pedro González, en Geografía local del estado de Guanajuato, pretende justificar ese anacronismo diciendo que los soldados de Pedro Almindes Chirinos descubrieron el sitio y lo nombraron León, sobre el de Valle de Señora, que según él ya tenía. Dice, además, que Nuño de Guzmán informó a Carlos V sobre esa fundación, nombrándole Valle de León. Esa misma justificación se transcribe en Estudios histórico-fiscales sobre los estados de la República. I. Guanajuato, publicado por la Dirección General de Inspección Fiscal de la S.H.C.P.; México, 1939, en el capítulo correspondiente a León, p.229.

adelante—. Una vara equivalía a 0.835 m; 100,000 varas serían 83,500 m, es decir 83.5 kilómetros por lado. Así pues, la superficie total sería de 6,972.25 kilómetros cuadrados, es decir... ¡Una superficie mayor a la que ocupan juntos los actuales municipios de Pénjamo, Cuerámaro, Abasolo, Manuel Doblado, Romita, Huanímaro, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Irapuato y León!

Además de lo anterior, dado que el párrafo termina diciendo «...é midiendo desde el centro de la iglesia & etc.», habrá que suponer que las 100,000 varas se medirían “a los cuatro vientos” —como se lee en el documento del AGN y era la práctica según lo establecido para la fundación de los pueblos—, midiéndose a partir del centro de la población. Tomando la medida de esa manera, la superficie analizada se incrementa enormemente, pues se obtiene un cuadrado de 200,000 varas por lado, lo que equivale a 167 kilómetros por lado, resultando una superficie de 27,889 kilómetros cuadrados, extensión poco menor que la superficie total del actual estado de Guanajuato, que es de 30,589 kilómetros cuadrados.

El fundo legal de la ciudad de México, según real cédula de 4 de abril de 1533, se estableció en quince leguas a la redonda,⁹⁰ lo que aproximadamente equivaldría a 98,925 hectáreas ó 989.25 kilómetros cuadrados. Es decir, veintiocho veces menor que la resultante con los datos de Romero.

Por otro lado, si se tomaran las diez mil varas por cada viento, como se lee en la copia del AGN, se tendrían 20,000 varas por lado, es decir una superficie de 278.89 kilómetros cuadrados, superficie aproximadamente equivalente al 18% de la extensión territorial del actual municipio de Pénjamo, lo que aún resulta exagerado para la fundación del pueblo. Todo esto sin contar que en la copia del AGN se le otorgan, además, “dos sitios de estancia de ganado mayor y menor”, aunque sin referir su localización.

⁹⁰ Rivera Marín, Op. cit. p. 202. Cita de José Ma. Marroqui, La Ciudad de México. México, 1969.

4) Cabe la duda sobre la existencia de Diego Tomás Queesuchegua, supuestamente uno de los hijos del último Caltzonzin. Nicolás León⁹¹ dice que dejó el Caltzonzin varias hijas y sólo dos hijos: el primogénito se llamaba don Antonio Huitziméngari y el otro don Fernando. Esto se confirma en la Relación de Michoacán, donde dice que «vinieron los religiosos de San Francisco, bautizóse el cazonci y llamóse don Francisco, y dio dos hijos que tenía, para que los enseñasen los religiosos».⁹² Sobre don Antonio se encuentran bastantes citas y datos en varios documentos y autores; igualmente de don Fernando, aunque con menor frecuencia. En cambio, en lo que se refiere a Diego Tomás Queesuchegua, resulta sospechoso que no aparezca su nombre en ningún texto de la época, ni en autores modernos (excepto Romero y los que con base en él tratan sobre este asunto), a pesar del territorio que supuestamente le fue otorgado y del reconocimiento que según la misma cédula le fue conferido.

En la foja 2 (144) de la copia del AGN, se lee lo siguiente:

[...] para que de todo ello podáis usar por título universal, singular y honroso, o lucrativo como de cosa vuestra, por lo que podéis llamaros e intitularos Don Diego Tomás Queesuchegua, y así se llamen e intitulen a vuestros hijos y sucesores que vuestra casa hereden...

En contra del protocolo y redacción acostumbrados en otros documentos similares, es hasta este punto del texto, casi al final, y no al principio, donde se nombra al beneficiario de las gracias mercedadas, otorgándole el tratamiento de Don.

5) No se menciona la localización del terreno mercedado para la fundación del pueblo ni la de los sitios adicionales, contrariamente a lo que se hacía en el texto de las mercedes, aunque fuera en forma muy vaga, como quedó demostrado al referirnos a las de Juan de Villaseñor Orozco y sus hijos. Según Rivera Marín,⁹³ los ordenamientos dictados en 1523 por Carlos V, conocidos como Leyes de Población, establecieron la forma como se debían hacer las

⁹¹ Nicolás León, Op. Cit., p.141

⁹² Relación de Michoacán, p. 267.

⁹³ Rivera Marín. Op. cit. pp. 201-202.

nuevas poblaciones, así como las autoridades que en representación de la Corona debían establecerse en ellas. Específicamente la Ley II, confirmada luego por Felipe II en su ordenanza 43, aclara lo relativo a las autoridades del pueblo y su jurisdicción, y establece que luego de elegida la tierra y el lugar en el que se pretendía fundar una nueva población, el gobernador o autoridad del distrito correspondiente debería declarar si no existía impedimento para ello y definir la categoría que debería tener la nueva población (villa o pueblo). En la misma foja 2 (144) y vuelta, del documento del AGN, simplemente dice:

[...] como tal, Capitán, Conquistador, Poblador y Fundador de ese pueblo del Seráfico / [pasa a la siguiente]
[Viene de la anterior] / Patriarca Señor San Francisco de Pénjamo, y Descubridor de las Salinas de Santa María en el Nuevo Reino de la Galicia...

A propósito del nombramiento de Descubridor de las Salinas de Santa María en el Nuevo Reino de la Galicia, también es necesario aclarar su inconsistencia y anacronismo. Las salinas de Santa María fueron descubiertas después de 1546, como consecuencia del descubrimiento y explotación de las minas de Zacatecas.⁹⁴ La sal era una materia prima indispensable para el proceso de beneficio por amalgamación del azogue, para obtener plata. Las salinas de Santa María, también conocidas como Salinas Viejas o Salina Grande, fueron las primeras en ser descubiertas y explotadas. Por tanto, no es posible que en 1532 se nombrara a Queesuchegua como su descubridor, si aún eran desconocidas por los españoles.

6) Se encarga al virrey, y en particular al alcalde mayor de la Villa de León que se hagan guardar las instrucciones dadas en la supuesta cédula. Es claro que en 1532 aún no se había establecido el virreinato —el primer virrey fue don Antonio de Mendoza, nombramiento que le fue otorgado por cédula de 17 de abril de 1535—, y mucho menos existía el alcalde mayor de una Villa de León que tampoco existía —la Alcaldía Mayor de la Villa de León fue erigida en 1580—.

⁹⁴ Carta del Cabildo de Zacatecas a D. Francisco de Castilla en Primer libro del cabildo de las minas de los Zacatecas, 1557-1586. Zacatecas: Ayuntamiento de Zacatecas, 1991, pág. 38.

Además de todo lo anterior, en la copia del AGN se incluye la transcripción de una supuesta acta de la “visita de ojos” realizada por el virrey Don Luis de Velasco, de manera por demás excepcional, acompañado por el capitán Don Diego Tomás Queesuchegua y por otro tal capitán Don Antonio Diego López Guin. El texto es el siguiente:

En nombre de Su Majestad Don Carlos Quinto, que Dios Nuestro Señor guarde muchos años, subí a hacer la visita de ojos para la fundación del pueblo de Señor San Francisco Pénjamo, y estando en la cumbre del cerro Sombreretillo Taxiomaqui en compañía del Capitán Don Diego Tomás Queesuchegua y el Capitán Don Antonio Diego López Guin, hice la vista de ojos para el oriente hacia el pueblo de San José de Ti, en donde están unos paredones, y fue prosiguiendo al cerro Saga, y volteando al cerro Maemi, y al cerro Sindri, y seguí al pueblo de San Pedro Queramaro (sic), dando vuelta por el cerro Ichelespuque / [pasa a la siguiente]

[Viene de la anterior] / al cerro Muras y al cerro Iguin y Chiquerata, prosiguiendo al palo alto y al cerro Crueta y loma extendida Mixto, siguiendo al cerro Quichimengaro, al cerro Comalillo a topar al río de Toluca, pasando el río Angulo, al pueblo de San Juan Pagoon y al pueblo de San Sebastián Quimaciquincho, al pueblo de San Juan Guanímaro, hasta llegar a Tula el alto, y de ahí nos volvimos a la frontera chichimeca guachichil, y cerro Sombreretillo Taxiomaqui, hoy diez de noviembre de mil quinientos treinta y dos.= Don Luis de Velasco = Por mandado del Exmo. Señor Virrey Don Luis de Velasco = Francisco de Urquiza Escribano Real de Su Majestad.

Independientemente de que un virrey no hacía personalmente ese tipo de diligencias, era imposible que Don Luis de Velasco, segundo virrey de la Nueva España, participara en el acto de visita de ojos, o de cualquier otra forma, como pretende hacerlo parecer el documento apócrifo, pues éste gobernó del 25 de noviembre de 1550 al 31 de julio de 1564. Por otro lado, para dar forma al recorrido de vista de ojos se mencionan diversos pueblos, lugares y cerros con nombres que poco o nada coinciden con la geografía de la zona ni con la época. Entre los pueblos se menciona al de San Pedro Queramaro, refiriéndose tal vez a Cuerámaro, que, como es obvio, nunca se llamó San Pedro, ni era pueblo ni hacienda.

Además de lo anterior, y aun cuando no es tema de esta monografía, resulta oportuno analizar la similitud entre la cédula de Pénjamo y otra que se refiere a la

fundación de Irapuato, ya que curiosamente ambas fueron difundidas primero por el canónigo José Guadalupe Romero.⁹⁵ Esta cédula, de 15 de febrero de 1547, que supuestamente concedió Carlos V a Francisco Hernández, Esteban Gamiño, Andrés López y Antonio Francisco de Sixtos para fundar el pueblo de Irapuato, contiene partes literalmente iguales a la cédula relativa a Pénjamo, sobre todo las siguientes:

«...y poniendo vuestras nobles personas a todo riesgo y peligro [...] disteis batalla sangrienta contra guerreros y bárbaros chichimecas, gente indómita y de crecida prosapia y les arruinasteis con inexpugnable fuerza de guachichiles [...] y les hicisteis pedir paz abrazándose a la Ley del Santo Evangelio por cuya razón, Nos, queriendo remunerar por esta mi Real Cédula, título y merced y a vos hago caciques y principales de los caciques y principales de esa gran Provincia [...] y primos Hijosdalgos míos...»

Pedro Martínez de la Rosa⁹⁶ hace un acucioso análisis de una copia simple de ese documento y observa varios defectos que lo invalidan históricamente. Como resultado de su estudio, concluye en los siguientes puntos que resultan coincidentes con los que por nuestra parte anotamos en lo relativo a la cédula de Queesuchegua:

- a) La cédula tiene una redacción desusada en documentos de esa clase.
- b) Está plagada de alteraciones caprichosas.
- c) Cita el nombre de una ciudad que no existía (Celaya, en este caso), y menciona el nombre de un virrey que no gobernaba todavía (D. Luis de Velasco).

Independientemente de esas conclusiones, conviene por nuestra parte analizar la extensión de los terrenos supuestamente mercedados para la fundación de Irapuato, ya que, como en la de Pénjamo, también resulta exagerada. Dice la cédula para la fundación de Irapuato:

⁹⁵ José G. Romero, Noticias para la historia del obispado de Michoacán. 1860. (Aceptado por Pedro González y Fulgencio Vargas)

⁹⁶ Pedro Martínez de la Rosa, Apuntes para la historia de Irapuato. México: Editorial Castalia, Biblioteca de Historia Mexicana, 1965. pp. 21 ss.

«...hago Merced de siete mil varas de tierra por cada viento, midiéndose desde el centro de la Iglesia [...] y que en ella fundéis vuestro pueblo [...] Con más a Vos hago la dicha merced de dos sitios de ganado mayor y menor para que en el mayor os sirva para vuestras crías de animales y la menor para Vuestra comunidad...»

Sobre esto, podemos observar lo siguiente:

1) Siete mil varas, medidas desde el centro de la población, serían catorce mil varas por lado, lo que equivaldría a un cuadrado con superficie de 13,665.61 hectáreas ó 136.656 km². Esta superficie, referida a la que supuestamente le fue donada a Quesuchigua, generaría una superposición entre ambas, puesto que la superficie de la primera —como quedó demostrado— abarcaría, en el peor de los casos, un territorio tan extenso que en él quedarían comprendidos los territorios de varios de los actuales municipios de Guanajuato, entre otros el de Irapuato.

2) Además del extenso territorio para la fundación del pueblo, se concedía una superficie de dos sitios de ganado mayor para la cría de ganado de los beneficiarios, y dos de menor para la comunidad. Esto, por sí mismo, resulta incongruente en una cédula de ese tipo, ya que las tierras comunales para cría de ganado (dehesas), quedaban incluidas dentro del fundo legal del pueblo.

No es objeto de este estudio profundizar sobre la fundación de pueblos vecinos de la región cueramarense, y mucho menos analizar las razones que llevaron al canónigo J. Guadalupe Romero a difundir errores tan obvios en las cédulas mencionadas. Pero la historia debe ser esencialmente crítica en todas sus investigaciones —anota Martínez de la Rosa—, y con ése espíritu hemos hecho las consideraciones anteriores y el análisis de las dos supuestas cédulas de Carlos V: para no pasar por alto los errores resultantes de dichos documentos, que hasta ahora sólo han viciado y distorsionado la historia regional.

A partir del siglo XVII fueron frecuentes en la Nueva España los litigios entre los estancieros españoles y los naturales, por la ocupación de tierras que

éstos consideraban de sus antepasados desde tiempos inmemoriales. Es probable, entonces, que en ese contexto y con tales fines fuera elaborada artificialmente la supuesta cédula de 1532, para ser presentada como documento probatorio en algún pleito de los naturales de Pénjamo con los estancieros de la región. Alberto Carrillo Cázares ha realizado un acucioso estudio sobre la generación de títulos, cédulas reales y mercedes apócrifos durante buena parte del virreinato, y concluye que el autor de tales documento era un “ingenioso escriba indígena” que los redactaba por sí mismo, aunque tomaba como fuente de información el simple dicho de sus clientes, al que identifica con el nombre de N. Villegas, alias el “Chiquisnaquis”.⁹⁷

C) MERCED DE VÁZQUEZ DE CORONADO A JUAN DE VILLASEÑOR

Por las características de esta merced de 1544, otorgada por Francisco Vázquez de Coronado a Juan de Villaseñor Orozco, es conveniente insistir en que la encomienda daba al encomendero sólo el derecho de usufructo del suelo y el aprovechamiento de la mano de obra, pero no la propiedad de la tierra. Es ese el marco en el que Francisco Vázquez de Coronado otorgó esta merced.

Teniendo encomienda de pueblos en Michoacán y las Chichimecas, Juan de Villaseñor Orozco solicitó merced para legalizar la propiedad de dos sitios de ganado mayor en cada uno de los pueblos encomendados, específicamente refiriéndose a los de Ayo el Grande, Ayo el Chico, Acapo o Valle Florido, Ytuato y los Guascatos. Todos estos sitios, aunque no pertenecen al territorio del actual municipio de Cuerámara, en aquella época sí formaron parte del extenso territorio de las haciendas de Juan de Villaseñor, que pertenecían a la hacienda de Cuerámara y estaban sujetas a Pénjamo. Es probable que al hacer tal solicitud, Juan de Villaseñor tuviera ya ocupadas las tierras mencionadas y estuvieran fundadas en ellas algunas estancias. De esa manera, la merced no fue otra cosa que la regularización de la situación legal de la propiedad, como era costumbre en aquella época. Vázquez de Coronado, en respuesta a la solicitud, otorgó a Juan de Villaseñor Orozco la merced de 22 de junio de 1544.

Esa merced de Vázquez de Coronado, como otras que de igual manera le fueron concedidas a Juan de Villaseñor Orozco, fue confirmada y validada posteriormente

⁹⁷ Alberto Carrillo Cázares, Chiquisnaquis, un indio escribano artífice de títulos primordiales (La Piedad, Siglo XVII). Rev. Relaciones, 48, pág. 187-210, México: 1991.

por el virrey don Antonio de Mendoza, como consta por el traslado incluido en los documentos que hemos denominado Títulos y recaudos antiguos.⁹⁸

Dicha confirmación de 28 de agosto de 1544, en su parte fundamental, dice:

«Yo don Antonio de Mendoza [...] por cuanto vos Juan de Villaseñor me hicisteis Relación diciendo que el gobernador Francisco Vázquez de Coronado gobernador del nuevo Reyno de Galicia os hizo merced en las tierras despobladas de ayo El grande y ayo El Chico y acapo que por otro nombre llaman Valle florido y otro Ytuato y los guascatos, pueblos y lugares sujetos al pueblo de penxamo y cueramaro, que se os hizo merced de encomendaros para vuestros aprovechamientos y tributos [...] y os pareció que para mayor abundamiento de vuestro derecho me pedisteis que atento a que fue en recompensa de los servicios que a Su Magd. habéis fecho os los aprobare; por tanto, en nombre de Su Magd. apruebo las dhas Mercedes que el dho. Gobernador os Hizo y de nuevo si necesario es en el dho. nombre os lo doy E hago merced y doy Licencia para que en los dos pueblos despoblados [...] en cada uno dellos asentéis dos estancias con dos caballerías de tierra y un herido de molino en la parte que hubiere dispuscion E lugar para vuestras labranzas y ganados Mayor y menor [...] y doy poder a todas las justicias de Su Majestad os den la posesión de las dhas tierras y estancias y heridos de molino y tomada la posesión mando no seáis quitado ni despojado della [...] la cual merced es sin perjuicio de Su Magd. ni de otro tercero y con que no la deis ni enajenéis a ninguna yglessia ni Monasterio ni a ninguna persona eclesiástica [...] fecho en la Ciudad de México en veintiocho días del mes de agosto de mill y quinientos y quarenta y quatro años. Don Antonio de Mendoza...»

D) MERCED A JUAN DE VILLASEÑOR, EN TUPÁTARO

Además de la merced anterior, encontramos otra de 20 de junio de 1544, otorgada por Vázquez de Coronado a Juan de Villaseñor Orozco. El traslado que aquí se transcribe forma parte de un pleito promovido en 1633 por el capitán don Carlos Antonio de Luna y Arellano, Mariscal de Castilla, para que se le diera posesión de Tupátaro.

⁹⁸ Véase la nota 34.

El texto fundamental de la merced es el siguiente:

«Yo francisco Basquez de Coronado, Gobernador y capitán General por su majestad de la provincia de Galicia de la Nueva España =Por la presente en nombre de su magd. señalo e doy a vos Juan de Villaseñor una estancia para ganado mayor en las chichimecas por el camino que va á coramaro en una sieneguilla que se hace de una fuente que nace junto á un cerrito con una caballería de tierra= mas os doy en el dicho nombre otra estancia para el dicho ganado frontero de coramáro al norte pasado el Río en un rincón que hace un cerro que se parece de coramáro e con ella otra caballería de tierra para vos e para vuestros herederos y subcesores [...] fecho en guadalaxara en veinte de Junio de mill y quinientos y quarenta y quatro años = francisco Basquez de Coronado= por mandado del Governador mi señor Baltasar de mendoza=»⁹⁹

Además de las mercedes anteriores, que fueron las primeras y las más importantes para la historia cueramareense, existen otras otorgadas a diferentes personas en distintas fechas. Casi todas éstas, sin embargo, fueron traspasadas más tarde, por venta o cesión, a alguno de los subsecuentes propietarios de la hacienda de Cuerámaro, como veremos adelante.

3. EL CAPITÁN JUAN DE VILLASEÑOR OROZCO

Poco se conoce realmente acerca de este capitán español, aunque es muy amplia la bibliografía en la que se cita su nombre, su descendencia, sus encomiendas o sus propiedades, llegando frecuentemente a confundirlo con su hijo Juan de Villaseñor Cervantes, el mozo. Según el momento histórico en que se han escrito las obras, o dependiendo del enfoque del estudio, muchas veces los distintos autores lo han ensalzado en extremo; otras, se le ha sobajado y hasta satanizado exacerbadamente. Entre los primeros, Beumont dice: «...arregló á vida política y cristiana dicho Don Juan de Villaseñor á los indios tarascos con infatigable y apostólico celo, granjeándose el amor y reverencia no sólo de dichos indios y españoles que había en la Provincia, sino hasta de los superiores que residían en México, principalmente de los excelentísimos

⁹⁹ El traslado se encuentra en el AHM de León, y esta transcripción fue tomado de la copia microfilmada que se encuentra en el INAH, Serie León, rollo 7.

señores Virreyes, quienes le trataban con particular atención...»¹⁰⁰ Igualmente, Ignacio Dávila Garibi anota que «Muchos y muy respetables historiógrafos y genealogistas le han consagrado algún recuerdo a Don Juan de Villaseñor Orozco, Conquistador por mil títulos apresiabilísimo, tronco de una familia muy numerosa que se entrelaza con las más ilustres de éste y otros países hispanoamericanos y en la que han figurado innumerables sujetos insignes en ciencia y en virtud».¹⁰¹ Con otro punto de vista, Alfonso Goldschmidt,¹⁰² al referirse a Juan de Villaseñor Orozco (aunque equivocadamente nombra al hijo), escribe: «Otro compinche de robos (refiriéndose a Hernán Cortés), Villaseñor Cervantes, recibió la mayor parte del actual Estado de Guanajuato...»



ILUSTRACIÓN 19: EL CAPITÁN JUAN DE VILLASEÑOR OROZCO
(TOMADO DE IGNACIO DÁVILA GARIBI)

100 Beaumont, Op. cit., cap. XXII, libro primero, vol. 3, p.418.

101 J. Ignacio Dávila Garibi, Datos biográficos del Capitán D. Juan de Villaseñor Orozco, Guadalajara, Jal.: Tip. Dosal, 1926

102 Alfonso Goldschmidt, El desarrollo campesino en México. México: Juan Pablos Editor, 1980, p. 39. Basado en Mc. Cutchin Mc. Bride, G. The land system of México. New York, American Geographical Society, 1923.

Independientemente de las opiniones muy respetables de éstos y de otros autores, este personaje resulta pieza fundamental en el armado de nuestro rompecabezas histórico. Sin ésta no se podrían acomodar las otras piezas que sólo encajan en las entrantes y salientes y en los vértices que aquélla pieza marcó desde el principio. Tal es la importancia de este capitán y encomendero español tan poco conocido.

JUAN DE VILLASEÑOR OROZCO nació en Torrubia de Uclés,¹⁰³ en la provincia de Cuenca, en el año de 1500. Fueron sus padres Diego de Villaseñor y Tovar (llamado de Burgos, Alcalde de la fortaleza de Uclés, quien a su vez fue hijo de Juan de Villaseñor y Seronis, Alcalde de la ciudad de Zaragoza, y de María de Berlanga) y Guiomar de Orozco (hija de Diego de Orozco, Comendador del Pozo Rubio en la Orden de Santiago, y de Isabel Alfonso).

Llegó a la Nueva España en 1524. En una relación de méritos enviada al virrey don Antonio de Mendoza,¹⁰⁴ Juan de Villaseñor dice que estuvo en el peñol de Coatlán (en Oaxaca), hecho que confirma su llegada a la Nueva España durante 1524. Sobre esto, Bernal Díaz del Castillo anota que «se levantaron ciertas provincias que se decían los zapotecas y minxes, y un pueblo y fortaleza donde había un gran peñol que se dice Coatlan, y que enviaron a él muchos soldados de los que habían venido nuevamente de Castilla y de otros que no eran conquistadores, y envió por capitán de ellos a Chirinos...»¹⁰⁵

Interpretando lo anterior, Gay¹⁰⁶ dice que a principios de 1525 salió Pedro Almindez Chirinos al frente de cien caballos y doble número de infantes, para apoyar a los españoles contra la rebelión de los zapotecas y los mixtecos; eran estos soldados no del número de los viejos y aguerridos conquistadores, sino gente bisoña, recientemente llegada de la península. Entre esos recién llegados se contaba Juan de Villaseñor.

103 Se decía que había nacido en la Villa de Vélez, por una mala transcripción del nombre de Uclés; sin embargo, gracias a Manuel Amores Torrijos se ha podido esclarecer ese hecho. Dice Amores Torrijos que Don Juan de Villaseñor y Orozco nació en una aldea que por aquella época pertenecía al Común de Uclés, llamada Torrubia, la actual Torrubia del Campo. <http://www.torrubiadelcampo.com/noticiaver.asp?IdNoti=6>

104 Francisco A. de Icaza, *Conquistadores y Pobladores de Nueva España*. 1923, vol. I. Cédula 367.

105 Bernal Díaz del Castillo, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*. México: Ed. Patria, 1983. p. 740, cap. CLXXXV.

106 José A. Gay, *Historia de Oaxaca*. México: Ed. del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, 1987, p. 280.

José F. de la Peña¹⁰⁷ observa que la primera fase del proceso de formación de la oligarquía novohispana la constituyeron los entronques de importantes familias peninsulares. Una de éstas —dice— fue precisamente la del comendador Leonel de Cervantes. La parentela de Leonel de Cervantes, por sus hijas (puesto que tuvo solo un hijo, que no dejó sucesores), fue la siguiente: la mayor, Isabel de Lara, casó con el capitán Alonso Aguilar y Córdoba; Ana de Cervantes, con el alférez real Alonso de Villanueva; Catalina, con el capitán Juan de Villaseñor Orozco; Beatriz Andrada, con Francisco de Velasco, caballero del hábito de Santiago; María, con el capitán Pedro de Ircio, y Luisa de Lara, con el factor Juan de Cervantes Casaus.

A través de dos matrimonios —el primero con doña Catalina Cervantes de Lara y Andrada, y luego con doña Isabel de Mérida— Juan de Villaseñor Orozco formó uno de los linajes más distinguidos en la Nueva España. Los hijos de su primer matrimonio fueron: Guiomar de Andrada, Juan de Villaseñor Cervantes (el mozo), Francisco de Orozco Tovar y Diego de Orozco Cervantes; del segundo, María de Orozco y Gabriel de Villaseñor. Al referirse a Juan de Villaseñor Orozco, el padre Basalenque¹⁰⁸ dice que «tuvo muchos hijos e hijas, de donde salió lo bueno que tiene la provincia de linajes: los Villaseñor, Cervantes, Orozco, Ávalos, Bocanegras y Contreras...» De ese linaje, según Dávila Garibi y Zamarroni Arroyo,¹⁰⁹ descienden, entre otros ilustres personajes: Miguel Hidalgo y Costilla, Agustín de Iturbide, el conde de Valenciana, los condes de Miravalle y también José Garibi Rivera, primer cardenal mexicano.¹¹⁰

En 1527, Hernán Cortés le concedió una encomienda y repartimiento de indios en Michoacán. El propio capitán de Villaseñor, en la citada relación de méritos, declaró que «tuvo repartimiento de indios, y que el año de veintisiete le encomendó el Marqués los indios que tiene en la provincia de Michoacán...» Por la extensión de esas encomiendas, diversos autores han considerado que “la propiedad” de Juan de Villaseñor fue tan grande como el actual estado de Guanajuato. Por ejemplo, Goldschmidt¹¹¹ dice que Juan de Villaseñor «recibió la mayor parte del actual Estado de Guanajuato, de ricas tierras y minas de plata, y de una extensión de diez mil

107 José F. de la Peña, *Oligarquía y propiedad en Nueva España 1550-1624*, México: FCE, p. 193.

108 D. Basalenque, *Historia de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán*.

109 R. Zamarroni Arroyo, *Corralejo cuna del libertador*. México: 1963, p. 77.; A. Villaseñor y Villaseñor, *Biografía de los héroes y caudillos de la Independencia*. México: Edit. Jus, 1962, tomo II, p. 325

110 R. Zamarroni Arroyo, *Narraciones y leyendas de Celaya y del Bajío*. México: 1960. p. 12.

111 Alfonso Goldschmidt, *Op. cit.*

millas cuadradas». Igualmente, Guadalupe Rivera Marín,¹¹² siguiendo a Goldschmidt, escribe: «En base al despojo hecho a las tierras de los pueblos indígenas y a las mercedes magnánimas que llegaron a efectuarse con complacencia de los cabildos, y más tarde por los virreyes y presidentes de las audiencias, la propiedad privada llegó a tener dimensiones tales como la encomienda de Juan Villaseñor y Cervantes (sic), que representaba un área de más de veintiséis mil kilómetros cuadrados, y que comprendía casi todo lo que hoy es el estado de Guanajuato».

Diez mil millas cuadradas serían 25,728.16 km². Si se compara esta cifra con la del actual estado de Guanajuato (30,589 km²) efectivamente la anterior sería casi la que ocupa el actual estado. Sin embargo, la mayoría de los pueblos de la encomienda de Juan de Villaseñor no estaban en territorio guanajuatense, sino que incluía también pueblos de los actuales estados de Michoacán, Guanajuato y Jalisco. Entre otros —según Zamarroni Arroyo fueron cerca de cuarenta—, la encomienda de Juan de Villaseñor Orozco abarcaba los siguientes pueblos: Guango, Puruándiro, Conguripo, Guanandacuaro, Acapo o Valle Florido, Ytuato, los Guascatos, Ayo el Grande, Ayo el Chico, Xalpa y Acámbaro¹¹³ (homónimo éste del pueblo fundado por Nicolás Montañez de San Luis), y los que, según su propio testamento, heredó a su hijo Juan de Villaseñor Cervantes (el mozo), que eran Cherapécuaro, Cherecho, Ménguaro, Languencien, Sinerteo, Yanzicuaro, Chapatiro, Tangancícuaro, Guandácuaro, Guandaro, Tirimiquero, Caparuato, Numarán, Mutaro, Pénjamo y Guanímaro.

Ciertamente, la extensión de las encomiendas de Juan de Villaseñor fue muy grande. Beumont anota que las tierras de la encomienda eran «todas las buenas que había en la Provincia de Michoacán, mirando de Guango al Río Grande»;¹¹⁴ sin embargo, es cuestionable que tal extensión sea considerada propiedad privada de Juan de Villaseñor Orozco, y más aún que equivocadamente ésta se suponga de Juan de Villaseñor Cervantes (el mozo), quien solamente heredó de su padre la encomienda de Guango, porque —como quedó dicho, y la misma Guadalupe Rivera lo demuestra en su obra citada— la encomienda sólo daba el derecho de usufructo, no de propiedad.

112 Rivera Marín. Op. cit. p. 307. Basándose en Mc. Bride, G., Los sistemas de la propiedad rural en México, incluido en Problemas agrícolas e industriales de México, México: 1956, núm. 3 vol. III, pp 15 y 55.

113 Según Brading, Haciendas... p.72, Xalpa y Acámbaro, pequeños pueblos de chichimecas, fueron abandonados, y luego, en 1613, Diego de Saavedra adquirió el territorio abandonado.

114 Beumont, Op. cit., cap. XXII, libro primero, vol. 3. (La misma cita se encuentra en Historia..., escrita en 1664 por el P. Basalenque)

En el aspecto social y político, Juan de Villaseñor Orozco desempeñó diversos cargos de cierta importancia. En 1531, Carlos V proveyó una real cédula para que la Audiencia y Chancillería hiciera una descripción del territorio de la Nueva España «...en la forma é orden que más provechosa sea, así para reducir universal é particularmente todos los indios de la dicha Nueva España a nuestra santa fe católica, como el trato que debe ser fecho por vos (el presidente y los oidores) é por nuestros Ministros fiscales é súbditos que fueron en la conquista é población de dicha tierra, é de qué manera convenía que las dichas provincias é poblaciones se den o repartan, con qué títulos é cargos». Dando cumplimiento a la orden del emperador, la Audiencia designó a Juan de Villaseñor Orozco para que hiciera la descripción de la Provincia de Michoacán, dándole autoridad para conocer en los casos relativos a la Inquisición, para proceder contra personas de todas clases, de cualquier estado y condición, y para “determinar todas las causas acerca de los pecados públicos”.¹¹⁵ Más tarde, el 15 de febrero de 1543, el virrey don Antonio de Mendoza confirió a Juan de Villaseñor otra comisión para que, junto con los encomenderos Juan de Alvarado y Luis de León Romano, fundara la “ciudad de Michoacán nueva”, en el valle de Guayangareo, la que luego se llamó Valladolid, hoy Morelia. Fray Matías de Escobar, en *Americana Thebaida*, escrita en 1729, al tratar sobre la fundación de Valladolid, dice que «fue el primero de sus nobles Fundadores D. Juan de Villaseñor Cervantes (sic) [...] (y a este caballero se unieron Diego Hurtado de Mendoza, Alonso Ruiz, Rodrigo Vázquez, Rodrigo Villalobos, Hernán Gutiérrez Bocanegra y Don Cristóbal Patiño».

En lo referente a la intervención de Juan de Villaseñor en la fundación de pueblos, un punto que merece aclaración es el siguiente: Zamarroni Arroyo¹¹⁶ anota que «...Juan de Villaseñor y Orozco también fue fundador de la Villa de León, siendo elegido por él el lugar en que se encuentra ubicada la ahora progresista Ciudad de León...» Eso es imposible, ya que la villa de León, como quedó dicho, se fundó el 20 de enero de 1576, en el sitio conocido como Valle de Señora, según la orden dada por virrey Enríquez de Almanza el 12 de diciembre de 1575; es decir, casi diez años después de la muerte de Juan de Villaseñor Orozco. Es probable que Zamarroni haya confundido a Juan de Villaseñor Orozco con Juan de Orozco, quien efectivamente fue uno de los fundadores de dicha villa.

¹¹⁵ Beaumont, Op. cit., vol. 3, pp. 413-417

¹¹⁶ Zamarroni, *Narraciones...* p. 12.

En lo que se refiere a la muerte de Juan de Villaseñor Orozco, es muy poco lo que se ha publicado al respecto, y dentro de esto se difundieron algunas noticias inexactas tanto en lo que se refiere al lugar cuanto a la fecha y sitio donde fue sepultado. Se suponía, por ejemplo, que había muerto en Tacámbaro, o en Guango;¹¹⁷ otros autores aseguraban que había sido en Cuerámbaro, y que en esta hacienda había sido sepultado.¹¹⁸ Todo esto puede ser aclarado con el testamento del mismo Juan de Villaseñor y la declaración de los testigos que participaron en su certificación, documento que fue localizado por Jesús Amaya en el Archivo del Ayuntamiento de la ciudad de México.¹¹⁹ Según ese documento y la declaración de los testigos, efectivamente el capitán Juan de Villaseñor Orozco murió en su hacienda de Cuerámbaro, el jueves 24 de mayo de 1566, pero fue sepultado, cumpliendo su voluntad, en el monasterio de Guango. (EL TEXTO DEL TESTAMENTO SE INCLUYE EN EL APÉNDICE DE ESTA MONOGRAFÍA.)

En lo concerniente a sus hermanos, sobre los que hasta ahora prácticamente nada se ha escrito, el propio capitán de Villaseñor, en su citada relación de méritos, dice que «...un hermano suyo que se decía Francisco de Orozco conquistó toda la Mysteca...» Bernal Díaz del Castillo,¹²⁰ dando noticias sobre los soldados que llegaron con Hernán Cortés desde la Habana, dice que «pasó un Francisco de Orozco, que también estaba malo de bubas y muy doliente, y había sido soldado en Italia, que estuvo ciertos días en lo de Tepeaca entre tanto que estuvimos en la guerra de México, no sé que se hizo ni donde murió...» Sobre lo mismo, Antonio de Solís¹²¹ informa que al organizar Cortés su armada en la Habana «dio también el cuidado de la artillería á Francisco de Orozco, soldado de reputación en las guerras de Italia». Díaz del Castillo¹²² también menciona este encargo, pero informa que fue en Cozumel donde Cortés encargó la artillería a Francisco de Orozco. En lo que se refiere a la conquista

117 Cfr. Dávila Garibi, Op. cit.

118 El señor Canchola (Op cit,) dice que Juan de Villaseñor murió en Cuerámbaro, en 1576 (en vez de 1566), y que fue sepultado en la capilla construida en lo que hoy hace esquina la plaza Francisco I. Madero y jardín Manuel Doblado. Como se verá posteriormente, en ese sitio no existió capilla alguna.

119 Este documento, dado a conocer en 1946 por el Lic. José I. Dávila Garibi, fue publicado por la Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica.

120 Díaz del Castillo, Op. cit., pág. 856, cap. CCV.

121 Antonio de Solís, Historia de la conquista de México. México: Editorial Innovación, edición facsimilar de la impresa en París en 1838, libro primero, p. 54.

122 Díaz del Castillo, Op cit., p. 62, cap. XXVI.

de la mixteca, Díaz del Castillo¹²³ anota que Cortés acordó «enviar a poblar a todas las provincias que le pareció que convenía que se poblasen... y envió a Francisco de Horozco a poblar Guaxaca».¹²⁴ Gay dice que Francisco de Orozco fue nombrado capitán de Tepeaca o Segura de la Frontera, y que de ahí, el 30 de octubre de 1521, se internó por las mixtecas de Oaxaca para llevar a cabo su conquista. Díaz del Castillo¹²⁵ informa sobre esto diciendo que «acordó Cortés que quedase en la villa de Segura de la Frontera por capitán un Francisco de Orozco con obra de veinte soldados que estaban heridos y dolientes...»

Respecto a la muerte de Francisco de Orozco, Tello, en el capítulo XXXIV de su Historia de la Nueva Galicia, en el que narra detalladamente el ataque de los indios alzados sobre Guadalajara durante 1541, anota los siguiente:

«...salieron los diez de á caballo y fueron rompiendo por enfrente de la iglesia... y al volver cayó del caballo Francisco de Orozco por haber tropezado en unas vigas que estaban en un caño de agua, y viéndolo caído le echaron mano los indios y le hicieron tajadas, y el caballo disparó entre los enemigos. Dio harta pena su muerte porque era un hombre honradísimo, de muchas gracias y de mucha estima... Hernan Flores [...] mirando la calle arriba vio en una loma que estaba sobre la casa fuerte mas de dos mill indios cascanes que se venían á meter en ella y querían coger el caballo de Orozco, que solo andaba entre ellos escaramuceando... ; y visto por Cristóbal [Romero], fue corriendo á la casa fuerte á avisar disparasen la artillería hacia donde estaba aquella gente, y él pasó adelante y se metió entre los enemigos... y les quitó el caballo de Orozco... Duró la batalla tres horas, y murieron más de quince mil indios, y de los nuestros no faltó mas de uno, que fue Orozco. [...] Hubo muchos que deseaban tener el caballo por ser bueno, y quien más lo deseaba era Cristóbal Romero... pero el gobernador mandó llamar a Diego de Orozco su hermano, que era un hombre muy femenino, aunque de buen rostro, y le dio el caballo y armas y encomienda de los pueblos de su hermano... diciéndole quería ver si imitaba á su hermano en el esfuerzo y valentía, y Diego de Orozco se lo prometió, diciendo que aunque era de cuerpo pequeño, el corazón era muy

123 Ídem, p. 567, cap. CLVII.

124 Gay, Op. cit., pp. 253 ss. Tomo primero.

125 Díaz del Castillo, Op. cit., p. 424, cap. CXXXVI.

grande para servir á Dios y al rey, y así lo demostró en todas las ocasiones que se ofrecieron, con mucho esfuerzo y valor».¹²⁶

C. HACIENDA DE SAN FRANCISCO CUERÁMARO (1540-1858)

A diferencia de otros pueblos que nacieron o resurgieron por la congregación de naturales bajo la encomienda española, o de pueblos y villas fundadas por los españoles con fines políticos, religiosos o defensivos, o de otros que surgieron como resultado de la explotación minera, Cuerámara emerge desde los muros de una hacienda, a partir de caballería y media de tierra mercedada a Diego de Orozco, hijo Juan de Villaseñor Orozco.

Su desarrollo sólo fue posible gracias a la expansión territorial y a la integración del latifundio formado primero por el capitán de Villaseñor y posteriormente incrementado por los diversos propietarios que lo fueron sucediendo hasta 1856.

1. LOS TÉRMINOS ESTANCIA Y HACIENDA

Existe gran ambigüedad en el uso de los términos para referirse a las distintas unidades de producción y de propiedad al principio de la Colonia. Para designar al tipo de producción o uso a cuyo fin se concedían las mercedes, sobre todo durante la primera mitad del siglo XVI, se utilizaban los términos de estancia, labores y sitios para ganado (mayor o menor). Por otro lado, según el uso generalizado en la época, el término estancia definía también cierta extensión de terrenos para producción agrícola o ganadera, en la que se asentaban casas que habitaban los propietarios y sus trabajadores; pero también definía a ciertos núcleos de población como ranchos o pueblezuelos con escasos habitantes.

En la merced de 1543, otorgada por el virrey don Antonio de Mendoza a Juan de Villaseñor Orozco, cuyos términos sirvieron de base para la de Diego de Orozco, claramente se habla de estancias, tomando las dos acepciones mencionadas, al referirse a los límites de los terrenos mercedados. La otorgada a Diego de Orozco determina: «linde a la parte del levante una estancia que se dice Tupátaro», refiriéndose con esto

¹²⁶ Tello, Fr. Antonio. Historia de la Nueva Galicia. En Colección de Documentos para la historia de México, publicada por Joaquín García Icazbalceta, segunda edición facsimilar, Editorial Porrúa, tomo segundo, 1980.

a la estancia o hacienda fundada por el mismo Juan de Villaseñor, y «hacia el norte una estancia de chichimecas que se dice Comanjani», refiriéndose a una ranchería o asentamiento de chichimecas.

El término hacienda adquirió más tarde el significado preciso para determinar una propiedad rural con una gran extensión de tierra contigua, con un grupo de construcciones que generalmente incluían la residencia del propietario, del administrador y de los peones acasillados, una capilla, graneros, establos y corrales. Estancia, por el contrario, precisó entonces solamente la casa principal o casco de la hacienda.

En el testamento de Juan de Villaseñor —véase el apéndice de este libro— se aplica el término hacienda con la acepción más amplia de la palabra —es decir, el conjunto de bienes y riquezas que uno tiene— cuando dice: «...que toda la Hacienda que yo tengo la haya de heredar Doña Isabel de Mérida...»; pero también se utiliza con un sentido determinativo para diferenciar cierta parte de aquellos bienes, especificando terrenos y fincas: «...recibieren luego en mi vida como lo recibieron sus Haciendas de Villachuato y Uririsipo, y todas las demás que estaban de la otra parte del río [...] y ansí las Haciendas (y) Estancias que están de esta banda del río grande que es en las Chichimecas [...] con toda su ganado, muebles de casa, Esclavos, labranzas quedaban para mi y para Doña Isabel de Mérida mi mujer [...]»; y termina: «...para bien de mi ánima, se haga una Capellanía en el monasterio de Guango, con cien pesos de renta, los cuales dejo impuestos a censo sobre mis Haciendas de Queramaro, y sobre las demás estancias...» Y por último, queda fechado «...en esta Estancia de Queramaro».

En adelante, al hablar sobre la hacienda estaremos refiriéndonos a los terrenos que la integraban, a sus construcciones, infraestructura, aperos, ganado, etc., considerando implícitamente el dominio sobre los recursos naturales y la fuerza de trabajo.

2. LOS PROPIETARIOS DE LA HACIENDA DE CUERÁMARO

A través de tres siglos, la hacienda fundada por Juan de Villaseñor Orozco fue pasando a manos de diversos propietarios, algunas veces por sucesión testamentaria, otras por venta voluntaria y otras por remate para cubrir las enormes deudas

que pesaban sobre ella. En este capítulo se detalla cronológicamente cómo se fue sucediendo la propiedad de la hacienda, desde Juan de Villaseñor de Orozco hasta el Lilc. Agapito de Anda; es decir, desde su fundación hasta su desamortización y fraccionamiento para fundar la congregación de Cuerámara.

A) SUCESIÓN DE JUAN DE VILLASEÑOR OROZCO

Ha quedado definido cómo Juan de Villaseñor Orozco recibió las mercedes que sirvieron de base para la fundación de la hacienda de Cuerámara. A la muerte del capitán Juan de Villaseñor, su hacienda fue heredada por su esposa Isabel de Mérida, de conformidad con lo establecido por el propio capitán en el testamento mencionado. Más tarde, a la muerte de doña Isabel de Mérida, hacia 1580, la hacienda de Cuerámara pasó a sus hijos Gabriel de Villaseñor y María de Orozco, quien estaba casada con García de Contreras Figueroa y había recibido por dote la hacienda de Tupátaro. En el documento que hemos llamado “Títulos y Recaudos...” se encuentran traslados de las solicitudes relativas al trámite de posesión de los sitios heredados por Gabriel de Villaseñor y María de Orozco. El más antiguo de ellos está fechado «en la estancia de tupataro veinte y dos días del mes de diciembre [...] año de mill y quinientos y ochenta y un años», y lo presentan «Gabriel de Villaseñor hijo de Juan de Villaseñor y heredero suyo y así mismo Gr^a de Contreras Figueroa como conjunta persona de doña María de Horosco hija del dho Juan de Villaseñor...»

De acuerdo con dicho documento, el 14 de enero de 1582, el corregidor Domingo de Mendiola nombró a Miguel Sánchez para que, en nombre de la Real Justicia, «vaya a las partes y lugares que le fueren mostradas por los dhos Gr^a de Contreras y Gabriel de Villaseñor y los meta en posesión de los dichos sitios de estancias contenidos en los dhos títulos...» El mismo mandamiento define que los sitios sobre los que se daba posesión eran los siguientes:

«...los ayos Grande y chico y otro acapo que por nombre llaman Valle florido y otro Ytuato, y ansimismo de molinos contenidos en los dhos títulos y así mismo [...] tres estancias que están dende el Remanso del cerro de cuchicuato asta el cerrillo de San Gregorio por el Río turbio abajo. Y así mismo otra estancia que llaman Yestaro y otra de la Cieneguilla y otra que alinda con la estancia de yestaro el río arriba que son Los Sauzes y otra que así mismo linda

con la propia estancia de yestaro de otra parte del rrio arrimados a unas lomas y assi mismo otras estancias, la una en los altos por cima de la de yestaro y la otra por cima de queramaro en los altos y laderas y otra que llaman Seruceo termino de Penxamo, con todas las caballerías de tierra y heridos de molino, y así mismo mando dar posesión de otras estancias contenidas en los títulos y mercedes fechas por el Yll.mo don Antonio de Mendoza...»¹²⁷

En el mismo documento se incluye un traslado de 4 de mayo de 1593, por el cual el rey manda se de amparo y posesión de las tierras heredadas a María de Orozco y García de Contreras. Ya no se menciona a Gabriel de Villaseñor, como en los anteriores, pues éste había muerto poco antes de esa fecha. En el traslado de dicha provisión, se asienta lo siguiente:

«Don Phelipe [...] a vos el alcalde mayor del fuerte de San Lorenzo de los Reyes y corregidor de los pueblos de cuyseo y ponzitlan [...] y otros qualesquier jueces e justicias deste nuevo Reyno de la Galicia [...] saved que ante el presente y oidores de mi aud^a corte y chancillería Real que rreside en la ciudad de Guadalaxara deste nuevo Reyno de Galicia, pareció Bartolomé Martel en nombre de García de Contreras hijo de Alonso de Contreras vezino de la ciudad de México e me hizo relación q Francisco Vázquez de coronado [...] avia fecho md. A Juan de Villaseñor el viejo su suegro, el cual le avia dado ciertas estancias de tierras y eridos de molino que eran en ayo el grande y ayo el chico y acapo ytuato yarapo y los guascatos, términos y jurisdicción deste nuevo Reyno y ansimismo la estancia de cueramaro yestaro como consta de las dhas mercedes, las cuales están confirmadas por don antonio de Mendoza mi virrey de la nueva Spaña como constaba dellas, y que mandase que las justicias mas cercanas a costa del dho su parte le amarase y defendiesse en la quieta posesión que tenía de las dhas estancias heridos de molinos [...] me pidió y suplico que para el dho efecto le mandase dar mi carta y provisión Rl para ninguna persona ni just^a le perturbase ni alterase en las dhas mercedes so las penas que para ello les pussiese, así en el cultivar y beneficiar las dhas tierras como en rredificar los dhos edificios cassas y corrales de las dhas estancias y herradero de su ganado [...] e pidió justicia e porbeyesse como la mi md fuere [...] E yo lo etenido por bien porque vos mando que luego que

¹²⁷ Títulos y recaudos..., ff. 26 y 27

con ella seáis rrequeridos por parte del dho garcia de contreras figueroa lo amparéis y defendáis en la posesión de las estancias tierras y cassas y herido de molinos contenidos en sus títulos y recaudos [...] dada en guadalaxara a cuatro días del mes de mayo de mill y quinientos y noventa y tres años...»

La nueva posesión le fue dada a García de Contreras a partir del 25 de enero de 1596. Más tarde, según se deduce de los traslados incluidos en los “Títulos y recaudos...”, las «Haciendas de vacas y ganado mayor de Ayo el Grande jurisdicción de la Nueva Galicia» fueron vendidas a Alonso Galván, vecino de Querétaro, con lo que se redujo sensiblemente la extensión de la hacienda fundada por Juan de Villaseñor Orozco. De esa manera, a fines del siglo XVI la superficie de la hacienda de Cuerámara quedó integrada por tres sitios de ganado mayor y uno de menor, que equivalían aproximadamente a seis mil hectáreas, sin considerar los sitios que correspondían a la hacienda de Tupátaro, la cual, aunque fue establecida por Juan de Villaseñor, había pasado ya como dote del matrimonio de María de Orozco con García de Contreras Figueroa. Más tarde, a partir de esa extensión que abarcaba apenas una cuarta parte de la superficie del actual municipio, Alonso Pérez de Bocanegra y sus herederos formaron un extenso latifundio que comprendería la mayor parte de lo que ahora es el territorio de la municipalidad.

Según Giesela von Wobser,¹²⁸ los propósitos que impulsaban a los hacendados a la expansión de sus tierras eran de diversa índole, pero principalmente porque la posesión de la tierra era la inversión más segura de la época y, aún sin explotarla directamente, reedituaba ganancias si se arrendaba o se cedía a censo. Además, la posesión de bienes rurales daba prestigio social, y las propiedades y tierras con frecuencia se utilizaban como garantía hipotecaria, lo que permitía a sus dueños el acceso al crédito. Tal fue el devenir de la hacienda de Cuerámara.

B) ALONSO PÉREZ DE BOCANEGRA

Con las mercedes recibidas, Juan de Villaseñor Orozco comenzó la integración de su hacienda en las Chichimecas, y la incrementó luego por la anexión de otras tierras, como dos estancias que compró a Pedro de Garibay (cesionario de Machin

128 Giesela von Wobser, Op. cit., p. 56

de Bergara), una de las cuales también fue dotada a García de Contreras por su matrimonio con María de Orozco.¹²⁹

Según escritura de 11 de mayo de 1606, María de Orozco y García de Contreras Figueroa vendieron la hacienda de Cuerámara, por seis mil pesos de oro común, a Alonso Pérez de Bocanegra. De acuerdo con la escritura de dicha venta, esta operación comprendía «un molino de pan moler con sus haderezos y aparejos, y quatro sitios de estancia de ganado maior los tres, y el uno de menor que tenían el uno nombrado Yestaro, y otro los Sauces y otro que está junto a él en las lomas que llaman las Margaritas y otro en el sitio que dicen de querámara con otro llamado San Jerónimo constan de las caballerías de tierra de rriego questán en los dichos sitios y fuera de ellos en el valle de queramaro».¹³⁰

Cuando Alonso Pérez de Bocanegra adquirió la hacienda de Cuerámara, pesaba sobre ella el gravamen de un censo en favor del convento y religiosos del pueblo de Guango, el cual había sido impuesto por Juan de Villaseñor en su testamento, y otro que luego impusieron sobre ella García de Contreras y Diego de Orozco. En una escritura de fecha 15 de mayo de 1611, otorgada en la ciudad de Valladolid, Alonso Pérez de Bocanegra reconoció dichos censos y se comprometió a pagarlos de acuerdo con las condiciones establecidas por los otorgantes. Parte fundamental de esa escritura, dice:

«...yo Alonso Pérez de Bocanegra, Provincial Juez Ejecutor de la Santa Hermandad por el Rey Nuestro Señor, vecino de la ciudad de México [...] =Digo que por quanto el año pasado de seiscientos y seis años=yo compré de García de Contreras y de doña María de Orozco Villaseñor, su mujer, en la Villa de León, una estancia y tierras con ciertos sitios de estancia y tierras que llaman de queramaro y a su linde los demás, en precio de seis mill pesos de oro común, con el cargo de dos mil pesos de oro común de principal y por ellos ciento y veinte y quatro pesos del dicho oro en cada un año, que se pagan al convento y religiosos del pueblo de guango como consta de dos escripturas de senso que dicho convento tiene en su favor que otorgaron la una dellas doña Isabel de Mérida Viuda de Juan de Villaseñor el viejo, impuesto y situado sobre dicha estancia de queramaro [...] de cuantía de mill y quatrocientos

129 Títulos y recaudos... p. 29

130 A.G.N. Ramo Tierras; Vol. 142, primera parte, ff. 900 y vta.

pesos de principal, y la otra de otros mill y quatrocientos pesos del dicho oro común contra dicho García de Contreras y Diego de Horosco Servantes sobre la dicha estancia y tierras de queramaro y sobre citos bienes como consta dela scriptura de sensso que pasó en el dicho pueblo de Guango a treinta de agosto de mill y quinientos y noventa y dos años [...]»¹³¹

Del testamento de Juan de Villaseñor y de los documentos relativos a la primera venta de la hacienda de Cuerámaro se desprenden importantes datos que ayudan a reconstruir las características originales de la hacienda a fines del siglo XVI y principios del XVII: para entonces estaba construida la casa de la hacienda —en la que murió Juan de Villaseñor Orozco—, donde ahora se asienta el templo de Cristo Rey, así como unas trojes que se encontraban en la equina de lo que fue el jardín de los Héroe y la Avenida Juárez, justamente donde estuvo la casa y la tienda de José V. Canchola —edificación que recientemente fue dividida en varias fracciones por efectos de la sucesión testamentaria de María Rosalía Ayala Torres, su esposa, afectando irremediamente la ya de por sí maltrecha fisonomía del centro de la ciudad—. Estaba construida también la capilla y unas habitaciones para el clérigo —lo que se confirma con los datos mencionados en la solicitud presentada por los vecinos de San Francisco del Rincón cuando querían fundar el pueblo de Cuerámaro, y se refiere precisamente a la misma capilla de San Francisco de Asís—. Igualmente, existía el molino de trigo conocido actualmente como “molino viejo” o “de arriba”, cuyas ruinas aún están en pie al suroeste de la población.

(1) OTRAS MERCEDES Y FORMACIÓN DEL LATIFUNDIO

Para entender el proceso que convirtió a la hacienda de Cuerámaro en un latifundio, sobre todo a partir de la venta hecha por María de Orozco a Alonso Pérez de Bocanegra, es necesario señalar otras mercedes de tierra en el *Valle de Cuerámaro* —como se conocía a la región—, otorgadas en diferentes fechas a varios españoles, las que luego, por distintos medios, se fueron integrando a la hacienda de San Francisco Cuerámaro. Son las siguientes:

131 A.G.N. Ramo Tierras; Vol.142, primera parte, ff, p.993 ss.

- Don Luis de Velasco, segundo virrey de la Nueva España, otorgó a Diego de Guevara una merced fechada el 3 de abril de 1560, *por caballería y media de tierra y un sitio de estancia para ganado mayor, junto a las Margaritas*.
- En otra merced de 19 de octubre de 1563, el virrey otorgó a Juan Infante cuatro sitios de estancia que tenía poblados en las chichimecas, en Cuerámara, junto a otras estancias de Marcos de Medina y de Bartolo Palomino, que nombran Las Charcas.¹³²
- El virrey don Luis de Velasco, hijo, otorgó en favor de Pedro de Valencia una merced del 29 de octubre de 1608, de cuatro caballerías de tierra en el Valle de Cuerámara, Provincia de Chichimecas, jurisdicción de la Villa de León, en un pedazo de tierra calma, entre la estancia de Yestaro y la que llaman de Cuchicuato, a la orilla del arroyo que llaman de Cuerámara.
- El mismo día 29 de octubre de 1608, el virrey otorgó otra merced a Juan de Cueva y Guevara, por cuatro caballerías de tierra y el agua necesaria para el riego de ellas, *linde con las tierras de labor de García Contreras Figueroa, desde un molino hacia el monte que dista media legua, poco más o menos, por la parte donde sale el sol de la una banda, y de la otra del arroyo de Cuerámara*.¹³³ En esta merced a Juan de Cueva se mencionan como límite las tierras de labor de García de Contreras, desde un molino hacia el monte, refiriéndose con esto a propiedades de la hacienda de Cuerámara, sin tomar todavía en cuenta la venta que fue hecha a Alonso Pérez de Bocanegra en 1606, esto debido quizás a que por esas fechas aún estaba en trámite la formalización de la posesión. En relación con esta merced, existe una declaración del mismo Juan de Cueva y Guevara en la que manifiesta: *ser y pertenecer a Andrés García de Valencia el mandamiento acordado, en que pidió merced [...] de cuatro caballerías de tierra en la Provincia de Chichimecas...* Existe también una declaración y constancia de que Andrés García de Valencia tomó posesión de las caballerías mencionadas. Posteriormente, ya muerto García de Valencia, su albacea Juan de Chavarría vendió a Alonso Pérez de Bocanegra las cuatro caballerías de tierra en el Valle de Cuerámara, según escritura fechada el 6 de marzo de 1615.

132 A.G.N., Ramo Mercedes; Vol. 5.

133 A.G.N., Ramo Mercedes; Vol. 26.

- *Otros dos sitios para ganado menor, en chichimecas, en el río Turbio, en el Valle de Cuerámara* fueron otorgados a Juan de Santacruz, por merced de 11 de mayo de 1615. No obstante la fecha de esta merced, existe un traspaso de dichos sitios, con fecha 6 de mayo de 1614, otorgado por Juan de Santacruz en favor de Pedro Nuñez Gómez, quien a su vez, según otra declaración de 2 de mayo de 1615, fecha también anterior a la de la merced, vendió los dos sitios de ganado menor a Alonso Pérez de Bocanegra. La posesión de estos sitios se le dio a Marcos Mexía de Bocanegra, hijo de Alonso Pérez de Bocanegra, en 1622.

- Doña Leonor de las Heras y Velázquez, esposa de Pedro Nuñez Gómez, obtuvo también una merced fechada el 16 de abril de 1614, *de dos sitios de estancia para ganado menor y dos caballerías de tierra en la jurisdicción de la Villa de León, en la cañada que está linde de la estancia que dicen la Saucedá de Atotonilco...* En este caso existe igualmente una declaración de que esos sitios habían sido traspasados con anterioridad a doña Agustina Gaytán García de León, quien luego los vendió a Melchor Valdés, en 1621, y éste, a su vez, según escritura de 25 de marzo de 1625, los traspasó a Marcos Mexía de Bocanegra.¹³⁴

- Pedro Vázquez obtuvo una merced de medio sitio de ganado menor en la Saucedá. Éste pasó luego a ser propiedad de Diego Adame Parremo, quien en 1612 lo traspasó al presbítero José Gómez Bojórquez, y éste a su vez los vendió en 1636 a Pedro Alonso. La posesión se le dio a Marcos Mexía en el mismo año.

Con las constancias mencionadas de compraventa y de traspasos se demuestra la práctica común de que con anterioridad a la fecha de las mercedes los terrenos habían sido ocupados por el beneficiario o por interpósita persona; así mismo, se demuestra el tráfico de mercedes, las que se solicitaban a nombre de terceros, para venderlas aún antes de haber sido obtenidas. En muchos casos la merced funcionó como una regularización mediante la cual se legalizaba la posesión ya consumada de hecho, aunque no de derecho. Otro caso común que se evidencia es el de adquirir propiedades a través de arrendatarios, como sucedió con algunos terrenos de la hacienda de Cuerámara, específicamente en el caso de los adquiridos por Melchor Valdés. En una declaración de 19 de enero de 1622, hecha por el propio Valdés,

¹³⁴ A.G.N. Ramo Tierras, Vol. 142, primera parte.

*consta que los dos sitios de estancia de ganado menor que están en la cañada que vaxa a la dha Zauzeda, con dos caballerías de tierra y merced de un ojo de agua questa en ella, que le vendió Juan Ramírez hijo de Agustina Gaytan [...] es y pertenece a Marcos Mexía de Vocanegra residente en la estancia de queranbaro.*¹³⁵

A principios de la segunda mitad del siglo XVII, con los terrenos que se fueron agregando a su extensión original, la hacienda de Cuerámara se integraba ya con tres sitios de ganado mayor, cinco sitios de ganado menor y seis caballerías, y comprendía a Cuerámara, Sauz (o los Sauces, que luego sería el Saucillo), Saucedá de Atotonilco, Yestaro y las Margaritas; todo esto con una superficie que equivalía más o menos a nueve mil quinientas hectáreas, es decir aproximadamente un sesenta por ciento más de lo que tenía a fines del siglo anterior.

(2) LA SUCESIÓN DE ALONSO PÉREZ DE BOCANEGRA

A la muerte de Alonso Pérez de Bocanegra, la propiedad de la hacienda de Cuerámara pasó a su hijo Marcos Mexía de Bocanegra; posteriormente, a la muerte de éste, a su hijo Juan Xaramillo de Bocanegra. Esta sucesión se confirma en un documento relativo a cierto pleito judicial entre Juan Xaramillo y el Mariscal de Castilla, dueño de la hacienda de Tupátaro, por despojo que éste había hecho del sitio de Yestaro. En ese documento, dice:

«El capitán don Juan Xaramillo de Bocanegra vecino en esta juridizion, labrador y criador de ganados en ella en mis haciendas sitios labores y caballerías de tierra que son y están sitas en el valle de queramaro, linderos por una parte estancia de tuptaro, que se nombran yestaro y otros sitios que se nombran sauseda y otras junto a él en las lomas de las margaritas, y otro que nombran sitio de queramaro con otro llamado san xeronimo, todos en esta dicha juridizion y en que sussedí como hijo y heredero del capitán Marcos Mexia de bocanegra, que así mismo los hubo como hijo legitimo y heredero de alonso Pérez de Bocanegra, mi abuelo...»¹³⁶

135 Ídem. Folio 897 v.

136 Archivo Histórico Municipal, León, Gto., en microfilm del INAH, Serie León, rollo 2.

Durante la época de la propiedad de Alonso Pérez de Bocanegra, y más tarde durante la de sus herederos, la hacienda de Cuerámaro fue arrendada a diferentes personas. Encontramos noticias, por ejemplo, de que en 1623 fueron dados en arrendamiento a Domingo Hernández Prieto dos sitios de ganado menor, con dos caballerías de tierra en la Saucedá; que otro pedazo de tierra en la Saucedá fue dado a Hipólita de Valdés, en 1637. Así mismo, por dos escrituras fechadas respectivamente el 27 de junio de 1648 y 7 de febrero de 1657 sabemos que *todos los sitios de estancias y caballerías de tierras [...] que están en el río turbio, en el valle de cueramaro*, fueron arrendados a Diego de Barrientos Lomelín.

C) ANTONIO SEDANO Y SUS HEREDEROS

Según escritura de 6 de febrero de 1686, Juan Xaramillo de Bocanegra vendió al capitán Antonio Sedano, vecino de Acámbaro, *sus haciendas de Cuerámaro, Sauz, la Saucedá, el molino de trigo y demás sitios que tenía en el Valle de Cuerámaro*, en un precio de ocho mil pesos oro. La posesión de las haciendas fue dada al capitán Sedano desde 1685 (año anterior al de la formalización de la escritura), y éste las dio en arrendamiento a Lucas Alonso. No se incluyeron ya los sitios de Ayo el Grande y Ayo el Chico, puesto que éstos habían sido separados con anterioridad (1625) por la venta que se hizo en favor de Alonso Galván, propiedad que pasó luego a don Juan Magdaleno Pérez.¹³⁷

Además de la hacienda de Cuerámaro, las propiedades del capitán Antonio Sedano fueron muchas, tanto en Acámbaro cuanto en La Barca, Celaya y Tacubaya (Distrito Federal). A su muerte, sin embargo, su esposa doña Ana Nicolasa de Villanueva Zapata y demás herederos se vieron imposibilitados para cubrir las enormes deudas e hipotecas que pesaban sobre todas sus propiedades. Ante tales circunstancias, se entabló un pleito judicial promovido por el Convento de Religiosas de Jesús María, de la ciudad de México, y otros acreedores, en contra de los bienes que quedaron a la muerte del capitán Antonio Sedano. Esto originó que la Real Audiencia ordenara el remate de dichos bienes.

El remate se efectuó el 22 de octubre de 1689, habiendo presentado la mejor postura el capitán Pedro Albarrán Carrillo, con un monto de 186,000 pesos por todos los bienes pregonados en remate (valuados en 274,000 pesos), entre los que se incluía

¹³⁷ Títulos y recaudos...

la hacienda de Cuerámáro («hacienda de las mas principales que quedaron por fin y muerte del capitán don Antonio Sedano...»).

En la postura presentada se manifiestan grosso modo todas las propiedades que estaban en remate, de la siguiente manera:

«...por bienes del capitán Don Antonio Sedano, difunto vecino que fue del pueblo de Acambaro, se traían al pregón unas casas de su habitación en dicho pueblo, una hacienda de ovejas con todos sus aperos que se compone de veinte y ocho mil novecientos y treinta cabezas de todas edades, doscientos caballos, cuarenta y seis mulas de silla, veinte sitios de ganado mayor y diez de menor en la jurisdicción de la Barca, y la labor nombrada Santa Lugarda con sus aperos y demás pertenecientes inventariados en la dicha hacienda de ovejas= la Vaquería de Paraquero y Chamacuaro con sus casas y catorce mil ochocientas noventa y siete reses chicas y grandes y sesenta cabrestos guías para los rodeos de dicha hacienda de vaquerías= La hacienda de San Juan con todas sus manadas de yeguas aburradas y rejegas, potros, caballos mansos, yeguas mansas de uno, dos y tres años, mulas de recua y de coche, que todas las cabezas hacen tres mil novecientos y diecisiete= cincuenta y ocho sitios y medio de ganado mayor y sesenta y nueve caballerías de tierra que tienen dichas haciendas en distintas partes la hacienda de querambaro, la de la Saucedá y el Saucillo y el Potrero de Sinapa con ochocientos pesos de un censo impuesto sobre la hacienda de Santa Lugarda y otros seiscientos y treinta pesos sobre unas casas en la ciudad de Celaya.= La hacienda de San Xptobal, con sus casas de vivienda, capilla y obraje con todo lo que le corresponde, noria, curtiduría, lanas, materiales, telares, tornos, bancos de hundir, ciento y ocho esclavos de todas edades y demás que le pertenece y a la capilla de lienzos y lo demás= la huerta, sus casas y las que están en el pueblo de Tacubaya según inventarios; a todo lo cual y demás pertenencias en cualquier manera a todas las dichas haciendas, casas en ellas hay y para su labor y trasquila, exceptuando las joyas, plata labrada, coches sin las mulas que quedan incluidas en dichas haciendas y lo referido para en poder de Da. Ana Villanueva Zapata, viuda de dicho Don Antonio Sedano, con más lo que quedara debiendo al dicho distintas personas, hago postura en cantidad de ciento y ochenta y seis mil pesos...»¹³⁸

138 AGN. Ramo Tierras, Vol. 142.

D) PEDRO ALBARRÁN CARRILLO

Como resultado del remate ordenado por la Real Audicencia, después de varias negociaciones se aprobó finalmente la adjudicación de todos los bienes del capitán Antonio Sedano al capitán Pedro Albarrán Carrillo, por un monto de 200,000 pesos, y el 3 de junio de 1690 se despachó la provisión para que éste tomara posesión de ellos.¹³⁹



ILUSTRACIÓN 20: FACSIMIL DE LA FÍRMA DEL CAP. PEDRO ALBARRÁN CARRILLO

De acuerdo con un inventario levantado en 1688, la hacienda de Cuerámara constaba entonces de lo siguiente:

«...todas las tierras y sitios que le pertenecen que según es publico y notorio son muchas, [...] el jacal donde se encierra el trigo en greña cubierto de zacate= ciento y treinta fanegas de trigo= seis fanegas de frijol seis fanegas de mais= una troje de adobe cubierta de vigas y terrado con sus puertas y candado otro, aposento inmediato a dicha troje y un granero cubierto de vigas= un molino de pan moler corriente con dos piedras buenas con sus cinchos de fierro= una tolva y demás aperos necesarios ciento y diez y nueve bueyes de arada= cuarenta y dos tejas las quince nuevas de cubo entero y las veinte y siete viejas [...] quarenta y dos arados aperados, veinte ozes= Dos achas y dos coplos= dos azuelas= una barrena, el hierro de herrar= ciento y tres yeguas de vientre= treinta y nueve crias= quince potrancas de dos años= siete de año= cinco caballos padres= un cáliz y patena de plata= tres casullas viejas con sus estolas y manipulos= una alva, amito y cingulo= un frontal viejo= un

¹³⁹ Ídem.

ara corporales y su volsa= dos campanillas una mediana y otra pequeña= un misal= la capilla donde se celebra misa= un lienzo de san francisco= el rancho de las margaritas= el del ojo del agua pertenecientes a dha. Hacienda con las casas de vivienda Iten la Hacienda de labor nombrada la sauzeda que tiene en arrendamiento Lorenzo delgado por escritura su fecha a los seis de octubre del Año pasado de ochenta y cinco [...] cuyos aperos son un jacal de trigo= veinte y siete fanegas de trigo para semilla= cinco fanegas de mais= veinte y tres bueyes mansos de arada= doce rejas= doce arados aperados= ocho ozes= una hacha de fierro= una azuela= un escoplo un azadon= cincuenta yeguas de vientre= dos caballos padres= una sala y aposentos de adobe cubiertos de terrado= un portalon= Ytem otra labor nombrada el Sausillo que parece tener en arrendamiento Franco de Ortega por escritura su fecha en quince de noviembre del Año pasado de ochenta y seis [...] con su casa de vivienda que se compone de sala y aposento techado de terrado y vigas sala y aposento= una troje de adobe cubierta de zacate= veinte y seis bueyes mansos de arado= quatro texas de cubo y cinco puntas= dos achas= una barrena= quatro fanegas de trigo para semilla= veinte y cinco yeguas de trilla y un caballo padre= las quales dichas tres Haciendas y sus aperos con las tierras que les pertenecen pastos entradas y salidas según que en sus títulos se contuviere se ynbertaria por vienes de dho difunto...»¹⁴⁰

E) ALONSO CASTELLANOS DE BALMACEDA Y SUS HEREDEROS

A la muerte de Pedro Albarrán Carrillo (1696), su albacea, Blas Albarrán Carrillo, decidió vender la hacienda de Cuerámara a Alonso Castellanos de Balmaceda, por 34,000 pesos oro, según escritura del 17 de septiembre de 1697.¹⁴¹

Alonso Castellanos Balmaceda murió en su hacienda de Cuerámara el 12 de noviembre de 1710, quedando como heredero de sus bienes su hijastro Esteban Camacho,¹⁴² quien a su vez los heredó a sus hijos Álvaro y José Camacho de Morales.

¹⁴⁰ Ídem.

¹⁴¹ A.G.N., Ramo Tierras; Vol. 289.

¹⁴² Esteban Camacho fue hijo del capitán Alonso Camacho de Morales y doña Ana Olin de Nava, quien casó en segundas nupcias con Alonso Castellanos, sin haber procreado hijos.

Los cargos que pesaban sobre la hacienda de Cuerámaro provocaron que se sacara a remate la propiedad de los hermanos Camacho de Morales. El importe de los censos ascendía a 10,750 pesos de principal y réditos anuales del veinte al millar. Entre los principales gravámenes se encontraban los que favorecían al convento de San Agustín (de Guango), al convento de monjas de Santa Clara (de Querétaro) y a la Catedral y al hospital de San Juan de Dios (de la ciudad de Valladolid). Por otro lado, las deudas con otros particulares superaba con mucho la cifra mencionada, lo que originó la siguiente declaración: «siendo constante que el valor de la hacienda no alcanza a cubrir las deudas contraídas por ella, censos y cartas de dote de doña Ana Olin de Nava, [...] mal puede alcanzar a satisfacer dependencias personales del dicho don Alonso, su marido...»¹⁴³

F) NICOLÁS XENERA Y SUS HEREDEROS

Obligados por el remate de la hacienda de San Francisco de Cuerámaro, promovido por todos los acreedores para cubrir las deudas que pesaban sobre ella, los hermanos Camacho de Morales otorgaron la venta de sus propiedades en favor de Nicolás Xenera, por 47,000 pesos de oro común, según consta por escritura fechada el 7 de marzo de 1715.

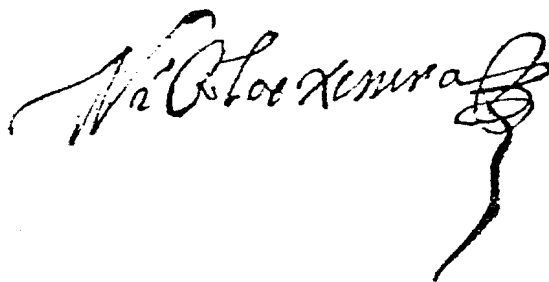


ILUSTRACIÓN 21: FACSIMIL DE LA FIRMA DE NICOLÁS XENERA

En una parte de esa escritura, fundamental para conocer la extensión y estado de la hacienda a principios del siglo XVIII, se asienta lo siguiente:

¹⁴³ A.G.N., Ramo Tierras; Vol. 290

«Notorio sea a los que la presente vieren como Nos Dn. Álvaro Camacho de Morales y Dn. Alfonso Camacho de Morales, vecinos desta Jurisdicción del partido de penjamo, juntos de mancomún a voz de uno y cada uno de por sí y por el todo insolidum [...] otorgamos por la parte que vendemos realmente y con efecto para siempre jamás y por juro de verdad, a favor del dho Dn. Nicolás Jenera, sus herederos y subcesores y los que de su derecho representare, conviene saber ser esta dha hacienda nombrada el Valle de San Francisco de Cueramaro, en que actualmente vivimos, con sus cassas y capilla, troxes, corrales, jacales y cuadrilla, con el molino de pan y su huerta, y se compone la dha hacienda de veinte y un sitios y medio, y veinte y siete caballerías de tierra, los quince y medio de ganado maior y los seis de menor, en esta forma=trece sitios de ganado maior y dos de menor, y diez y seis caballerías de tierra que consta pormenor en el amparo de posesión que de dhos sitios y tierras dio a Dn. Alonso Castellanos de Valmazeda, penúltimo poseedor de esta hacienda, don Manuel de Porras, Alcalde maior de la Villa de León, unidos unos sitios con otros y a su linde unos con otros; circunvalados con el río turbio, desde la parte Norueste para el Oriente río Turbio abajo; el sitio de ganado maior que llaman las margaritas, el de los Sauces corrupto en Saucillo; tres sitios de ganado maior entre margaritas y Saucillo, conocido por Las Savinas; dos sitios de ganado maior y dos caballerías de tierra en el puesto de Yestaro, que es en este Valle, y un herido de molino y las fuentes de dho puesto de Yestaro para el riego de los trigos; otro sitio de ganado maior entre el puesto de Yestaro y el Saucillo, que no tiene nombre y algunos pastores le an dado por llamar el chilarejo, y hacia el norte tiene lo que llaman la puente o paso de leones; en el puesto de San Gerónimo dos sitios de ganado maior y las dos caballerías en este Valle de Cueramaro, con un herido de molino: dos sitios de ganado maior con dos caballerías en el puesto de Jarácuaro conocido por Cuerámáro en este Valle, con un herido de molino y el agua que sale de la cañada d Aguacate para el molino, huerta y riego de los trigos de esta hacienda de Cuerámáro; un sitio de ganado maior con unas fuentes, entre el cerro de Cueramaro y la hacienda de Tupátaro, de la mariscal de Castilla, conocido dho sitio por la Cieneguilla: dos sitios de ganado menor arrimados a la sienaga y sanja de Yestaro, el uno en un carrizalexo inmediato a un sartenexal, y el otro a su linde en donde se junta dha zanja de Yestaro con el río turbio, que hoy llaman Sartenexa y ajuntas; seis caballerías de tierra en este Valle por bajo de la arboleda, las tres

de esta banda del río y las tres de la otra; quatro caballerías de tierra cerca de tupátaro, en un cuecillo redondo que está en un loma pedregossa inmediata al arroyo que baja de Tupátaro: dos caballerías a la una banda de dho arroyo y dos de la otra, entre el puesto de la Cieneguilla y Tupátaro. Cuios referidos sitios están unidos unos con otros y lindan por el oriente con la hacienda de Cuchicuato, de Dn Gerónimo Carranza, río Turbio de por medio; por el poniente, con la hacienda de la Quezera, de don Antonio de Saragoza, y en lo alto de la Sierra de Cuerámáro el Valle perdido; por el Sur, con el cerro de Cuerámáro que va a Pénjamo, y la hacienda de tupátaro para el Sueste; y por el norte, con tierras de la Mariscala, el río turbio de por medio, y el potrero que fue de Dn. Juan Portocarrero, que hoy es de dha Mariscala, Asimismo río turbio de por medio; y los restantes dos sitios y medio de ganado maior y quatro de menor y once caballerías de tierra cumplimiento a los veinte y un sitios y medio y veinte y siete caballerías son en esta forma: medio sitio de ganado maior en el Valle de Atotonilco, en un ojo caliente, entre ayo el grande y río turbio, y cinco caballerías de tierra agregadas tres para el norte y las dos a el oriente río Turbio de por medio; dos sitios de ganado menor y dos caballerías de tierra en la cañada que está a su linde de la Saucedá, uno en pos de otro, con el agua de dha cañada para el riego de dhas tierras, dos sitios de ganado mayor y quatro caballerías de tierra en las juntas de los ríos de Ayo el grande y el río que baja de la serranía de Cueramáro y el otro a su linde, en unos árboles de aguacates, y las caballerías de tierra en las juntas de los dos ríos que las dividían, con un herido de molino; dos sitios de ganado menor en el cerro de la Messa Rica, los cuales sitios están assimesmo unos a la linde de otros y unidos unos con otros que confinan por el oriente y norte con tierras de la Mariscala de Castilla, por el poniente con la mitad del sitio de la Saucedá de atotonilco, de Antonio Guandado, y por el sur con la siénega de los galvanés [...] Cuya venta hacemos por precio y cantidad de cuarenta y siete mill pesos de oro común en reales, que por su valor nos ha dado y pagado el comprador [...] fecha en esta hacienda de Querámáro, en siete de marzo de mil setecientos y quince años.»¹⁴⁴

No obstante que la venta de la hacienda se realizó según lo manifestado en la escritura de 1715, la posesión se le dio a don Nicolás Xenera dos años antes. De acuerdo

144 Ídem.

con ese documento, la hacienda de Cuerámáro se componía de 15.5 sitios de ganado mayor, 6 de menor y 27 caballerías, lo que equivalía a una superficie aproximada de 33,049 hectáreas, es decir 330.490 km², extensión mayor que la del actual municipio de Cuerámáro, que es de aproximadamente 249 kilómetros cuadrados.

En el Ramo Tierras (AGN) existe un expediente integrado por tres gruesos volúmenes (289, 290 y 291), relativo al juicio por el concurso de acreedores de la hacienda de Cuerámáro, el que llevó a remate las propiedades de los hermanos Camacho de Morales. El juicio se prolongó hasta 1725, y en este lapso encontramos información sobre la muerte de José Alfonso Camacho de Morales, por lo que el litigio fue seguido por Álvaro Camacho de Morales y don Alfonso Xenera, éste como albacea de la sucesión de don Nicolás.

En el mismo expediente encontramos una relación jurada de cuentas que hizo don Nicolás Francisco Xenera, fechada en la hacienda de Cuerámáro el 17 de noviembre de 1714, en la que pormenorizadamente se asientan los gastos que realizó éste durante casi un año, los cuales ascendían a 9,343 pesos y 7 reales. De este documento se puede destacar una significativa producción de harina que se hacía en el molino de la hacienda, la cual se exportaba a Zacatecas (según las partidas asentadas, en el lapso de un año se hicieron tres viajes con recuas, llevando un total de 200 cargas de harina, que se vendieron por un total de 2,849 pesos). Otros datos se refieren a mejoras y reparaciones hechas en la hacienda. En diferentes partidas se asientan gastos por 128 pesos, pagados para el «reparo de las cassas de vivienda y la capilla en cal, adobes, dos maestros de albañil y peones y acarreo de tierra y piedra», así como otras cantidades para limpiar la acequia, para un cincho del molino y para una lengüeta de la campana de la capilla; igualmente, el gasto de «diez pesos que costo el armazón de la tienda».

Finalmente, en una escritura del 31 de diciembre de 1715, en la Villa de Guanajuato, Nicolás Xenera declara que «la mitad de la hacienda del Valle de San Francisco de Cuerámáro, con todo lo demás que le toca y pertenece y que en adelante le pudiese tocar y pertenecer, sin limitación alguna, fue para el cap. don Juan de Hervas, vecino de dicha Villa de Guanajuato».¹⁴⁵

145 Ídem.

G) JUAN DE HERVAS Y MANUEL DE LA CANAL

Sin encontrar el dato preciso, sabemos que Juan de Hervas compró la otra mitad de la hacienda, que pertenecía a los sucesores de Nicolás Xenera, reintegrando así el extenso territorio de que se componía antes de que fuera adquirida por Xenera. Más tarde, en 1731, don Juan de Hervas y su esposa, doña Eugenia Flores, dieron la hacienda de CuerámARO como dote en el matrimonio de su hija María de Hervas y Flores con Manuel de la Canal.

Entre 1731 y 1748 —lapso en el que Manuel de la Canal y María de Hervas tuvieron en propiedad y como residencia la hacienda de CuerámARO—, se realizaron importantes mejoras a las fincas de la hacienda, a la capilla, al molino viejo, a la galera de la Sarteneja y a las casas del Saucillo. En ese período se mandó construir una galera en la Sarteneja, así como la presa de la Cañada del Aguacate, ésta con un costo de cuatro mil pesos oro según se informa en la escritura de otorgada por don Manuel de la Canal a favor de don Pedro Clavería.

*Yt. Por la Galera, Tacal, y Fleza de
la Sarteneja que se hizo en tiempo de el Sr.
Manuel aung costó mas cantidad se pone
en tres mil y quinientos pesos — 305000*

*Yt. Por la presa de la Cañada del aguacate
cuyo tambien costó quatro mil pesos, y se
hizo en tiempo del Sr. Manuel se
pone en tres mil y quinientos pesos — 305000*

ILUSTRACIÓN 22: COSTO DE LA GALERA DE SARTENEJA Y DE LA PRESA DEL AGUACATE (1749)

H) PEDRO CLAVERÍA

El 3 de septiembre de 1748, don Manuel de la Canal y doña María de Hervas y Flores vendieron la hacienda de CuerámARO, por 139,762 pesos, a don Pedro Clavería,

Regidor del Cabildo de la ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, cuya escritura se firmó el 1 de febrero de 1749.¹⁴⁶

Pedro Clavería murió en 1750, dejando como herederos a su esposa, doña Isidora Ramírez de Bexar, y a sus hijos Hilaria Liberata (casada con José Mayoral), Josefa Antonia, Anna Lucía, Francisco José, Pedro Isidoro y María Manuela (excepto la primera, todos éstos menores de edad).



ILUSTRACIÓN 23: FACSIMIL DE DA. ISIDORA RAMÍREZ DE BEXAR

Como parte del juicio sucesorio se realizaron varios inventarios y avalúos de todos los bienes. Un primer avalúo realizado en 1751 por Manuel Francisco Álvarez y Antonio Ruiz de las Canales consideraba el valor de la hacienda en 136,385 pesos; más tarde, otro avalúo realizado en 1753 le daba un valor de 146,269 pesos.¹⁴⁷

El avalúo de 1751 contiene información valorada pormenorizadamente sobre el inventario de la capilla, el menaje de casa y de las existencias en la tienda —en la que se encontraban, entre otros artículos: papel; manta de Puebla, de Tlaxcala y de China; bombasí, colchas poblanas, naguas con encajes, mascadas de Barcelona, paños de Querétaro y de Puebla, cambaya, calcetas de Toluca y de China, encajes, hilos de seda y de algodón; listones mexicanos, de China, de Nápoles, de Granada y de Génova; hilo de Campeche, cacao, especias, arroz, aceite, piloncillo, azúcar, velas, jabón, sal, cigarros, reatas y lazos, badana y lana: todo esto con un valor de 4,509 pesos—. También proporciona información sobre los deudores de la tienda y de la hacienda —cuya suma total de adeudos ascendía a 1,798 pesos—, incluyendo sus nombres, oficio y el monto de sus respectivas deudas. Así, por ejemplo, encontramos a D. Nicolás de Basauri, el administrador de la hacienda; a Pedro Álvarez y Felipe

¹⁴⁶ AGN, Ramo Vínculos, Vol. 143, ff. 5 a 13

¹⁴⁷ AGN. Ramo Vínculos, Vol. 22, exp. 28.

de Santiago, carpinteros; a Bernardo, el zapatero; al hortelano y al herrero, a los mayordomos, labradores, sirvientes, arrieros, vaqueros, pastores, al jacalero y a los molineros y limpiadores.

En el otro avalúo, realizado en diciembre de 1753 por Antonio Carrillo Altamirano y Lorenzo Sánchez Morcillo, ambos vecinos y labradores de la Congregación de Irapuato, se asientan los siguientes valores parciales:¹⁴⁸

3)	CONCEPTOS	PESOS
4)	Por el casco principal de la hacienda, con quince sitios y medio de ganado mayor, seis de menor y veintisiete caballerías de tierra:	65,600
5)	Por la casa principal:	2,715
6)	Por la capilla y vivienda del capellán, con otras oficinas:	850
7)	Por el ornato, adornos y ornamentos de la capilla:	1,064
8)	Por el ajuar de la casa principal y el inventario de la tienda:	450
9)	Por un “molino de moler trigo”, conocido como “el viejo”:	2,800
10)	Por el otro molino nombrado “el nuevo”:	3,700
11)	Por la presa “que se halla en la cañada nombrada de el Aguacate”	6,000
12)	“Por una Galera que se halla en la labor de Cueramaro”:	1,500
13)	Por otra galera “en la labor de la Sarteneja”:	3,500
14)	Por la “estancia de ganado maior nombrada el Saucillo”, con la casa de vivienda, corrales, y cercas de su potrero:	4,000

¹⁴⁸ Ídem, ff. 146 ss

15) Por “una cerca de piedra para la conservación del dho potrero inmediato a la casa en dha Hacienda y se compone de diez y seis mill quinientos cincuenta y una varas castellanas, y dentro del una vivienda de adobe también nueva para la asistencia de un Mayordomo”:	3,160
16) Por ochenta y nueve mulas para la recua de carga:	2,120
17) Por otras cuatro mulas lisiadas:	474
18) Por seis aparejos nuevos y treinta y siete viejos:	67
19) Por sesenta y cuatro cargas de costales de baqueta:	196
20) Por varios artículos de labranza y aperos para la recua:	72
21) Por dos mil cargas de trigo, en las galeras de Cuerámaro y Sarteneja (menos el diezmo, quedaban aproximadamente mil ochocientos), considerando a cinco pesos la carga:	9,000
22) Por la cosecha de maíz, que daría como cinco mil fanegas, a cuatro reales la fanega:	2,500
23) Igualmente por la cosecha de frijol, se estimaba de noventa fanegas, a peso la fanega:	90
24) Por aproximadamente dos mil cargas de paja de trigo, a dos reales cada una:	500
23) Por la cosecha de trigo sembrado en las labores de Cueramaro y Sarteneja, que se estimaba produciría treinta y cuatro fanegas o cargas, a diecinueve pesos la carga:	2,552
24) Por 406 bueyes mansos, a diez pesos cada uno:	4,060
25) Por varios implementos de labranza:	252

CUERÁMARO

26) Por aperos de las yuntas:	62
27) Por seis carretas:	60
28) Por varias herramientas para medir:	11
29) Por varias herramientas para el trabajo de la hacienda:	87
30) Por un carretón desarmado:	100
31) Por 2,566 reses, a cinco pesos cuatro reales por cabeza:	14,168
32) Por 32 bueyes mansos, a diez pesos cada uno:	320
33) Por 1,541 yeguas de vientre aburradas y de caballo, a dieciocho reales cada una:	3,467
34) Por 66 mulas de herradero, a veinte reales cada una:	167
35) Por 50 mulas de año, a cinco pesos cada una:	250
36) Por 109 mulas serreras, a trece pesos cada una	1,417
37) Por 483 potros, a peso cada uno:	483
38) Por 162 potros de año, a doce reales cada uno:	258
39) Por 160 potrancas de año, a peso cada una:	160
40) Por 138 potros, a tres pesos:	414
41) Por 58 burras, a tres pesos:	174
42) Por 449 caballos mansos, para los vaqueros, a cinco pesos cada uno:	2,245
43) Por 10 tiros de mulas:	1,945
44) Por 48 mulas mansas de silla, a dieciséis pesos cada una:	768
45) Por 333 ovejas de vientre, a cinco reales cada una:	208
46) Por varios artículos:	32
47) Por lo que se reconoció como deudas de los sirvientes de la hacienda:	2,200

Además del avalúo general (del que se tomaron los datos anteriores), el expediente incluye también el inventario y avalúo detallado del ajuar de la casa principal y de los ornatos, así como de los adornos y ornamentos de la capilla. Al igual que en el anterior, éste, por su extensión, no se incluyen en esta monografía, pero ambos pueden ser consultados en el volumen referido.

Para cubrir las deudas que seguían pesando sobre la hacienda de Cuerámara, la Real Audiencia decidió nuevamente su remate. Los pregones se iniciaron a partir del 18 de enero de 1754, y fue necesario repetirlos durante varios períodos y en diferentes años, ya que no se obtenía una postura justa. El único interesado era el licenciado Bernardo de Alcocer, cura propio y juez eclesiástico de Pénjamo, quien presentaba postura por 76,000 pesos. Los pregones se repitieron en marzo y octubre del mismo año, y se sucedieron en enero de 1759 y luego en noviembre de 1761, sin que se lograra la adjudicación.

I) LOS PADRES CAMILOS

Después de un largo período de ocho años, la hacienda de San Francisco de Cuerámara finalmente se remató el 21 de agosto de 1762, aceptándose la postura presentada por el padre Diego Marín de Moya en nombre de la orden de la Sagrada Religión de Clérigos Regulares Ministros de los Agonizantes de San Camilo de Lelis, por 84,000 pesos.¹⁴⁹



ILUSTRACIÓN 24: ESCUDO DE LOS PADRES CAMILOS

La Real Provisión para entregar la posesión de la hacienda de Cuerámara a los padres camilos se libró el 11 de septiembre de 1762, y a partir del 30 de octubre del

¹⁴⁹ La orden de religiosos de San Camilo de Lelis (padres camilos) fue fundada en Roma, en 1582. El 25 de abril de 1756 llegaron la Nueva España el padre Diego Marín de Moya y cuatro religiosos.

mismo año se inició el acto correspondiente. En la parte fundamental del extenso e importante documento en que se asienta la entrega,¹⁵⁰ el cual proporciona una idea muy clara y objetiva sobre el estado de la hacienda en esa época, dice lo siguiente:

«En la Hacienda de S. Francisco de Cueramaro, a treinta días del mes de octubre de mil setecientos sesenta y dos años. Dn Blas de Ezcundia Rex.or Alguacil mayor por S.M. de la villa de León y su partido para efecto de proceder a la entrega y posesión [...] al Rº Padre Prefecto Diego Marín de Moya por sí y en nombre de su venerable Capítulo, de esta Hacienda, sus tierras, casas de vivienda, capilla, y sus pertenencias, troxes, graneros, semillas, molinos, sembrados, ganados maiores y menores, caballada y mulada, aperos, con todo lo demás que le pertenece, y con arreglamiento al inventario y memorias por donde recibió Dn Jph Sánchez de Sierra Tagle, a el tiempo y cuando se le hizo entrega de ella.

«Estando presente dho R. P Prefecto, el enunciado Dn Joseph y Dn Nicolás de la Carrera Depositario de dha Hacienda por ante mi el escribano de S.M. se dio principio a su entrega; para lo cual pasó el mencionado R.P. á quatro puertas que hacen en la plaza de dha Hacienda y miran á los Rumbos de oriente, Poniente, Norte y Sur en ellas, le tomó por la mano, paseó, y en nombre de S.M. le entró en Posesión de sus pertenencias [...] Por lo cual se pasó a la entrega y Posesión de la cassa principal, y de ella hizo assi mismo entrega Dn Joseph Sánchez de Sierra Tagle de sus llaves, oficinas y menaje [...] en la forma siguiente= Primeram.te se manifestó y entregó la cassa Grande compuesta de dos viviendas, cada una con su sala, recamara, un Paradero, otro cuarto y cocina, con su patio, y en el un Hornito muy pequeño, que sirve para cubilete o cosas menudas, patio principal y en el un Portal; otro cuarto separado, zaguán, en el que se halla una pieza para Huéspedes, con una división, o canzel de tablas, y de otro lado una pieza competente que sirve de tienda.

«Yt. Un passadero por donde se transita al segundo Patio, en el que se hallan las caballerizas, y en el medio dellas, diez portales de madera de sabino, que mantienen unas maderas o gualdras para sostener su techumbre, por estar

150 AGN, Ramo Vínculos, Vol. 143, ff 109 v. a 141

maltratadas sus vigas, para precaver su ruina, cuio ademe expresa Dn Joseph de Sierra Tagle haverlo puesto en su tiempo, como assí mismo haber fabricado un cuarto para Parar de adobe sencillo, contiguo a dhas caballerizas...

«Yt. Otro Patio o corral, que sigue a el antecedente, con su caballeriza todo nuevo de adobe, que Dn Nicolas de la Carrera especificó haverlo hecho, en veinte y tres varas en cuadro, y su techumbre en el lienzo de el Pesebre en terrado.

«Yt. Acontinuación de dho Patio, se entregó un Pasadizo pequeño maltratado, un cuarto que sirve de jabonera con una Pila que sirve de Payla de cal y canto [...] y una puerta usada, con su cerradura y llave, que cae a la Huerta...

“Yt. Otro cuarto inmediato a dha jabonera, que sirve para cal y tequesquite, bien maltratado, y en el se entregaron treinta y nueve fanegas de cal y veinte dhas de tequesquite.

(Al margen) «Menaje de la Sala principal.} Pimeramente. diez y siete lienzo de a dos varas que en dha Sala y cuarto, que habita dha R. P. Prefecto, se hallan. Otro dho mediano con nra. Sra. De Behlen, con su marco negro. Yt. Tres espejos de una tercia, dos marcos dorados y uno negro. Yt. Dos marcos negros con sus estampas. Yt. Dos Pinturas de Marquitas, uno con marco y otro sin el. Yt. Una messa de tres varas, y una Banca de dos y media con su espaldar de madera de sabino. Yt. Doce taburetes maltratados, unos forrado con Badana encarnada y otros sin forro. Yt. Seis camas de tablas de sabino.

«...y de aquí se pasó a la Capilla en la cual se entregaron las alhajas y vienes siguientes. Primeramente la pieza de la dha Capilla que por ser su fabrica de adobe, sehalla una de sus Paredes en los laterales tan maltratada, que para precaver su ruina expresó Dn Nicolas de la Carrera haverle puesto siete vigas por puntales y tres que sirven de Madres p^a mantener el techo de dha Capilla por lo cual se halla muy deteriorada.

«Yt. Tres mesas grandes de sabino, la una con sus gradas, que sirven de tres Altares.

«Yt. Tres frontales viejos de seda, y otro dha de lamparo mui viejo y roto.

«Yt. Tres Palias, las dos amarillas, viejas y maltratadas, y la otra de Saya blanca bordada.

«Yt. Una Alfombra mui vieja de xerga listada que sirve en el Altar Mayor

«Yt. Un Sagrario que expresó Sierra Tagle haverlo hecho en su tiempo, y estimado por mejora.

«Yt. Una lampara vieja de madera Plateada, con un pedazo de saia Alechugada, nácar, y otro pedazo en su pie, que sirve de Borla, la cual especificó el susodho estimarlo por aumento.

«Yt. Un lienzo grande en el altar mayor, con marco dorado, y de varias adbocaciones, con su colgadura y caídas de cotenze, atervado y cielo de lo mismo hecho pedazos.

«Yt. Otro dho grande de Animas, que sirven a los Altares de dha Capilla.

«Yt. Una ymagen de talla de Señor S. Francisco y dos dichas de lo mismo con sus coronas de Plata.

«Yt. Un copon con su tapa de plata, que se halla dentro del Sagrario.

«Yt. Dos aras= seis blandosillos de metal ordinario= Dos candeleros de cobre= dos dhos de bronce= Dos Palatrerros= Dos lavabos y evangelios= un Azetre= Una campanilla de mano.

«Yt. Una naveta, é incensario de cobre que dixo dho Sierra Tagle haber hecho en su tiempo y ocurre tener por aumento.

«Yt. Un Baldaquín Grande de Damasco de china viejo.

«Yt. Dos missales con sus Atriles. Yt. Dos confessorarios con sus sillas interiores y una Banca de lo mismo de respaldar.

(Al margen) «Sacristia=} Primeramente. Un Cruzifixo como de dos tercias, con su Baldaquín de Damasco encarnado de china viejo.

«Yt. Otro dho de madera en Bruto por acabar.

«Yt. Quatro lienzos de dos varas, los mismos que estaban en la sala principal de esta Hacienda.

«Yt. Un caxon de Ornamentos, y en sus caxones, un ornamento de Raso encarnado de China= Otro dho blanco, con un almayzal y mureta bien tratados= otro dho de Dos Azes, de morado y negro quasi inservible, también de Raso de China.

«Yt. Quatro Albas Rotas, viejas, é inservibles= tres pares de manteles de la misma suerte= quatro dhos corporales= dos singulos, el uno de listón de tela, y el otro liso de seda, bordado de oro, mui usados, unos pedazos de otros dos, que eran de listón de China= tres amitos llanos, y uno con encaje Rotos, inservibles tres cornualtares deborados= seis pamitos de vinajeras, é inservibles= y quatro purificadores de la misma suerte.

«Yt. Un calix con su Patera, y dos cucharitas de Plata un platito de lo mismo para vinajeras.

«Yt. Unas dhas de Christal, la una de ellas con su tapa de plata, y otras ordinarias.

«Yt. Ocho albortantes de oja de lata= una cortina de Paño con su barilla de fierro= un molde de hacer hostias y su formero.

«Yt. Dos faroles de oja de lata, sin vidrios.

«Yt. Dos sillas de Brazos, que estaban en la Sala principal, la una de ellas, hecha pedazos, y la otra maltratada, forradas de tripe azul.

«Yt. Un lienzo de N^a Sra. De Guadalupe, con su marco dorado, de una tercia.

«Yt. Tres campanas en la torre, de las cuales la mayor esta buena; la que le sigue quebrada, con un pedazo menos, como de una tercia= y la mas pequeña Rajada.

(Al margen) «Casa de vivienda Pde. Capellan= Una Sala bien maltratada, cuia puerta mira a la Plaza de dha Hacienda.

«Yt. Otro cuarto su fabrica de Adobe techo de vigas, y taxamanil, su suelo de Argamaza, puertas nuevas de sabino, cerradura, y llave todo nuevo, que expresó dho Tagle heverlo fabricado en su tiempo, para comodidad de la referida casa...

«Yt. Otras oficinas de Pasadizo, y cocina de que se compone dicha cassa mui maltratadas.

«De todo lo cual dho Señor Alguacil mor., por haberse entregado en la forma expressada, le dio Posesión a dho R.P. Prefecto, quien en el Sementerio de dha Capilla arrancó yerbas, Abrio y cerró las puertas de ella, y hizo otras señales de su aprehensión [...] Y de aquí se pasó a la entrega de dos trojes que se hallaban inmediatas a la Cassa principal y sirven de Granero.

«Y habiendo entrado en ellas, se reconoció la una, con parte del techo caydo de la parte de adentro, y lo demás amenazando Ruinas. Y la otra Apuntalada, por sus malos techos, y humedecidas sus Paredes, por ser de Adobe, a la que le hecharon división dexando un cuarto con sus puertas a la parte Norte, con su candado y llave, el cual tiene un Boquete caído de su techo, y se perzibe haberes goteado en las próximas lluvias, por estar mui maltratado: Y a continuación del dho cuarto sigue otro en Alberca sin puertas, y sus paredes viejas y desplomadas, y en esta conformidad recibió otras piezas el mencionado R.P. Prefecto en virtud de Posesión que todo ello se le dio.

«Y habiendo passado todas las partes expressadas a la cassa de vivienda de Feliciano Nieto actual Mayordomo de dha Hacienda, y entrado en ella, se reconoció estar las tres piezas de que se compone, mui maltratadas, húmedos sus pisos y suelos, por las goteras de sus malas techumbres, y húmedas paredes por ser de terrado; su portalito inservible y apuntalado...

(Al margen) «Huerta= Yt. La huerta, que se compone de varios Arboles frutales, sin Paredes ni cercas, y dentro de ella un tanque de cal y canto y una Rueda de noria sin clavazón, la que no sirve por no haber tal noria, respecto a hallarse tapada y ensobada la que había; y la puerta de la entrada de dha huerta, sin cerradura ni llave por estar hecha pedazos.

(Al margen) «Cochera y cuarto del ható} Yt. Una cochera y un cuarto contigua a ella que sirve de ható, su fabrica de Adobe; ambas piezas goteadas y maltratadas.

(Al margen) «Molino=} ...de pedimento y consentimiento de las partes pasó con ellas a el Molino Viejo perteneciente a esta Hacienda de Cueramaro...

«Primeramente: un cuarto que sirve de granero su fabrica de Adobe, techo de Morillos, y el suelo de ladrillo, y la fabrica maltratada por sus malas paredes, y caído un pedazo de bordo en una de las esquinas de la parte de afuera.

«Yt. Otro dho Granero chico, su fabrica de Adobe, y techo de vigas, humedecido y maltratado.

«Yt. Un Portal en la puerta de dho granero mui viejo, apuntalado y amenazando Ruina.

«Yt. Otro cuarto o Granero, que sirve de vivienda a los Mayordomos fabrica de lo mismo techado de vigas en bruto, su suelo de tierra y algo maltratado con dos pares de puertas de sabino y cerraduras.

«Yt. Una cocina vieja y cayéndose.

«Yt. Un Portal viejo con tres Pilares de mezquite, que se halla en la puerta de la pieza del molino.

«Yt. Dha pieza, y en ella los dos cajones de las dos Piedras corriente la una, y la otra suspensa, y sin corriente, por decir su Mayordomo necesitaba de compostura y reparo el cubo por donde le entra el agua a su Rodezno, y dhas dos piedras son su herramienta necesaria.

«Yt. Dos Pabellones de cotenze.

«Yt. Un cuarto contiguo a dha pza del molino, que sirve de harinero pequeño, mui maltratado por estar sus paredes Raxadas y Abiertas [...] todo lo cual con sus piezas, Pila de lavadero y asoleaderos, entregó el susodho al mencionado R.P. Prefecto...

(Al margen) «Sarteneja= Estando en la labor de la Sarteneja, perteneciente a la Hacienda de Cuerámaro, en tres días del mes de Noviembre de mil setecientos Sesenta y dos años [...] Para efecto de continuar la entrega, Recibo y Posesión en que se está entendido: el expresado Dn Nicolas puso de manifiesto una Galera, que sirve de encerrar trigo de dos naves, con Pilares en el medio de cal y canto, su fabrica de Adobe techo de vigas y texamanil, Bentanas correspondientes, a un lado y a otro, tres puertas a los lados de dos manos con sus trojes y llaves, maltratadas sus paredes por fuera [...]

«Yt. Un granero a continuación de dha Galera, techado de vigas, su suelo enlozado, Paredes de Adobe maltratadas, puertas de dos manos, con candado y llaves [...]

(Al margen) «Casa del Mayordomo=} Una salita techada de vigas y Raxa, sus paredes de Adobe mui viejas, y una cozonita cayéndose [...]

(Al margen) «Molino de Arriba=} En dha día mes y año. Estando en el Molino que llaman de arriba: Ante dho Sor. Alcalde mor, y presentes todas las partes: Dn. Nicolas de la Carrera puso de manifiesto todas las piezas y oficinas de que se compone, con sus aperos y demás nessesarios que son en la manera siguiente.

«Primeramente un Granero techado de vigas y Raxa, su suelo de ladrillo y fabrica de Adobe, con puerta de dos manos, buena, chapa y llave, bien tratado.

«Yt. Un Asoleadero, con su Pila para lavar trigo, todo bueno. Yt. Una Pressa, para el conducto del agua a sus dos cubos que se hallan bien acondicionados.

«Yt. La pieza en donde se hallan las dos piedras de dho molino, techada de vigas y taxamanil, sus paredes de Adobe, suelo de ladrillo y otras Paredes, la principal de ellas mui húmeda por la inmediación de un tanque, y las otras por las goteras que han padecido sus techos; por lo que se hallan mui maltratadas. Y aunque se expresó por el Mayordomo de dho Molino estar en corriente sus dos Piedras; pero la una de ellas que dicen Boladora se halla tan delgada, que se necesitaba de otra nueva, por estar ya quasi inservible la referida.

«Yt. Dos cajones con sus tolbas, ó mangas correspondientes y su herramienta de guijos, y texuelos necesarios, y otra pieza con su puerta de dos manos, con su cerradura y llave.

«Yt. Un cuarto que sirve de harinero, techada de vigas y taxamanil, fabrica de Adobe y suelo de ladrillo bien tratado.

«Yt. Otro dho contiguo á el antecedente de la misma fabrica y techo, y ambos con puertas de dos manos, cerraduras y llaves.

«Yt. Un Portal bajo del cual se hallan otras tres piezas techadas de vigas y taxamanil, su suelo de ladrillo bueno y bien acondicionado, con dos pilares de Mezquite en su entrada [...]

«Yt. Un Portalito que se manda por el antecedente, sus techos y suelo de lo mismo fabricado la mejor parte de cal y canto, que sirve a las limpiezas del trigo. [...]

(Al margen) «Pressa=} Estando en el campo distante como dos leguas de la Hacienda de Cueramano, y parage que nombran la cañada del Aguacate: en diez días del mes de Noviembre de mil Setecientos Sesenta y dos años [...] se reconoció una pressa de cal y canto en dho Parage, que sirve para la recolección de Agua conque muelen los Molinos de dha Hacienda, y para el Riego de sus laboríos. La cual dha Pressa se halla el día de hoy algo resumida y trasporandose el agua que tiene recoxida, que vista su fabrica y estribos que la mantienen expresó Dn Joseph de Sierra Tagle son la misma que recibió al tiempo de su Deposito y a el de la Posesión que tomo en forma y conforme al

dho el R. P. Prefecto dixo la recibía bajo Protesta usar de sus recursos como le convenga respecto a no hallarse bien acondicionada dha Pressa, y tener necesidad de Reparos para su habilitación...

(Al margen) «Estancia del Saucillo=} En dho día mes y año: estando en el campo y parage que nombran la estancia del Saucillo, perteneciente a la Hacienda de Cueramaro, distante de ella como tres leguas [...] Dn Nicolas de la Carrera dixo hacía entrega de la cassa de dha estancia, que se compone de una sala pequeña, fabrica de Adobe, techo de vigas, marco de mezquite, puerta de sabino de dos manos, con chapa y llave, y otra pieza amenazando Ruina por lo comido y maltratada una de sus Paredes= un Portal con sus Pilares de mesquite, manteniendo su techumbre unos Puntales por estar para caerse= un cuarto pequeño contiguo a dha salita mui viejo cayéndose por faltarle un pedazo en lo interior, con su puerta de una mano [...]

«Yt. La plaza, corrales, y toriles cercado todo el trozo.

«En la Hacienda de Cueramaro en trece días del mes de Noviembre de mil Setecientos Sesenta y dos años [...] puso de manifiesto Dn Nicolas de la Carrera en la forma siguiente: (Al margen) “tienda y Armazon= Primeramente el mostrador de dha tienda, con sus caxones necesarios y el Armazon que en ella se halla= Yt. Un tapanco con tablones de savino sobre dos vigas que los mantiene= dos escaleras, una para el dho tapanco, y la otra de la tienda...»

Además de todo lo anterior, se manifiesta y registra en el mismo documento, entre otras cosas, la entrega de 450 bueyes de arada, 2573 reses, 27 vacas de ordeña y 47 novillos, que hacían un total de 3097 cabezas de ganado; asimismo, 468 caballos, 113 manadas de caballos y burros, 181 mulas y 54 potros. Igualmente, se manifiesta la entrega de 524 fanegas de maíz, 44 y media cargas de trigo y 94 y media fanegas de frijol.

En lo que se refiere a la entrega de los terrenos de la hacienda de Cueramaro, en documentos sobre un juicio promovido en agosto de 1810 por la hacienda de Corralejo (propiedad de doña. Josefa Picado Pacheco), representada por su administrador, José María Hidalgo y Costilla (hermano de Miguel Hidalgo), en contra de la de Cueramaro

por despojo de tierras colindantes, encontramos un traslado con el que se complementa en parte la descripción de la hacienda al tiempo de su entrega a los padres camilos.¹⁵¹ El texto del documento referido es el siguiente:

«...el día 15 del mes de Noviembre del año pasado del 1762, por la parte litigiosa dio posesión al R.P. Prefecto, Diego Marín de Moya, el Alcalde Mayor de Villa de León, D. José Martínez de Soria, asociado de D. Blas de Escundia, alguacil mayor del Ylle. Ayuntamiento de la dha Villa, citados antes para este acto los colindantes, que. Lo fueron el Administrador de Tupátaro, D. Anizeto García; de Corralejo, D. Cristoval Hidalgo Costilla [padre de D. Miguel Hidalgo. N.A.]; de la Quesera, D. Blas de Nava, y por la Concepción, del Mariscal de Castilla, D. Miguel Bravo; y habiendo comenzado por lo perteneciente a Tupátaro, este solemne acto, expresa en lo que corresponde a mi informe a la letra lo siguiente= Y desde este parage, siguiendo el rumbo de oriente se caminó hacia otra mohonera correspondiente a la antecedente por el mismo rumbo, en la cual expresó dho. D. Anizeto, ser también división de las tierras de su Hacienda con las de Cueramaro, por lo cual se repitió en ella la posesión que se dio a dho. R.P. en la forma y con las solemnidades que se contienen en los antecedentes; y desde dho parage, puesto el agujón para tomar el viento correspondiente, se cogió el del Sur, cuarta al Surdeste, y a poca distancia se hizo el mismo acto de posesión sin contradicción de persona alguna; y tomando el mismo rumbo y reconociendo por mohonera una peña tajada que se halla en la cima del cerro inmediato, se dixo por Agustín de los Ángeles, caporal que fue de dha Hacienda de Cueramaro, haberes hallado presente y concurrido en otras tres diligencias de posesión y medidas que se han hecho y dado a los dueños que han sido de dha. Hacienda, por cuio motivo, y del conocimiento que le asiste de sus limites, le consta serlo de dha peña rajada, y reconociéndose por mohonera y división de las tierras de la Hacienda de Tupataro y de la de Corralejo, á lo que asintieron el expresado D. Anizeto y D. Cristoval Hidalgo Costilla; [...] dándose por reconocidas las tierras que hasta ella hay [...]

151 AGN, Ramo Tierras, Vol. 1408, exp. 1, ff. 24 ss.

«... se caminó por tierras, serranías y barrancas, pertenecientes a la dha Hacienda de Cueramaro, hasta llegar a un ojo de agua que está en una cañada que nombran el Aguacate, en donde tomando el rumbo de oriente á Poniente y dexando á la izquierda las tierras de la de Corralejo, se siguió por el camino que llaman de la vigería, guiados por el expresado D. Cristoval Hidalgo y Agustín de los Ángeles, hasta llegar a la deresera de los cerros que nombran de los panales y prieto, en donde compareció D. Miguel Bravo, Admor de la Hacienda de la Concepción, y después de haberes disputado sobre si dho camino era el fixo de la Vigería por estar otro adelante para el rumbo del Norte, se difinió y resolvió entrambos Administradores de Corralejo y la Concepción con el referido Agustín de los Ángeles, ser este el camino de la vigería, el mismo que relaciona en la posesión dada a D. Manuel de la Canal: en cuya virtud y sin contradicción de persona alguna, el expresado Alguacil Mayor, entró en posesión á dho. R.P. en el expresado camino...»

Casi cien años conservó la comunidad de los padres camilos su propiedad de la hacienda de Cuerámaro, y fue éste, desde su fundación, el lapso más largo que permaneció en manos de un mismo propietario. La independencia lograda en 1821, el imperio de Iturbide y los subsecuentes movimientos políticos y militares que luego hirieron y mutilaron al territorio nacional, poco o nada perturbaba la existencia de la hacienda de Cuerámaro. Ésta permanecía, incólume, en manos de la comunidad religiosa de los padres camilos, hasta que los acontecimientos políticos liberales, y específicamente la Ley Lerdo del 25 de junio de 1856, obligaron su desamortización, vendiéndola al Lic. Agapito de Anda, según consta en la escritura 85212, folio 2359, de 5 de octubre de 1858, pasada ante el Notario Pablo Sánchez, que se encuentra en el Archivo General de Notarías del Distrito Federal.

D. CUERÁMARO EN LOS ALBORES DE LA REFORMA

A mediados del siglo pasado, al malestar político surgido por la administración santanista se sumaban otros factores que determinaron el surgimiento de una oposición contra la dictadura y una ruptura total con el viejo régimen. Un cambio encaminado a transformar a México en una auténtica república que pudiera ofrecer a todos sus miembros las mismas posibilidades de libertad y prosperidad, en la que rigieran las normas liberales que garantizaran plenamente los derechos de los individuos. El resultado de ese descontento y esos anhelos culminó con el triunfo de la Revolución de Ayutla y la salida del dictador, en agosto de 1855. Juan Álvarez, jefe nominal del movimiento, fue nombrado entonces presidente interino, aunque luego, por las maniobras y presiones en su contra, se vio obligado a dejar el poder. Ignacio Comonfort tomó posesión como sustituto en diciembre del mismo año, y en mayo de 1856 se integró a su gobierno el liberal Miguel Lerdo de Tejada, ocupando el cargo de ministro de Hacienda.

Congruente con el espíritu y los ideales de la doctrina liberal, Lerdo propuso la ley de desamortización, que fue promulgada por Comonfort el 25 de junio de 1856. Esta ley, conocida como *Ley Lerdo*, no aspiraba a confiscar los bienes eclesiásticos ni de las corporaciones públicas y privadas, sino a cambiar su forma de propiedad para hacerlos más productivos. Por esta ley, las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y eclesiásticas se adjudicarían en propiedad a los que las tenían arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que entonces tenían establecida, calculada como rédito al 6% anual; los fondos que se obtuvieran de las ventas serían entregados a la respectiva corporación.

La justificación y el espíritu de la ley se encuentran suficientemente expresados en los conceptos de su autor, en la circular con que fue acompañada la iniciativa:

- a) era una resolución que haría desaparecer uno de los errores económicos que más habían contribuido a mantener estacionaria la propiedad;
- b) era una medida indispensable para allanar el principal obstáculo para el establecimiento de un sistema tributario, movilizándolo la propiedad raíz, que es la base de todo buen sistema de impuestos.

El propósito de la ley no era sólo fiscal. Aparte de un impuesto del 5% por traslación de dominio, la hacienda pública no recibiría nada más. En realidad el propósito era económico y social, para crear una fuerte clase de propietarios ligada al régimen liberal. De esa manera, suponían los liberales, la desamortización conduciría a un sustancial aumento en la circulación de los bienes y al progreso económico de la sociedad.

Para dar cumplimiento a la ley de desamortización, aunque tratando realmente de evadirla con el fin de seguir conservando sus bienes (como ya anteriormente se había hecho ante el peligro de promulgación de decretos confiscatorios o de la intervención del Gobierno en los bienes del Clero, según una manifestación¹⁵² que en 1850 hizo el P. Juan J. Martínez, Prefecto de la Orden, al Arzobispado de México), la comunidad de los padres camilos, a través de una supuesta operación inmobiliaria, vendió su hacienda de Cuernavaca a José María Martínez Negrete y a Primitivo Serrano, por 310,000 pesos. Los compradores no pagaron nada en efectivo, ya que el trato se realizó mediante una hipoteca por el valor total de la hacienda. Esa *venta* quedó registrada oficialmente como desamortización, y se da razón de ella en la *Memoria de Hacienda* que presentó Miguel Lerdo de Tejada en 1857. Sin embargo, simultáneamente a esa operación, las partes celebraron en secreto un convenio por el cual se reservaban el derecho de rescindir el contrato y los compradores se obligaban a devolver la finca a los padres camilos. Esto permitiría a la comunidad de los padres camilos seguir conservando la propiedad. Es obvia la intención fraudulenta de la operación y la simulación de la venta, tan sólo para dar cumplimiento a una ley que eventualmente podría ser anulada, como en realidad sucedió.

El 17 de diciembre de 1857 se subleva en Tacubaya el general Félix Zuloaga, y desconoce la Constitución, con lo que comienza la llamada *Guerra de Tres Años o de Reforma*. El Gobierno de Guanajuato no se adhiere al Plan de Tacubaya, y reasume su soberanía conforme al Decreto número 21 expedido por el Lic Manuel Doblado el 21 de diciembre. Debido a los acontecimientos, Doblado solicita una licencia para separarse del cargo, para ponerse a las órdenes del Gobierno Constitucional. Esta licencia coincide con el arribo de don Benito Juárez a Guanajuato, quien instala su Gobierno en esta capital el 18 de enero de 1858, para luego seguir hacia Guadalajara, Colima y finalmente a Veracruz.

152 AGN, Bienes Nacionales, Leg. 734.

El 23 de enero de 1858, tomó posesión de la presidencia de la República el general Félix Zuloaga, representando la reacción conservadora, quien de inmediato lanzó un gran golpe en contra de las reformas liberales, expidiendo el 28 del mismo mes un Decreto que derogaba la ley de desamortización del 25 de junio de 1856 y otras leyes reformistas. Con base en ese Decreto, todas las operaciones de desamortización se nulificaban, quedando de nuevo los antiguos dueños en plena posesión de las fincas y terrenos desamortizados. Muchos adjudicatarios se apresuraron a devolver las fincas que habían adquirido; entre éstos, aprovechando la oportunidad esperada por los padres camilos, estuvieron José María Martínez y Primitivo Serrano, los supuestos compradores de la hacienda de Cueraámara. Pero Juárez, como Presidente del gobierno constitucional, lanzó desde Veracruz el contra ataque a las medidas reaccionarias de Zuloaga, mediante circular de 30 de agosto de 1858. Esta circular establecía que todas las fincas devueltas voluntariamente por los adjudicatarios quedaban a disposición del gobierno constitucional, para su venta definitiva. Más tarde, el mismo Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda en el gobierno de Juárez, expediría la ley del 12 de julio de 1859 y su ley reglamentaria de 13 del mismo mes, con la que se declaraba la nacionalización, sin compensación alguna, de los inmuebles y los capitales clericales.

Las circunstancias políticas y militares del país se reflejaban intensamente en el estado de Guanajuato. A partir de marzo de 1858, luego de que el Lic. Manuel Doblado, junto con las milicias de la Guardia Nacional de Guanajuato, se rindió en Romita al general conservador Luis G. Osollo, y con la toma de la ciudad de Guanajuato por los generales Osollo, Miguel Miramón y Fernando Licéaga, comienza una agitada alternancia del gobierno entre los conservadores y los liberales, que es más o menos como sigue:

El 20 de julio de 1858, por la dimisión de Manuel Doblado al cargo de Gobernador del Estado, el Congreso nombró Gobernador Interino a Francisco Berduzco, quien por la inestabilidad de los distintos bando en el gobierno, entraba, salía, huía y regresaba —como también lo hacían los conservadores— a la capital del Estado, o del Departamento, según el caso: Miguel Miramón retoma la capital del Estado el 27 de julio, y designa para presidir el gobierno del Departamento a Feliciano Licéaga; rescatada la capital por los liberales, Berduzco regresa a Guanajuato el 28 de febrero de 1859, pero al mes siguiente vuelven a tomarla los conservadores; los liberales la recuperan en abril, y regresa Berduzco; en mayo vuelven a perderla, y

Tomás Mejía es nombrado Gobernador y Comandante General de los departamentos de Querétaro y Guanajuato, por los conservadores; en noviembre volvieron los constitucionalistas, pero la pierden de inmediato; en mayo de 1860 regresa Berduzco y ejerce brevemente el cargo; los conservadores recuperan la capital en junio, y se reintegra Manuel Doblado a sus funciones de Gobernador, en Pénjamo (junio 1860).¹⁵³

El futuro de la hacienda de Cuerámara pendía de los acontecimientos políticos, en un hilo sostenido en un extremo por el gobierno constitucional que pugnaba por la Reforma, y en el otro por el gobierno conservador y reaccionario de Zuloaga. La balanza se inclinó hacia la Reforma, y la hacienda de Cuerámara encontró finalmente abiertas las puertas hacia su desarrollo político y social, como congregación, gracias a la actitud decidida del **LIC. AGAPITO DE ANDA**, liberal guanajuatense ignorado hasta ahora por la historia cueramarensis, aunque desde 1851 su participación política en el estado de Guanajuato se encuentra presente.¹⁵⁴

E. LA CONGREGACIÓN DE CUERÁMARO (1858-1869)

1. EL LIC. AGAPITO DE ANDA

La Ley Lerdo y las leyes de Reforma dieron sustento a la fundación de la Congregación de Cuerámara, principalmente con el artículo 22 de la ley del 25 de junio del 56, que establece:

«Todos los que en virtud de esta ley adquieran la propiedad de fincas rústicas, podrán dividir los terrenos de ellas, para el efecto de enajenarlos a diversas personas, sin que las corporaciones censualistas puedan oponerse a la división, sino sólo usar sus derechos para que se distribuya el reconocimiento del capital sobre las fracciones en proporción de su valor, de modo que quede asegurada la misma suma que antes reconocía toda la finca.»

¹⁵³ Cfr: Jesús Rodríguez Frausto, Guía de gobernantes de Guanajuato. México: Universidad de Guanajuato, 1965.

¹⁵⁴ En virtud de que el 8 de enero de 1851 se habían levantado en armas Feliciano y Evaristo Liceaga, haciendo prisionero a don Lorenzo Arellano, gobernador del Estado, el Congreso nombró gobernador interino a don Antonio Bribiesca, y una diputación permanente compuesta por Jacinto Rubio, el Dr. José Guadalupe Romero y el Lic. Francisco de Guiza en calidad de propietarios, y con la de suplentes a los licenciados Vicente Rincón, Rafael Sánchez y Agapito de Anda. (Jesús Rodríguez Frausto, Guía de Gobernantes de Guanajuato, p.142)

Teniendo en mente que es *honroso reconocer errores y rectificarlos aunque nos duela hacerlo, y más aún cuando se encuentran documentos fehacientes que acreditan y comprueban la verdad*, con base en la investigación realizada cabe hacer algunas observaciones en relación con lo que el señor José V. Canchola escribió sobre la congregación de Cuernámaro.

Hasta ahora se ha reconocido a FRANCISCO VENEGAS como el fundador de la congregación de Cuernámaro. Sobre esto, el Sr. Canchola dice que «en su empeño por que la congregación creciera, (Francisco Venegas) mandó hacer la traza del pueblo, la que encomendó a don Juan Lecanda, y que vendía solares baratos a cualquier precio, con la condición de que se fincara». No se pone en tela de juicio que don Francisco Venegas haya sido un liberal altruista que trabajó en beneficio del pueblo de Cuernámaro, pero definitivamente no es a él a quien se debe dar el título de fundador del Cuernámaro moderno, sino al LIC. AGAPITO DE ANDA.

El Lic. Agapito de Anda, en una carta sin fecha (aunque debe ser posterior a 1859) dirigida a don Benito Juárez, le informa sobre la fundación de la **CONGREGACIÓN DE CUERÁMARO** y sobre los motivos que tuvo para llevarla a cabo, pese a cierta oposición y presiones en contra que recibió del Lic. Manuel Doblado y el entonces coronel Florencio Antillón, quienes se encontraban combatiendo a los reaccionarios en la entidad. Este documento manuscrito, fundamental para la historia cuernamarensis y hasta ahora inédito, que se encuentra en el Archivo General de la Nación, en el legajo 734 del Ramo Bienes Nacionales, íntegramente dice lo siguiente:

«Agapito de Anda, vecino de Guanajuato, ante V.E. con el debido respeto parezco y digo: que en cumplimiento de la ley de 25 de Junio de 1856 vendieron los Padres de S. Camilo de México á los Señores D. José Ma. Martínez Negrete y d. Primitivo Serrano la hacienda de Cuernámaro, situada en el estado de Guanajuato, en cantidad de 315,000 pesos.

«Desconfiando los compradores de la estabilidad de la ley ó por otros motivos que no es de mi propósito investigar, exigieron de los referidos Padres al hacer la compra el otorgamiento de un convenio secreto en virtud del cual se reservaban la libertad de rescindir el contrato y de devolver la finca ó quedarse poseyéndola como arrendatarios si así convenía en el caso de que la

ley de desamortización se derogara ó no fuese aprobada la venta por la Sitta Apostólica. Como durante este plazo la ley de desamortización se derogó por el Gobierno Reaccionario establecido en Méjico, los Sres. Negrete y Serrano estrecharon á los Padres de S. Camilo amagándolos con la vía judicial á que recibieran la finca, y como estos se resistían á verificarlo pidiendo el plazo necesario para solicitar otros compradores, los amenazaron con consignar á un juez la entrega de la finca, libertándose desde entonces del pago de réditos aunque siguiesen en posesión de la finca. Estrechados así los vendedores, me solicitaron para la compra de la misma finca, la que ajusté y celebré con ellos desde luego, aunque la escritura correspondiente no se me otorgó hasta que se practicaron las diligencias que las leyes comunes y la misma de desamortización previenen. Todo consta por la copia de la misma escritura que en fojas útiles acompaño.

«Considerando el negocio de que se trata como objeto de especulación, indudablemente que para mi era malo, pues componiéndose esa finca de doce sitios de ganado mayor, la mayor parte ó más de siete de ellos de terreno cerril absolutamente improductivo, era imposible que rindiera siquiera el rédito de un cinco por ciento sobre el capital de 310 mil pesos en que los vendedores se fijaron como precio último, considerando en el que Serrano y Negrete habían comprado la finca, y sin quererse persuadir de que este mismo los había determinado á devolverla por ser imposible que le sacaran el rédito.

«Pero yo había concebido una idea más noble, más grandiosa, más filosófica y de asombrosos resultados para la riqueza pública, para los aumentos del erario, para el adelanto de la agricultura y para el alivio de la clase más menesterosa que existe en el campo sujeta á una condición que dista poco de la servidumbre: la de dividir esa finca siglos atrás monopolizada, en fracciones de todos tamaños y precios, de manera que los hombres trabajadores é industriosos y hasta los proletarios mismos pudiesen entrar en la esfera de propietarios. Esta idea, que es en mi concepto el espíritu y la mente de la citada ley de 25 de Junio, la comprende V.E. en toda su extensión y resultados, como bien lo manifiestan las disposiciones posteriores y análogas que ha dictado este Supremo Gobierno: por eso me abstengo de enunciarla y difundirme más sobre ella. Bástame manifestar que dedicado á ponerlas en ejecución

he logrado realizarla enajenando la finca á multitud de compradores hasta en fracciones de á cincuenta pesos que estos han de satisfacer en pequeños abonos y quizá en los productos de los mismos terrenos, aunque he tenido que pagar en un corto plazo la mitad del importe total de la finca.

«Para dar á este proyecto el debido impulso, procuré establecer y se ha establecido en efecto una pequeña colonia ó pueblo en que se han acercado multitud de personas, principalmente los compradores de fracciones y todos los antiguos sirvientes y jornaleros de la hacienda, que con apego a la propiedad que han adquirido no dudo adquieran también las virtudes sociales que son consiguientes.

«A este efecto y para vencer los obstáculos que en su principio ofrecen esta clase de empresas, solicité del Gobierno Constitucional tan luego como por primera vez se estableció en Guanajuato en la persona de D. Francisco Verduzco, varias gracias y exenciones en favor de la colonia y de los moradores; y aunque el Sr. Verduzco aprobando mi pensamiento y alentándolo se manifestó dispuesto a otorgar las gracias que le pedía, hasta hoy no ha podido esto tener efecto por el estado de agitación y trastornos en que aquellos lugares se han encontrado. Después de todo esto supe después con sorpresa que el mismo Sr. Martínez Negrete que había comprado y empeñádose en devolver la finca, valiéndose de otras manos la había denunciado y obtenido de ese Supremo Gobierno la admisión de su denuncia por haber sin duda procedido con doblez, ocultación y engaño. Más habiendo puesto en claro estos hechos D. Luis Otero, que tuvo noticias de ellos al solicitar la compra de la alcabála que las ventas de aquella finca debían producir, obtuvo de los señores D. Francisco Zarco y d. Ramón Guzmán, con el carácter de apoderados en Méjico de este Supremo Gobierno, la ratificación de mi contrato y la insubsistencia de aquel denuncia. Así consta por la escritura que al efecto otorgaron y la que V.E. me permitirá que le presente por ahora con calidad de legalizarla después en copia simple por tener la original el Sr. Otero y hallarse ausente en la campaña el escribano ante quien pasó. Presento además dos comunicaciones originales de los Señores Zarco y Guzmán que son una emanación de aquel contrato.

«Esto ha sido sin embargo desconocido y despreciado por el Sr. General Doblado y el Sr. Coronel Antillón que milita á sus órdenes, pues este último burlándose de las adjuntas comunicaciones ha exigido nuevamente y por la fuerza el importe de las alcabalas. Respecto del Sr. Doblado ha procedido de una manera muy atentatoria mandando intervenir la finca militarmente y ocupando las existencias de los compradores y las de mi pertenencias que solo han podido rescatarse por medio de fuertes exhibiciones. Aquí sería el lugar de manifestar los motivos que el Sr. Doblado haya podido tener y las causas que lo han determinado á esta clase de procedimientos, pero pareciéndome poco nobles, quiero dejar al tiempo que los revele, limitándome por tanto á procurar remedio por las vías legales.

«En el entretanto y hallándome dispuesto á redimir el capital que sobre esa finca reconozco, ocurro a V.E. ofreciendo dicha redención en los términos que establece la ley de 13 de Julio de 1859 y á plazos que ella designa, aunque estoy también dispuesto á aprovecharme de las ventajas que ella misma ofrece haciendo las anticipaciones que me sea posible en la forma que lo arregle con las personas á quien V.E. autorice al efecto. Para ello considero necesario y también de la mas estricta justicia no solo el que V.E. me admita en pago las cantidades que el Sr. Doblado en la actualidad y antes el Sr. Antillón á su nombre han recibido de aquella finca y de sus compradores, sino que también se sirva librar las órdenes respectivas al Gobierno de Guanajuato y al Sr. General Doblado para que se respeten tanto las resoluciones que á nombre de V.E. dictaron los Sres. Zarco y Guzmán, como las que V.E. tenga á bien expedir á consecuencia de este ocurso.

«Es de advertir que las cantidades que el Sr. Antillón había exigido á título de alcabala se me tienen admitidas por cuenta de redención como consta por el final de la escritura que en copia simple adjunto, en razón de que la alcabala debo satisfacerla como la tengo ya satisfecha en su mayor parte. Y como de esta concesión hecha á nombre del Supremo Gobierno por sus comisionados tienen conocimiento los compradores de terrenos es claro que han de hacerme esas deducciones al liquidar conmigo sus cuentas, por lo que si no se me admitieran en la redención gravitarían solo contra mí á la vez que con las grandes pérdidas que he sufrido por los procedimientos

del Sr. Doblado y por los azares de las circunstancias presentes quedaría enteramente arruinado por ser quizá el único que he acometido y llevado al cabo la empresa de llenar el verdadero objeto de la ley. En virtud de estas consideraciones, a V.E. suplico se sirva resolver de conformidad por ser justo que pido, juro, etc.»

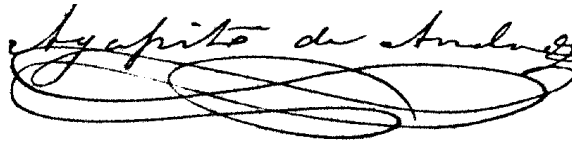


ILUSTRACIÓN 25: FACSIMIL DE LA FIRMA DEL LIC. AGAPITO DE ANDA

El 12 de julio de 1859, el gobierno constitucional de Juárez expidió las llamadas Leyes de Reforma. En el artículo 26 de la ley reglamentaria del 13 de julio del mismo año se establece que *«las fincas rústicas que en virtud de haber sido devueltas al clero por los arrendatarios que aparentaron adjudicárselas conforme a la citada ley del 25 de junio, deben ser puestas en venta de nuevo, se dividirán en lotes de la extensión que juzgue más conveniente el gobernador del Estado respectivo. En la enajenación de estos lotes se preferirá a los actuales subarrendatarios y vecinos de la misma finca, y sólo en el caso de que éstos no hagan la adquisición en el término que para ello fije el Gobierno del Estado, se venderán al mejor postor...»*¹⁵⁵

Queda probado con esto que el proceder del Lic. Agapito de Anda, en lo relativo al fraccionamiento de la hacienda de Cuernámaro, se funda en el artículo 22 de la Ley Lerdo y encuentra sustento en esa ley reglamentaria.

De esa manera, hacia 1863 se habían enajenado casi todos los terrenos de la hacienda, y estaba ya formada la congregación. Aunque aún no se reconocía plenamente esta nueva condición política de Cuernámaro; por ejemplo, en un comunicado a don Benito Juárez, el coronel Rincón Gallardo le notificaba que con fecha 11 de mayo de 1864 «había tomado posesión del Gobierno y Comandancia militar de Guanajuato en la hacienda de Cuernámaro».¹⁵⁶

¹⁵⁵ Luis Labastida, Colección de leyes, decretos y reglamentos... México: Tip. Of. Imprenta del Estado, 1893.

¹⁵⁶ Rodríguez Frausto, op. cit., p. 218.

A pesar de la importancia que tiene para la historia moderna cueramareense, es muy poco lo que hasta ahora se conocía sobre la fundación de la congregación de Cuerámáro. Los pocos datos aportados por el señor Canchola en su monografía histórico-anecdótica,¹⁵⁷ atribuyendo a Francisco Venegas la fundación de Cuerámáro, resultan erróneos a la luz de documentos que fehacientemente prueban los hechos históricos.

Hablando sobre los principios de urbanización, el señor Canchola dice que Francisco Venegas, *«en su empeño porque la congregación creciera y disfrutara de los beneficios de la urbanización, mandó hacer la traza del pueblo, la que encomendó al ingeniero don Juan de Lecanda»*. Tal aseveración se invalida con el texto de la carta de Agapito de Anda, donde claramente dice que fue él quien fraccionó y fundó la congregación de Cuerámáro. Es lógico que no se puede fraccionar un terreno para venderlo en lotes, si antes no se ha hecho el trazo urbano de las calles y plazas. Continúa diciendo el señor Canchola que Francisco Venegas vendía solares baratos, a cualquier precio, con la condición de que se fincara en ellos, y que recibía el pago en abonos a quienes no podían pagar de contado. Agapito de Anda, en su carta, dice: *«he logrado realizarla enajenando la finca á multitud de compradores hasta en fracciones de á cincuenta pesos que estos han de satisfacer en pequeños abonos y quizá en los productos de los mismos terrenos, aunque he tenido que pagar en un corto plazo la mitad del importe total de la finca»*.

Por otro lado, como parte de la información incluida en el expediente de una demanda promovida en 1873 por Francisco Venegas contra Francisco Taboada, por ocupación de un solar propiedad del primero —cuyo original obra en mi poder—, encontramos un traslado de posesión en favor de Francisco Venegas, en julio de 1863, de ciertos terrenos sobrantes del casco de la población, comprados a Jacinto Aguilar. En su parte fundamental, dice lo siguiente:

«A un recurso presentado por el Ciudadano Francisco Venegas, en que pide se declare que los terrenos de Cuerámáro comprados por el postulante al Ciudadano Jacinto Aguilar son los sobrantes del casco de la Población, y que se le dé posesión de ellos: ha recibido el siguiente acuerdo: Gobierno de Guanajuato, Julio 17 de 1863.= Como lo pide, se declara que los terrenos

157 José V. Canchola, op. cit., p. 23.

vendidos al Ciudadano Jacinto Aguilar fueron los del casco de la población que no estaban enajenados hasta la fecha del contrato respectivo; en la inteligencia de que esta declaración lleva la calidad de por ahora, entretanto se arregla definitivamente la división de los terrenos de que se trata; y en este concepto, mándase dar la posesión.= Doblado.= A. Torres. Srio.= Y lo comunico á V. Para su noticia previniéndole de orden superior que proceda a dar cumplimiento á la parte final del acuerdo inserto.= Guanajuato, Julio 17 de 1863.= Albino Torrez.= Jefe del Partido de Piedragorda.»

Cuerámaro Abril 17 de 1875.

*Sr. D. Vicente Venegas
Presente*

*Querido hermano
Por la presente te faculto para
que en mi nombre y representación
te presentes en el juzgado y epifone del Sr.
Guadalupe Flores la devolución del solar
que ocupa y está frente a la casa de D. José
Favada cuyo solar trata de fabricar el
referido Favada al efecto para impe-
dirlo de demorar la obra nueva pro-
moviendo los recursos que fueren nece-
sarios para que la obra no continúe
por todo quedas competente en fa-
cultado estando y pasando por todo lo
que hicieres y practicares
En apuro hermano*

Franc. Venegas

ILUSTRACIÓN 26: FACSIMIL DE UNA CARTA AUTÓGRAFA DE FRANCISCO VENEGAS.

Lo anterior prueba que Jacinto Aguilar había comprado los terrenos a alguna persona o institución distinta a Venegas, y, en consecuencia, prueba también que Francisco Venegas, por lógica, no pudo haber vendido los terrenos para luego volver a comprarlos a su mismo comprador, por el contrario, se evidencia que la intención

de Francisco Venegas era más bien incrementar sus propiedades haciéndose de más terrenos en la población.

F. EL PUEBLO DE CUERÁMARO DE DEGOLLADO (1869-1969)

A escasos diez años de haber sido fundada la Congregación de Cuerámara en el casco de lo que fuera la hacienda de Cuerámara, el Tercer Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el DECRETO NÚMERO 6 expedido por el general Florencio Antillón el 12 de noviembre de 1869, decidió erigirla en pueblo y cabecera municipal, dándole el nombre de CUERÁMARO DE DEGOLLADO, para honrar la memoria del general don Santos Degollado, muerto el 3 de junio de 1861, a quien se suponía oriundo del lugar. El nuevo pueblo, según el mismo decreto, quedaba sujeto al partido de Pénjamo y tendría dos alcaldes populares y un síndico procurador. Su municipalidad quedaba integrada con la extensión que tenía entonces la Congregación (la que anteriormente comprendía la hacienda de Cuerámara), la hacienda de Tupátaro y el rancho de San Gregorio, misma extensión que hasta ahora tiene el municipio de Cuerámara. Con el fin de promover su desarrollo, por el mismo decreto se concedió que durante el primer quinquenio de la constitución del pueblo gozaran de la exención del pago de contribuciones directas todas las fincas urbanas que se construyeran.

De esa manera se había cristalizado la esperanza manifestada por el Lic. Agapito de Anda respecto a los habitantes de la Congregación que él mismo había fundado:

«...que con apego a la propiedad que han adquirido, no dudo adquieran también las virtudes sociales que son consiguientes...»

A partir de entonces el futuro cueramarenses ha estado en manos de los cueramarenses, y son éstos, definitivamente, quienes han venido construyendo el CUERÁMARO actual, durante ya más de un siglo, DESDE LOS MUROS DE UNA HACIENDA...

La hacienda ya había sido fraccionada y estaba fundado el pueblo; pero había que hacerlo todo, porque todo faltaba. Uno de los compromisos adquiridos

por los pobladores, según el decreto mencionado, era la construcción de las casas municipales. Dice el señor Canchola que don Francisco Venegas «regaló solares al pueblo para que edificara sus casas consistoriales». Sin embargo, en una acta de Acuerdos de la Corporación Municipal, correspondiente a la sesión celebrada el 16 de febrero de 1883, cuyo expediente original obra en mi poder, se aclara que el solar no fue un regalo de don Francisco Venegas, sino que fue vendido por él al Gobierno, para tal fin. El texto de la parte sustancial en el acta es el siguiente:

«...el Señor Venegas haciendo uso de la palabra manifestó: que con motivo a que se le han dirigido dos comunicaciones por la Presidencia y pidiéndole informes respecto al Solar que vendió al Gobierno para la construcción de las casas Municipales en este lugar, hace presente a la Honorable Corporación que la finca tiene ya un pleno conocimiento de ella el Señor Quezada, actual Procurador, en el supuesto de que intervino en la venta, que dicho predio fue escriturado el año de 1880 mil ochocientos ochenta ante el Señor Aniceto Torres lo mismo que el Señor Bernardino Tejeda y Secretario Francisco García, y que desde la fecha de su traslación la poseen barios inquilinos, quienes adeudan las rentas respectivas y por lo mismo es de opinión se comisionen al actual Tesorero Municipal y el referido Señor Vicente Quezada para que con la investidura que tienen recojan dichas rentas. El relacionado Ciudadano Presidente interpeló al Ciudadano Venegas haciéndole de manifiesto no encontrarse en el Archivo del Ayuntamiento constancia alguna que tenga relación con el negocio de que se trata, quedando por expuesto pendiente su resultado.»

En otra Acta de la sesión del 26 de junio del mismo año, en el mismo expediente, dice:

«...y por último volviendo a hacer uso de la palabra el denominado Señor Venegas, manifestó a la H. Corporación, que habiendo en este lugar un solar destinado para la construcción de las casas Municipales, comprado por el Gobierno hace algún tiempo para este objeto; pero que careciendo el Municipio de los recursos monetarios para la construcción de la obra, es por lo mismo de opinión se ocurra a la filantropía de los vecinos a fin de recabar algunos donativos por medio de una comisión que se nombre y dar principio a la obra, para de esta manera el mismo municipio se evite para lo sucesivo

de los perjuicios consiguientes a las rentas que anualmente se invierten para las oficinas que hoy se hayan colocadas en propiedades particulares y cuyas exhibiciones hechas hasta hoy podrán servir para la municipalidad. Los demás Ciudadanos optaron de conformidad y el Señor Presidente propuso a la vez que cree mas oportuno convocar á los vecinos a una junta que tenga lugar en este mismo solar para enterarlos del objeto y abrir una suscripción con vista de lo que expongan de lo que quedarán enterados los miembros de la H. Corporación.»

El edificio para las oficinas municipales nunca fue construido como se pretendía. Las oficinas se instalaron en una construcción que se encontraba en una parte del terreno donde ahora se encuentra el mercado, y funcionó como tal hasta que la vieja casona fue demolida para construir el mercado, como parte de la regeneración urbana realizada a principio de los sesenta, durante el gobierno de Juan José Torres Landa.

En el número 1 de la serie “CUERÁMARO, GUARDIÁN FORESTAL” (mayo de 1949), en un artículo referente a la celebración del centenario de la Independencia, el Sr. Canchola menciona todavía que uno de los proyectos que se propusieron para la conmemoración, era precisamente el construir las casas consistoriales (sic), proyecto que tampoco se pudo realizar entonces por falta de recursos económicos.

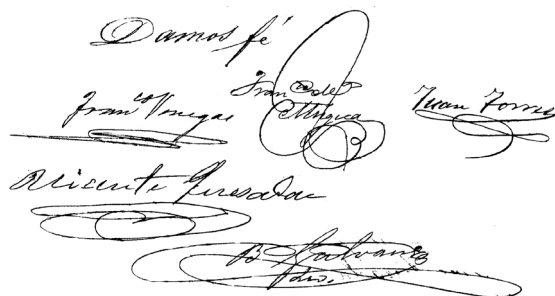
The image shows five handwritten signatures in black ink. From top to bottom, they are: 'Damos fe' (a phrase), 'Francisco Venegas', 'Francisco de P. Múgica', 'Juan Torres', and 'Vicente Quezada'. Below these, there are two more signatures, one of which appears to be 'B. Galván'. The signatures are written in a cursive, flowing style.

ILUSTRACIÓN 27: FIRMAS DE FRANCISCO VENEGAS, FRANCISCO DE P. MÚGICA, JUAN TORRES, V. QUEZADA Y B. GALVÁN.

Otros aspectos más importantes y prioritarios que el anterior, a los que se dedicaron los pobladores del nuevo pueblo, fueron la construcción de sus viviendas, su

organización política, fiscal y social y, sobre todo, la construcción de los indispensables servicios urbanos para mejorar el pueblo. En el mencionado expediente de actas correspondiente a 1883, encontramos información que nos hace saber que para esa época ya se había establecido el jardín y se había comenzado la construcción del empedrado de las calles y la plaza principal, y de que se exigía al propietario del agua de la acequia, Francisco Manríquez, que construyera puentes sobre ella para dar paso a las calles principales.

En lo que se refiere al establecimiento de comercios en la plaza principal, que funcionó como mercado hasta la construcción del actual, en el expediente de actas correspondiente a 1883 encontramos el siguiente acuerdo tomado en la sesión del 20 de enero:

«El Ciudadano Procurador (Vicente Quezada) propuso que no se permitan los despachos de carnes, establecidos en casas particulares, a fin de evitar de esta manera los abusos por parte de los dueños de ellos: puesta a discusión se resolvió por la negación por ser anticonstitucional la proposición de que se viene hablando. Volviendo a tomar la palabra el mismo Ciudadano Procurador, manifestó: que era de opinión se trasladara el comercio al jardín, el Ciudadano Venegas hizo uso de la palabra replicando que tampoco es de admitirse esta nueva proposición por no haber motivo para ello y así es de parecer que la parte de plaza empedrada ya se limpie poniéndose al servicio del público para que el comercio no sufra molestias con el cambio solicitado: que con relación a las chimoleras sigan también con su comercio en el punto donde lo tienen establecido o en el mas a propósito que el Ciudadano Presidente se sirva designarles...»

Respecto a la construcción de puentes sobre la acequia, en el Acta correspondiente a la sesión del 9 de febrero, dice:

«El Ciudadano Francisco Venegas, haciendo uso de la palabra manifestó que: en virtud de estar pendiente aun la construcción de los puentes que debe poner por su cuenta el Señor Francisco Manríquez sobre la acequia que atraviesa esta Población y da paso á las principales calles según se le hizo de manifiesto [...] se Acordó se diga por conducto del Ciudadano Jefe al relacionado Señor

y de una manera particular el deber que tiene de dar lleno á sus compromisos dejando á la vez cubierta la parte que da frente al Jardín restableciéndola a su primitivo estado conforme se encontraba antes de que se hubiera procedido á la limpia.»

Además de los asuntos anteriores, en el mismo expediente se asientan acuerdos relativos a cargos públicos, formación de diversas comisiones, contribuciones, la formación de una orquesta, la organización de fiestas para celebrar la Independencia Nacional, etcétera. Por singulares, llaman la atención los dos siguientes asuntos:

El primero, relativo al uso de calzones por parte de los habitantes de la población. En Acta del 26 de junio de 1883, dice:

«...en atención a que debe considerarse como un verdadero ataque a la moral pública el uso introducido del calzoncillo en la forma acostumbrada por la mayor parte de los individuos de la clase proletaria cuyo uso en otras poblaciones del mismo Estado se está prohibiendo y aun con penas muy severas según lo dispuso el Ciudadano Jefe Político de la Capital ordenando por medio de avisos o bandos de Policía publicados a este respecto para introducir el uso del pantalón ú otro vestido a propósito que satisfaga las exigencias, opina por lo mismo se reglamente hasta donde sea posible el nuevo uso de que se hace mérito...»

En sesión del 22 de agosto se prosigue con el mismo asunto, mencionando las repercusiones sociales y económicas que tal medida originó en la población:

«...el referido Ciudadano Secretario dio cuenta acto continuo con una solicitud que elevan los comerciantes de esta plaza a la misma Honorable Corporación, en la cual expresan considerarse perjudicados en sus giros con motivo a la falta de consumidores debido a la obligación que se les impuso de cambiar de traje usando en lugar del calzoncillo usando para lo sucesivo del pantalón pidiendo se prorrogue el termino que les fue señalado hasta el día ultimo de Octubre próximo [...] se dispuso no ha lugar a ella y se les comunique á los interesados...»

El segundo asunto, registrado como Acuerdo Extraordinario del 19 de diciembre, se refiere al uso de la moneda de níquel, impuesto en el mismo año de 1883 por el gobierno de Manuel González. Este acuerdo dice:

«El Ciudadano Presidente, habiéndose anunciado estar abierta la Sesión, hizo de manifiesto: que el día de hoy el comercio ó para mejor dicho las personas que lo forman, se han reusado sin ninguna razón legal á admitir la Moneda del Nikel, unos serrando sus establecimientos y los otros poniendo un precio alzado á sus mercancías, difundiendo con este hecho una alarma en la Sociedad; circunstancia mas que bastante para tener un conflicto y por lo mismo es de opinión se acuerde una medida eficaz para evitar con ella los abusos que han cometido los comerciantes porque algunos de ellos han exagerado tanto la depreciación de tal Moneda que han estado tomándola con ciento por ciento en cambio de sus mismas mercancías á cuya proposición recayó el Acuerdo que sigue: Por de pronto recuérdese al comercio la circular expedida con fecha 20 veinte de febrero próximo anterior por la Jefatura Superior de Hacienda del Estado, recordando con ella á los comerciantes la obligación que tienen de admitir la relacionada Moneda por su intrincico valor, evitándoles á la vez la alza de sus efectos y se eleve una consulta al Supremo Magistrado del Estado...»

Lo anterior es reflejo claro de las virtudes cívicas de los ciudadanos cueramarenses. Evidencia igualmente su interés y participación en aspectos que antes, siendo Cuerámara una hacienda, no trascendían a quienes la habitaban como arrendatarios, sirvientes, peones acasillados, arrieros y labradores. Sobre el desarrollo de Cuerámara en el siglo XX, el señor Canchola —quien merece el título de primer *Historiador de Cuerámara*—, en *Nacimiento y desarrollo de un pueblo: CUERÁMARO*, proporciona noticias y anécdotas de hechos hasta 1969, en los que personalmente le tocó participar y de otros que recogió de la tradición oral.

Nosotros cerramos este capítulo con la esperanza de que muy pronto otro curioso se acerque a las puertas de la historia, para complementar el rompecabezas cuya imagen apenas se esboza. Sin embargo, para no dejar perdida una punta de la madeja, en seguida se da una sucinta información sobre el reconocimiento de la categoría de CIUDAD al pueblo de Cuerámara.

G. CUERÁMARO: LA CIUDAD (1969)



ILUSTRACIÓN 28: JOSÉ V. CANCHOLA CORTÉS. (1896-1970)

A cien años de haber sido erigido el pueblo de CUERÁMARO DE DEGOLLADO, el señor José V. Canchola, entonces Presidente Municipal, se dio a la tarea de coordinar la organización para la celebración del Primer Centenario de Cuerámara. Su proyecto comprendía la realización de obras materiales como la fundación de una nueva escuela primaria, la pavimentación de calles del pueblo, la ampliación del sistema de alumbrado público y la reconstrucción del monumento a Benito Juárez (que originalmente se encontraba en una columna erigida aproximadamente donde se encuentra el actual monumento, frente al viejo jardín). Igualmente, comprendía actividades religiosas, cívicas, sociales y culturales que se realizarían entre los días 5 y 15 de noviembre de 1969, lapso durante el cual se celebraría la primera feria cueramarensis, a la que el mismo señor José V. Canchola Cortés denominó FIESTAS DEL RECUERDO Y DE LA GRATITUD.

Independientemente de lo anterior, y en forma particular, aunque con el mismo fin, luego de vencer muchas dudas se decidió también a publicar su opúsculo histórico-anecdótico NACIMIENTO Y DESARROLLO DE UN PUEBLO: CUERÁMARO, en el que recogía y revivía algunos artículos que con anterioridad había ya publicado durante 1949, en su serie truncada CUERÁMARO, GUARDIÁN FORESTAL.

Todo eso lo vio realizado don José V. Canchola, y el 5 de noviembre de 1969, con la presencia del Lic. Manuel M. Moreno, gobernador del Estado, se inauguraron las fiestas del centenario y la primera feria cueramarensis. A partir de entonces, la feria cueramarensis se sigue celebrando cada año, aproximadamente por las mismas fechas.

Para celebrar el centenario del pueblo, el señor Canchola, en su calidad de presidente municipal, gestionó ante el gobierno estatal la elevación del pueblo a la categoría de CIUDAD. También esto lo vio realizado y, el 12 de noviembre de 1969, leyéndolo en el kiosco del jardín Manuel Doblado, el mismo José V. Canchola dio a conocer a los cueramarenses el Decreto Número 132 con el que el H. XLVII Congreso Constitucional del Estado erigió en CIUDAD el pueblo de Cuernámaro.

El texto fundamental del decreto, que apareció publicado al día siguiente, 13 de noviembre, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, dice:

El ciudadano licenciado Manuel M. Moreno, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, a los habitantes del mismo, sabed:

Que la H. Legislatura del Estado se ha servido dirigirme el siguiente

“DECRETO NÚMERO 132

El H. XLVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, decreta:

Artículo único. Se erige en CIUDAD el pueblo de Cuernámaro, cabecera del Municipio del mismo nombre.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado y dispondrá que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Guanajuato, Gto., 24 de octubre de 1969. José Azanza Jiménez, D.P.- Luis Mortera Montiel, D.S.- Juvenal Macías Santoyo, D.S.” Rubricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en Guanajuato, Gto., a los 27 veintisiete días del mes de octubre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve.

Con este decreto se inicia el primer capítulo de la historia reciente de Cuerámaro, una pieza más del rompecabezas que se ha venido formando poco a poco...

El señor José Vicente Canchola Cortés terminó su ejercicio como presidente municipal de Cuerámaro el 31 de diciembre de 1969 —murió el 11 de febrero de 1970—, cerrando así la última etapa en la transición política y social del pueblo que se gestó desde los muros de una hacienda, que nació al amparo del espíritu liberal y progresista del licenciado Agapitode Anda y que finalmente se forjó con el esfuerzo de muchos ciudadanos cueramarenses...

El acomodo de todas las piezas que al paso del tiempo se van sucediendo para definir la imagen del rompecabezas que apenas ha quedado esbozada en esta monografía, será labor de otros curiosos; la nuestra se suspende en este punto.

APÉNDICE

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

- | | |
|------------------------|------------------------------|
| 01. Abasolo | 25. Purísima del Rincón |
| 02. Acámbaro | 26. Romita |
| 03. Allende | 27. Salamanca |
| 04. Apaseo el Alto | 28. Salvatierra |
| 05. Apaseo el Grande | 29. San Diego de la Unión |
| 06. Atarjea | 30. San Felipe |
| 07. Celaya | 31. San Francisco del Rincón |
| 08. Manuel Doblado | 32. San José de Iturbide |
| 09. Comonfort | 33. San Luis se la Paz |
| 10. Coroneo | 34. Santa Catarina |
| 11. Cortazar | 35. Santa Cruz de J. Rosas |
| 12. CUERÁMARO | 36. Santiago Maravatío |
| 13. Doctor Mora | 37. Silao |
| 14. Dolores Hidalgo | 38. Tarandacua |
| 15. Guanajuato | 39. Tarimoro |
| 16. Huanímaro | 40. Tierra Blanca |
| 17. Irapuato | 41. Uriangato |
| 18. Jaral del Progreso | 42. Valle de Santiago |
| 19. Jerécuaro | 43. Victoria |
| 20. León | 44. Villagrán |
| 21. Moroleón | 45. Xichú |
| 22. Ocampo | 46. Yuriria |
| 23. Pénjamo | |
| 24. Pueblo Nuevo | |

A. ASPECTOS SOCIALES DEL CUERÁMARO MODERNO

1. DEMOGRAFÍA

A) POBLACIÓN DE LA HACIENDA DE CUERÁMARO

A fines de la primera mitad del siglo XVI, al encontrar la región chichimeca prácticamente deshabitada, los colonizadores tuvieron que llevar mano de obra de otros pueblos, principalmente chichimecas pacificados, para hacer producir el vasto territorio que estaban consiguiendo en las amplias y fértiles llanuras del Bajío. En otras ocasiones se vieron obligados a recibir en las recién fundadas haciendas a los indígenas que huían de las encomiendas para librarse de los trabajos forzosos a los que eran sometidos por los encomenderos, y para librarse también de los constantes ataques de los chichimecas de guerra.

La hacienda de Cuerámaro permite estudiar un fenómeno de poblamiento y despoblamiento continuo, ya que al ser arrendada en diferentes épocas, vendida muchas veces y finalmente fraccionada, los indios acasillados que durante las distintas épocas la habitaron se vieron obligados a regresar a su lugar de origen. Es esta la razón por la que no existen en el municipio rastros de población indígena ni se conservan rasgos culturales de origen prehispánico, lo que sí sucede en otros pueblos vecinos que surgieron por la congregación de naturales de diferentes culturas, como Pénjamo.

En documentos de 1651, relativos a la solicitud que presentaron los indios de San Francisco del Rincón para fundar el pueblo de Cuerámaro, se asienta que la población de la entonces hacienda de Cuerámaro estaba formada «*con alguna cantidad de indios terrazgueros [...] cuarenta y más casados tributarios y otros muchos hombres y mujeres solteros [...] que hay más de ciento y cincuenta personas de todas las edades...*»¹⁵⁸

Tomando como base la memoria de un inventario realizado en 1751, en la que se incluyen una relación de los sirvientes y trabajadores que tenían adeudos con la hacienda, se deduce que la población fija, sin considerar a los dueños, era aproximadamente de 85 habitantes, y se integraba con 15 sirvientes, 7 arrieros, 2

158 A.G.N. Reales Cédulas Duplicado. Vol. 18, exp. 141

pastores, 26 trabajadores en la labor de Cuerámara, 24 en la de Sarteneja y 10 en los molinos.

Oscar Mazín,¹⁵⁹ al analizar la población de la alcaldía de León, anota: «Con excepción de León, todos los demás asentamientos son rurales pero muy poblados y no tan lejanos uno del otro [...] Parece haber aquí menos contrastes entre la villa y la hacienda. De hecho, algunas poblaciones de futura importancia, como Cuerámara y Cuitzeo (actual Abasolo), eran en 1765 grandes haciendas asistidas por tenientes de curas».

No es necesario abundar más sobre la población de las haciendas que comprendían el territorio que actualmente ocupa el municipio de Cuerámara. Basta decir que por la extensión de las haciendas de Cuerámara y de Tupátaro, principalmente, es seguro que la mano de obra indígena fuera de un número considerable, aunque de seguro también muy inconstante y diseminada, ya que por lo general las tierras se daban en arrendamiento a diferentes personas, o eran trabajadas por los terrazgueros. Con esta base, a continuación trataremos sobre la evolución poblacional, partiendo de su origen político-administrativo como municipio del estado de Guanajuato.

B) EVOLUCIÓN POBLACIONAL DE 1868 A 1995

Hacia 1868, según estadísticas oficiales¹⁶⁰ se estimaba que la población total del país ascendía a 8.5 millones de habitantes, mientras que la del estado de Guanajuato, en la misma época, era de 729,988. En ese mismo año, y apenas diez después de fundada la congregación de Cuerámara, su población se estimaba en 4,680 habitantes.

Por esa época, a nivel nacional, la esperanza de vida al nacer era de 30 años. Los niveles anuales de natalidad y mortalidad, también a nivel nacional, eran elevados: se estima, por cada mil habitantes, entre 45 y 50 nacimientos, y entre 30 y 35 defunciones.

- 1868-69. El primer informe¹⁶¹ que encontramos sobre el movimiento poblacional en la aún congregación, proporciona los siguientes datos

¹⁵⁹ Mazín Gómez, O. Op cit., p. xii del estudio introductorio.

¹⁶⁰ Estadísticas históricas de México. SPP, INEGI, tomo I, 1986.

¹⁶¹ Memoria del Gobierno del Estado.

correspondientes a este período que representa el parteaguas entre la congregación y la municipalidad:

Nacimientos: 697 (363 hombres y 333 mujeres)

Defunciones: 731 (370 hombres y 361 mujeres)

Matrimonios: 186

Se observa que en CuerámARO la razón de natalidad y mortalidad era mucho más alta que a nivel nacional. Igualmente, se deduce que durante ese primer período no hubo incremento natural de la población, puesto que el número de defunciones superó al de los nacimientos, provocando un decrecimiento natural de 35 habitantes. Esto, desde luego, no significa retroceso en la población, pues es indudable que sí hubo un importante incremento poblacional por inmigraciones, ya que durante esa época, para fomentar la colonización, se daban grandes facilidades a los compradores que llegaban a avecindarse a la nueva congregación.

• 1869-71. De agosto de 1869 a julio de 1871, primer período en el desarrollo del municipio de CuerámARO, se informaba lo siguiente:¹⁶²

Nacimientos: 810 (427 hombres y 383 mujeres)

Defunciones: 585 (290 hombres y 295 mujeres)

Matrimonios: 152

A diferencia del período antecedente, en este lapso sí hubo incremento natural en la población, ya que los nacimientos superaron a las defunciones por 225. Esto resulta lógico, pues durante este período se estableció el municipio, y la recién fundada congregación obtuvo la categoría política de pueblo y cabecera municipal, dando origen a un acelerado incremento migratorio, especialmente en el pueblo cabecera.¹⁶³

¹⁶² Memoria del Gobierno del Estado.

¹⁶³ En el Decreto con el que se erige en pueblo a la congregación de CuerámARO, se exentaba del pago de contribuciones directas, durante el primer quinquenio, a las fincas urbanas que se construyeran en el nuevo pueblo.

Durante 1885, la población en el municipio era ya de 6,525 habitantes. En la cabecera se concentraban 3,373 habitantes, mientras que el resto se distribuía en 17 rancherías.¹⁶⁴ La tasa de crecimiento promedio anual, entre 1868 y 1885, se estima del 2.0%, inferior a la calculada para el estado en el mismo período, que fue del 2.3 por ciento.

Para 1960, casi un siglo después de fundada la congregación de Cuerámara, la población en el municipio había llegado a 11,360 habitantes, de los cuales 5,640 se concentraban en la cabecera municipal.

A continuación se presenta una tabla en la que se resumen los datos estadísticos para los períodos comprendidos entre 1868 y 1995, relacionándolos con los correspondientes al país, al estado de Guanajuato y a la cabecera municipal.

AÑOS	PAÍS	ESTADO	MUNICIPIO		CABECERA
			MILES DE HABITANTES	TASA %	miles de habitantes
1868	8,810	729	4.68		
1885	10,880	1,069	6.52	1.97	3.57
1900	13,610	1,061	7.64	1.06	3.57
1921	14,330	860	8.34	0.42	4.07
1930	16,550	987	7.75	-0.8	3.53
1940	19,650	1,045	9.13	1.65	4.58
1950	25,790	1,328	10.86	1.75	5.30
1960	34,920	1,735	11.36	0.45	5.64
1970	48,230	2,270	15.28	3.01	6.65
1980	69,390	3,006	17.52	1.38	8.86
1990	81,250	3,982	23.11	2.81	12.95
1995	91,120	4,406	24.51	1.19	12.86

¹⁶⁴ Luis Velasco Alfonso, Geografía y Estadística de la República Mexicana. Estado de Guanajuato. Guanajuato, 1890.

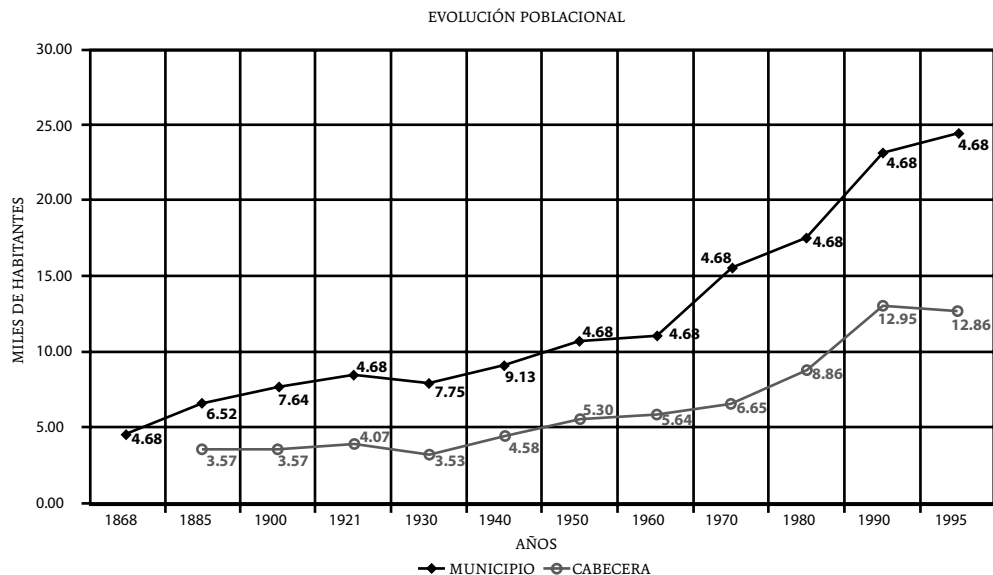


ILUSTRACIÓN 29: GRÁFICO DE LA EVOLUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO Y EN LA CABECERA

La revolución de 1910 significó un partearguas en la organización de la sociedad al nivel nacional, constituyendo el punto de partida de una nueva experiencia social y en el comportamiento de la población.

Durante el período de lucha armada y de máxima violencia revolucionaria, 1910-1920, no sólo se detuvo el crecimiento de la población a nivel nacional, sino que ésta declinó, agravándose tal situación por el elevado número de defunciones ocasionadas por la “influenza española”. En ese marco, el crecimiento promedio de la población en el municipio, como reflejo del estatal, sufrió un significativo retroceso entre los años de 1900 y 1930, cayendo la tasa de crecimiento promedio anual de 1.1 a menos 0.8%, lo cual resulta lógico por su coincidencia con la fase armada de la Revolución y el período de institucionalización, que se extiende hasta 1940.

A partir de 1930, la población del país comienza a experimentar un cambio demográfico de descenso en los niveles de mortalidad, lo que alteraría profundamente su evolución y comportamiento. De un régimen de crecimiento moderado y relativamente estable, pasaría a uno de crecimiento en constante aceleración. Al reponerse de los estragos de la Revolución, la población al nivel nacional acelera su

ritmo de crecimiento, llegando al 1.7% anual entre 1930 y 1940, año en que el país suma ya 20 millones de habitantes. También las expectativas de supervivencia de la población se modificaron sustancialmente a partir de 1940. Durante los 30 años que siguen a 1940, la esperanza de vida al nacimiento se incrementó en más de 20 años; es decir, de 41.5 años que era en 1940, pasó a 62.1 años en 1970.

Este nuevo marco se refleja en el municipio de Cuerámaro, observándose en el período de 1930-40 una recuperación en el crecimiento promedio anual, que pasó del menos 0.8% a 1.7% (igualando al nacional), como resultado de la estabilidad y desarrollo social logrado por sus habitantes, principalmente en la cabecera municipal. Tal ritmo de crecimiento se conservó constante durante la siguiente década.

Posteriormente, coincidiendo con la época de mayor emigración de “braceros” hacia Estados Unidos, durante la década de los cincuenta nuevamente se observa en el municipio un retroceso de la tasa de crecimiento promedio anual lograda en las décadas pasadas, llegando apenas a un 0.5%. Esto resulta un claro indicativo de las consecuencias de las estrategias de desarrollo seguidas en el país. Ciertamente, desde entonces —y esta situación aún sigue vigente—, uno de los más graves problemas al nivel nacional ha sido la existencia de una gran población activa desocupada o subempleada, lo que origina emigraciones en busca de mejores oportunidades.

En Cuerámaro, el problema se presenta magnificado: fuera de la agricultura, la ganadería y de muy escasas fuentes de trabajo en dependencias oficiales, en el magisterio, y escasamente en algunas ramas del sector privado, no existía ninguna otra actividad importante para absorber la demanda de la cada vez mayor población, joven en su mayoría.

Pese a lo anterior, desde los años sesenta se observa un significativo incremento en la población, alcanzando una tasa del 3.0%, superior a la calculada para el estado, que fue del 2.7 por ciento. Esto se explica por su coincidencia con la regeneración urbana y la realización de importantes mejoras realizadas en varios poblados del municipio, entre 1961 y 1967.

Hasta entonces, el municipio de Cuerámaro había permanecido olvidado por las autoridades estatales. Para muestra, los siguientes “botones” que afloran en la memoria de quienes vivieron aquella época:

En el pueblo, el agua para el servicio doméstico se obtenía en un pozo hecho a cielo abierto, localizado por el camino a la Cieneguilla, y se repartía y vendía en el pueblo por medio de cántaros de barro que se transportaban en carretas tiradas por mulas; la basura se recolectaba en una carreta de madera, tirada por una mula, que manejaba un hombre al que apodaban “Chemita”, y se depositaba en las afueras del pueblo, rumbo a la Cieneguilla; el rastro era un corral insalubre, y la carne se transportaba hasta la “plaza” a “lomo de hombre”; el alumbrado público lo constituían apenas algunos focos instalados en muy pocas esquinas de las calles del pueblo, y por otros que los propios vecinos instalaban en la entrada de sus casas; el mercado estaba constituido por tendajones de madera y uno que otro de tabique, sin más servicios que la electricidad, y se localizaba en la plaza central del pueblo, fundada y empedrada desde fines del siglo pasado; las necesidades fisiológicas de la población se hacían, en la mayoría de los casos, al aire libre y a flor de tierra, en los corrales traseros de las casas, para que comieran los cerdos y las gallinas, o, en el mejor de los casos, en letrinas que acumulaban permanentemente los desechos, pues eran raras las fosas sépticas; las casas, comercios y las cantinas que se localizaban a lo largo de la “Calle del Agua” descargaban sus drenajes en la acequia que atraviesa el pueblo, cuyas aguas, ya servidas, eran aprovechadas a su paso para lavar la ropa...

Así, la población cueramarense vivió durante muchos años sumida en un letargo abúlico que cada día la separaba más de la vida urbana moderna. Ante tales circunstancias, la regeneración en el municipio, que de golpe vino a despertar a sus habitantes, incluyó desde la construcción de los indispensables servicios de agua potable, drenaje, alumbrado público, mercado, telefonía, telégrafos y la pavimentación de calles en el pueblo cabecera, hasta la construcción de las carreteras entre Cuernavaca y Cuernavaca y Cuernavaca y Ciudad Manuel Doblado.

De acuerdo con los resultados del XI Censo General de Población y Vivienda¹⁶⁵ realizado en 1990, la población en el municipio era de 23,109 habitantes, y se integraba por 10,886 hombres y 12,223 mujeres.

¹⁶⁵ Estado de Guanajuato, Síntesis de resultados del XI Censo General de Población y Vivienda 1990. INEGI, 1990. El momento censal o punto en el tiempo al cual se refiere la población censada, fue establecido a las cero horas del lunes 12 de marzo de 1990.

Por último, según los resultados del censo¹⁶⁶ efectuado en 1995, la población en el municipio se incrementó a 24,512 habitantes, de los cuales 11,695 eran hombres y 12,817 mujeres. De acuerdo con esos datos, la densidad en el municipio es de 98 habitantes por kilómetro cuadrados; aunque el 52.5% de la población se concentra en la cabecera municipal, mientras que el resto se encuentra distribuido en 83 localidades rurales, principalmente en Tupátaro (5.7%), San Gregorio (5.5%) y Galera de la Grulla (4.0%).

Partiendo de la tendencia observada, es probable que el municipio comience el nuevo siglo con una población de alrededor de 27,600 habitantes, de los cuales aproximadamente 15 mil se concentrarán en la cabecera municipal.

2. EDUCACIÓN

La educación, según Agustín Cué Cánovas¹⁶⁷, no es una finalidad en sí, sino un instrumento, un arma, un medio de acción para el desarrollo de la vida y de la conducta colectiva. Este concepto se refleja claramente en la evolución económica y social de Cuerámara.

Apenas recién fundada la congregación, se comenzó a dar atención a la educación de los cueramarenses. Durante el gobierno de Florencio Antillón, en 1868, en el rubro «Administración General de Rentas (Receptoría de Pénjamo, Subreceptoría Cuerámara)» del presupuesto aprobado, se consideraba una partida de 300 pesos para un preceptor de niños, y de 200 para una preceptora de niñas, en la “escuela de primeras letras” de Cuerámara. En 1871 se estableció una escuela pública estatal para instrucción básica, y más tarde, durante 1934, se construyó el edificio que alberga a la escuela primaria oficial urbana “Benito Juárez”, por iniciativa del señor José Camacho Ledesma, entonces presidente municipal.

Ante la creciente demanda de la población, tanto la Iglesia católica como la metodista episcopal participaron a principios de siglo en la educación primaria de los cueramarenses, a través del sostenimiento de escuelas para niños y niñas. Posteriormente, en 1944 se estableció un plantel particular a cargo de las religiosa

166 INEGI, Guanajuato, Resultados definitivos; tabuladores básicos. Censo de Población y Vivienda, 1995.

167 A. Cué Cánovas, Historia Mexicana II. (En Estadísticas históricas de México, INEGI, 1996, t. I, p. 75.)

Carmelitas Descalzas, el que a la fecha sigue funcionando, incorporado a la Secretaría de Educación Pública, como “Colegio Cristóbal Colón”.

En noviembre de 1968, por iniciativa del Sr. José V. Canchola, presidente municipal, se comenzó la construcción de una escuela primaria federal, la que actualmente funciona con dos turnos, matutino y vespertino, bajo los nombres de “Miguel Hidalgo” y “José V. Canchola”, respectivamente.

Actualmente, en el municipio de Cuernámaro puede considerarse satisfecha la demanda educacional. Según información del Centro Nacional de Desarrollo Municipal, en los distintos niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, la situación de demanda y recursos en el municipio, durante 1996, era la siguiente:

NIVEL	ALUMNOS	PROFESORES	ESCUELAS	AULAS
GENERAL	7,162	338	76	272
PREESCOLAR	1,043	48	33	38
PRIMARIA	4,708	177	35	199
SECUNDARIA	1,148	82	7	27
BACHILLERATO	263	31	1	8

3. OCUPACIÓN Y EMPLEO

A corto y a largo plazo, el movimiento de la mano de obra, fuerza de trabajo o población económicamente activa, es el resultado de la interacción de factores económicos, sociales, culturales, demográficos, políticos y psicológicos.¹⁶⁸

En su sentido más amplio, los factores demográficos determinan la oferta de mano de obra al condicionar el tamaño, su crecimiento y distribución. Por su parte, las influencias socio-culturales y psicológicas determinan actitudes, valores y habilidades de la mano de obra. Estos factores, junto con los económicos, explican su menor o mayor grado de utilización y eficiencia en el sistema productivo.

¹⁶⁸ Cfr. El Colegio de México, Dinámica de la población de México. (En Estadísticas históricas de México, t. I, p. 243.)

En el municipio de Cuerámara, la POBLACIÓN APTA (población de 12 años y más en condiciones de realizar alguna actividad económica), según el censo de 1990, estaba integrada por 15,095 habitantes, representando el 65.32% de la población total en el municipio. De aquélla correspondían 6,884 a hombres (45%) y 8,211 a mujeres (55%). La POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA o población apta (que en la semana de referencia del Censo se encontraba ocupada o desocupada), era de 4,857 habitantes (incluyendo a 187 desocupados), y representaba el 32% de la población apta. La POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE INACTIVA (población apta que en la semana de referencia del Censo no realizó ninguna actividad económica ni buscó trabajo) estaba compuesta por 9,847 habitantes (excluyendo a los que no especificaron su actividad), y representaba el 65% de la población apta. En esta clasificación de la población se incluye a estudiantes, personas dedicadas a quehaceres del hogar, incapacitados permanentes, jubilados, pensionados y cualquier otro tipo de inactivos.

En el estado de Guanajuato, según el mismo Censo, la población activa representaba el 40% del total de la población apta; la inactiva, el 57%.

La situación ocupacional en el estado, y consecuentemente en el municipio, ha sufrido variaciones muy significativas durante los últimos veinte años. Las actividades en el sector primario, consideradas tradicionales sobre todo en poblaciones y regiones como el municipio de Cuerámara, se han diversificado y revertido hacia otros sectores de la producción que brindan mayores oportunidades para el desarrollo y una mejor remuneración económica. A continuación hacemos un somero análisis de la evolución ocupacional en el municipio, tomando como base los datos obtenidos en los censos correspondientes a los años indicados en la siguiente tabla:

AÑO	SECTORES DE OCUPACIÓN ¹⁶⁹		
	I	II	III
1970	75.9%	5.1%	10.1%
1990	47.9%	16.7%	32.6%

¹⁶⁹ SECTORES DE OCUPACIÓN: I. Sector primario: agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca; II. Sector secundario: minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, generación de energía eléctrica y construcción; III. Sector terciario: comercio y servicios.

Los porcentajes indicados muestran claramente la conversión ocupacional producida durante el último período de veinte años: del 75.9% de la población ocupada que en 1970 se dedicaba a actividades agropecuarias, cayó durante 1990 al 47.9%, incrementándose los porcentajes de los otros sectores. Esto es un indicio de que las actividades agrícolas se han estancado o se han ido abandonando paulatinamente, y de que la población tiende cada vez más a dedicarse en otras actividades. Para explicar este fenómeno, sin embargo, también debe considerarse el hecho de que la nueva tecnología agrícola ha desplazado definitivamente a gran cantidad de la mano de obra del campo, lo que ha permitido la diversificación ocupacional, sin que esto signifique necesariamente el abandono de la actividad agrícola.

En el estado de Guanajuato se observa el mismo fenómeno: de un 49% de la población ocupada que en 1970 se dedicaba en el sector primario, cayó al 23%, incrementándose consecuentemente los otros dos sectores, de tal forma que el secundario pasó del 22.7 al 35%, y el terciario del 21.7 al 38.7%.

Por otro lado, los incrementos porcentuales indicados en el sector secundario, y preponderantemente en el terciario, ponen de manifiesto la actual tendencia ocupacional, demostrando que los cambios económicos y socioculturales han modificado definitivamente la composición ocupacional de la mano de obra y los patrones de consumo de la población en el municipio. Este fenómeno es también un claro reflejo de los resultados de la mejor preparación y educación que ha ido adquiriendo la población joven, lo que le permite su desarrollo en otras actividades como el comercio y la prestación de servicios, principalmente.

Pese a lo anterior, el ámbito para el desarrollo en Cuerámara sigue siendo muy limitado. Por falta de oportunidades en el municipio, las actividades en el sector terciario se desarrollan fundamentalmente en ciudades circunvecinas como Irapuato y Salamanca. Por el contrario, el comercio, aunque en pequeño, ha encontrado un campo propicio en la ciudad cabecera, donde se concentra prácticamente todo el movimiento y la actividad sociocultural, económica y comercial del municipio.

Recientemente se han establecido en el municipio pequeñas industrias que abrieron fuentes de trabajo diversificado, aunque su oferta de oportunidades resulta aún escasa en relación con la demanda de la población apta.

B. SINÓPSIS DE ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS (1500-1970)

ACONTECIMIENTOS			
AÑOS	EN EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GENERALES
1541			Inicia la Guerra del Mixtón, antecedente de la Guerra Chichimeca..
1543	Juan de Villaseñor Orozco funda la hacienda de Cuernámaro.		Con la participación de Juan de Villaseñor Orozco, se funda la ciudad de Valladolid, hoy Morelia.
1544	Mercedes de Francisco Vázquez de Coronado a Juan de Villaseñor Orozco.		
1547			Muere Hernán Cortés. Cuauhtémoc.
1549		Se repuebla Pénjamo con la congregación de guamares, otomíes y tarascos.	
1550			Muere Nuño de Guzmán.
1552		Juan de Jaso descubre la primera mina de Guanajuato.	
1555		Se funda San Miguel el Grande.	
1557		Se funda Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato. Se funda la estancia de Irapuato.	Se jura en México a Felipe II.
1560	(Abril 3) Merced de Don Luis de Velasco a Diego de Guevara, en las Margaritas.		
1563	(Octubre 19) Merced de Don Luis de Velasco a Juan Infante, en Cuernámaro.		
1566	La hacienda de Cuernámaro pasa a Da. Isabel de Mérida.		(Mayo 24) Muere Juan de Villaseñor Orozco, en Cuernámaro.
1571		Se funda Celaya.	
1576		Se funda León.	
1580	La hacienda de Cuernámaro pasa por herencia a Gabriel de Villaseñor y María de Orozco.	Se establece la Alcaldía Mayor de León.	Muere Da. Isabel de Mérida, viuda de Juan de Villaseñor.
1596	(Enero 25) Posesión de la hacienda de Cuernámaro a García de Contreras, esposo de María de Orozco.		
1599			Se jura en México al rey Felipe III.

ACONTECIMIENTOS			
AÑOS	EN EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GENERALES
1541			Inicia la Guerra del Mixtón, antecedente de la Guerra Chichimeca..
1543	Juan de Villaseñor Orozco funda la hacienda de Cuernámaro.		Con la participación de Juan de Villaseñor Orozco, se funda la ciudad de Valladolid, hoy Morelia.
1544	Mercedes de Francisco Vázquez de Coronado a Juan de Villaseñor Orozco.		
1547			Muere Hernán Cortés. Cuauhtémoc.
1549		Se repuebla Pénjamo con la congregación de guamares, otomíes y tarascos.	
1550			Muere Nuño de Guzmán.
1552		Juan de Jaso descubre la primera mina de Guanajuato.	
1555		Se funda San Miguel el Grande.	
1557		Se funda Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato. Se funda la estancia de Irapuato.	Se jura en México a Felipe II.
1560	(Abril 3) Merced de Don Luis de Velasco a Diego de Guevara, en las Margaritas.		
1563	(Octubre 19) Merced de Don Luis de Velasco a Juan Infante, en Cuernámaro.		
1566	La hacienda de Cuernámaro pasa a Da. Isabel de Mérida.		(Mayo 24) Muere Juan de Villaseñor Orozco, en Cuernámaro.
1571		Se funda Celaya.	
1576		Se funda León.	
1580	La hacienda de Cuernámaro pasa por herencia a Gabriel de Villaseñor y María de Orozco.	Se establece la Alcaldía Mayor de León.	Muere Da. Isabel de Mérida, viuda de Juan de Villaseñor.
1596	(Enero 25) Posesión de la hacienda de Cuernámaro a García de Contreras, esposo de María de Orozco.		
1599			Se jura en México al rey Felipe III.

ACONTECIMIENTOS			
AÑOS	EN EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GENERALES
1603		Se funda Salamanca.	
1606		Se funda Valle de Santiago.	
1608	(Octubre 29) Mercedes de Don Luis de Velasco (hijo) a Pedro Valencia y Juan de Cueva y Guevara, en el valle de Cuernámaro.		
1611	(Mayo 11) Alonso Pérez de Boca-negra adquiere la hacienda de Cuernámaro.		
1614	(Abril 16) Merced a Da. Leonor de las Heras, en la Saucedá.		
1615	(Mayo 11) Merced a Juan de Santacruz, en el valle de Cuernámaro.		
1625	Venta de los sitios de Ayo Grande y Ayo Chico a Alonso Galván.		
1651	Los indios de San Francisco del Rincón pretenden fundar el pueblo de Cuernámaro.		
1666			Se jura en México al rey Carlos II.
1679		Se erige la villa de Guanajuato.	
1686	(Febrero 6) Juan Xaramillo, sucesor de Alonso Pérez de Bocanegra y de Marcos Mexía, vende la hacienda de Cuernámaro al capitán Antonio Sedano.		
1688	(Octubre 22) Remate de los bienes del capitán Antonio Sedano, entre ellos la hacienda de Cuernámaro.		
1690	(Junio 3) Se aprueba el remate y posesión de la hacienda al capitán Pedro Albarrán Carrillo.		
1697	(Septiembre 17) Blas Albarrán vende la hacienda a Alonso Castellanos.		
1701			Se jura en México al rey Felipe V.
1710	La hacienda pasa por herencia a Álvaro y José Camacho de Morales. (Noviembre 12) Muere Alonso Castellanos en Cuernámaro.		
1715	(Marzo 7) Nicolás Xenera adquiere la hacienda; la mitad pertenece a Juan de Hervás.		

ACONTECIMIENTOS			
AÑOS	EN EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GENERALES
1731	Juan de Hervas adquiere la totalidad de la hacienda y la otorga como dote de su hija Da. María de Hervas y Flores.		
1731-48	Se construye la presa del Aguacate y una galera en la Sarteneja.		
1747			(Febrero) Se proclama en México al rey Fernando VI.
1748	(Septiembre 3) Pedro Clavería adquiere la hacienda.		
1750	La hacienda pasa por herencia a Da. Ysidora Ramírez de Bexar y sus hijos.		Muere don Pedro Clavería.
1753		Nace Miguel Hidalgo y Costilla.	
1754	(Enero 18) Se inicia un nuevo proceso de remate de la hacienda.		
1756			(Abril 25) Se establece en México la Sagrada Religión de Clérigos Regulares Ministros de los Agonizantes de San Camilo de Lelis.
1760			(Junio 25) Se proclama en México al rey Carlos III.
1762	(Agosto 21) Se aprueba la venta de la hacienda de Cuernámaro a los padres camilos.		
1786		(Diciembre 4) Se establece la Intendencia de Santa Fe de Guanajuato.	Carlos III expide la Ordenanza para establecer intendencias en la Nueva España.
1787		Andrés Amat de Tortosa es nombrado primer corregidor intendente de la ciudad de Guanajuato y su provincia.	
1789			Se proclama en México a Carlos IV.
1806			Nace don Benito Juárez García, en Guelatao, Oaxaca.
1808			Carlos IV abdica a favor de su hijo Fernando VII, y entregan el trono a Napoleón, quien eleva a su hermano José Bonaparte.
1810		(Septiembre 28) Hidalgo asume el gobierno de Guanajuato.	(Septiembre 16) Se levanta en armas don Miguel Hidalgo.
1812			(Marzo 18) Se firma en Cádiz la nueva Constitución española.

ACONTECIMIENTOS			
AÑOS	EN EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GENERALES
1814	Agustín de Iturbide derrota a una partida de insurgentes en la hacienda de Cuerámara.	La Intendencia de Guanajuato se convierte en la Provincia de Guanajuato.	(Octubre 22) Se promulga el "Decreto Constitucional", sancionado en Apatzingan.
1817	(Noviembre 11) Es fusilado Javier Mina en el cerro El Bellaco, frente al fuerte de Los Remedios.		
1821		El Lic. Francisco Robledo y Béjar es nombrado por Agustín de Iturbide primer Intendente y Jefe Político de Guanajuato en la época independiente.	Con el Tratado de Córdoba, Juan O'Donohú reconoce la independencia de México.
1822			Sube al trono imperial Agustín de Iturbide, y es coronado bajo el nombre de Agustín I.
1823			Abdica Agustín I, y se declara la República.
1824		La Provincia de Guanajuato se convierte en el Estado Libre y Soberano de Guanajuato. El 25 de marzo se instala el primer Congreso Constituyente.	Se proclama la Constitución. Guadalupe Victoria ocupa la presidencia de la República.
1826		Es sancionada la primera Constitución Política del Estado Libre de Guanajuato.	
1827	La hacienda de Cuerámara, se integra al partido de Pénjamo.	La Alcaldía Mayor de León se convierte en el departamento de León.	
1835		(Noviembre 12) Con el régimen centralista, Guanajuato pasa a ser Departamento.	
1846		(Agosto 22) Reinstaurado el régimen federalista, Guanajuato vuelve a ser Estado.	Comienza la guerra con los Estados Unidos.
1847			Llega al Valle de México el ejército norteamericano.
1848			Tratado Guadalupe-Hidalgo, por el que México cede parte de su territorio a Estados Unidos.
1853			Comienza la dictadura de Santa Anna.
1855			Triunfa el Plan de Ayutla y Santa Anna deja el poder. Juan Álvarez es reconocido presidente de la República, pero renuncia y se nombra presidente interino a Ignacio Comonfort.

ACONTECIMIENTOS			
AÑOS	EN EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GENERALES
1856	Los padres camilos efectúan una supuesta venta de la hacienda de Cuernámaro a José María Negrete y Primitivo Serrano.		(Junio 25) Comonfort promulga la ley de desamortización, conocida como "Ley Lerdo".
1857	El territorio de la hacienda de Cuernámaro se integra al partido de Piedragorda.	(Marzo 16) El partido de Pénjamo se separa del departamento de León y se agrega al de Guanajuato.	Se promulga la nueva Constitución mexicana. Zuloaga desconoce la Constitución.
1858	Negrete y Serrano pretenden devolver la hacienda de Cuernámaro a los padres camilos. El Lic. AGAPITO DE ANDA adquiere la hacienda, y funda la CONGREGACIÓN DE CUERÁMARO.	Benito Juárez asume la presidencia constitucional en Guanajuato.	(Enero 23) Félix Zuloaga toma posesión del gobierno conservador y deroga la Ley Lerdo. Comienza la Guerra de Tres Años. Juárez emite en Veracruz una circular que pone a disposición del Gobierno Constitucional las fincas devueltas a las corporaciones religiosas. Se expiden las Leyes de Reforma.
1859		(Mayo 24) Miramón desintegra el Estado y forma los departamentos de Guanajuato, León, San Miguel de Allende y Celaya.	Asume la presidencia el general Miguel Miramón, por el bando conservador. El Gobierno Constitucional expide las Leyes de Reforma.
1860		Se publican en Guanajuato las Leyes de Reforma.	Los liberales derrotan a Miramón.
1861		Se promulga una nueva constitución del estado de Guanajuato.	Juárez es declarado presidente. Termina la Guerra de Reforma.
1862			Comienza la intervención tripartita europea, y luego sólo francesa.
1863		La división francesa del general Dovay ocupa Guanajuato.	(Junio 10) Entra el ejército francés a la ciudad de México.
1864	(Mayo 11) José Rincón Gallardo toma posesión del gobierno constitucional y comandancia de Guanajuato en Cuernámaro. Una compañía francesa apresó en Cuernámaro a Aniceto Guzmán.	El emperador Maximiliano visita Guanajuato, Celaya, Apaseo, Irapuato, San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo.	Comienza el imperio de Maximiliano de Habsburgo. El gobierno constitucional se instala en Chihuahua.
1865	(Marzo 3) Se establece el departamento de Guanajuato.		El gobierno imperial divide el territorio en cincuenta departamentos.
1866			Comienza el retiro de las tropas francesas.

ACONTECIMIENTOS			
AÑOS	EN EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GENERALES
1867	(Julio 13) Se reintegra la congregación de Cuernámaro al partido de Pénjamo.	Son derrotados los imperialistas en la hacienda de Sauz de Armenta y se restituye el orden constitucional en el estado.	Finaliza el Imperio. Maximiliano es fusilado en Querétaro. Juárez restablece el gobierno en la capital de la República.
1869	(Noviembre 12) Se erige el pueblo y municipio de Cuernámaro de Degollado.		
1870			(Enero 27) Muere el Lic. Agapito de Anda, fundador de la Congregación de Cuernámaro.
1871	Se establece una escuela pública estatal para instrucción básica.		
1872			Muere don Benito Juárez.
1873			Se declaran constitucionales las Leyes de Reforma.
1876		Porfirio Díaz establece su cuartel general en Salamanca.	Porfirio Díaz toma el poder.
1880	Francisco Venegas vende al Gobierno un solar para la construcción de la casa municipal.		
1881			Recibe el gobierno Manuel González.
1883	Se establece el mercado en la plaza de la población. Protestan los comerciantes por el uso de la moneda de níquel	Se inicia la construcción de líneas del ferrocarril.	El gobierno de Manuel González impone la circulación de la moneda de níquel.
1884			Porfirio Díaz es nombrado nuevamente Presidente.
1896	Nace José Vicente Canchola, historiador y presidente municipal de Cuernámaro.		
1910	Se planta en el Jardín de los Héroe-es un ahuehuete conmemorativo. (Ya fue derribado) (Noviembre 10) Nace Salvador Contreras, violinista, director de orquesta y compositor nacionalista.		Se celebra el Primer Centenario del inicio de la Independencia. Inicia la Revolución mexicana.
1911			Renuncia don Porfirio Díaz; Madero es nombrado presidente.
1912	Los gavilleros de Teodoro Barajas atacan el pueblo de Cuernámaro y varias de sus rancherías.		
1913	(Septiembre 15) Se inaugura el reloj en la iglesia de san Francisco.		Son asesinados Madero y Pino Suárez. Huerta toma el poder.
1914			Carranza asume el poder.
1915		Batallas de Celaya, Trinidad, Santa Ana del Conde y León, contra Francisco Villa.	(Enero 6) Se expide la Ley Agraria.

ACONTECIMIENTOS			
AÑOS	EN EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GENERALES
1917	(Marzo 23) Campesinos de Cuernámaro solicitan la dotación de ejidos.	Se aprueba la nueva Constitución del estado de Guanajuato.	Se promulga la Constitución.
1920			Es asesinado Carranza. De la Huerta asume el poder. Obregón es declarado Presidente.
1921	Se planta otro ahuehuate conmemorativo.		
1924			Asume la Presidencia Plutarco Elías Calles.
1926	Luis Navarro Origel, encabezando a un grupo cristeros, sostiene encuentros con el general Amarillas, en Cuernámaro.		Comienza la rebelión cristera.
1928			Es asesinado Álvaro Obregón.
1930	Se decreta la dotación de ejidos al pueblo de Cuernámaro.		Termina la rebelión cristera.
1934	Se construye la escuela primaria "Benito Juárez".		
1938			Nacionalización de la industria petrolera en México.
1942			México declara la guerra a las potencias del Eje.
1944	Se establece el colegio "Teresa Martín", hoy "Cristóbal Colón".	Se constituye la Universidad de Guanajuato.	
1945	Se inicia la construcción del templo de Cristo Rey.		
1949	José V. Canchola publica su serie "Cuernámaro, Guardián Forestal". (Diciembre 16) Se celebra en el templo de Cristo Rey la primera Misa Pontifical.		
1961	Se inician los trabajos de regeneración urbana en el pueblo.	Juan José Torres Landa asume el gobierno del Estado.	
1964	El presidente Adolfo López Mateos visita Cuernámaro. Se funda la escuela secundaria "Francisco Venegas".		
1965	Se establece la escuela primaria federal "Miguel Hidalgo".		
1967		Termina el gobierno de Juan José Torres Landa y comienza el de Manuel M. Moreno.	
1968	Se inicia la construcción de la escuela primaria federal "Miguel Hidalgo".		

ACONTECIMIENTOS			
AÑOS	EN EL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	GENERALES
1969	(Noviembre 12) Se eleva a ciudad el pueblo de Cuernámaro y termina el período de gobierno de José V. Canchola. Se publica “Nacimiento y desarrollo de un pueblo: Cuernámaro”.		Se otorga a los mexicanos la ciudadanía a los dieciocho años.
1970	(Febrero 11) Muere José V. Can-chola Cortés.		

C. ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE LA JORNADA DE NUÑO DE GUZMÁN

Por la estrecha relación que guarda la jornada de Nuño de Guzmán con la conquista del territorio cueramarenses, al menos en su primera etapa, es necesario hacer algunas observaciones sobre varios errores históricos que han venido difundiendo desde principio del siglo pasado; son los siguientes:

50) En la página 67 de Geografía Local del Estado de Guanajuato, Pedro González anota : “1528, 4 de octubre, Batalla de Nuño de Guzmán contra tarascos y huachichiles, habiendo sido atormentado y muerto el Caudillo Tzintzicha ó Caltzonzin y enterrado en la yácata de Altamira, sobre la margen derecha del Río Lerma, entre Conguripo y Santa Fe del Río. Entrada de Peralmenides Chirinos, subordinado de Nuño de Guzmán, por Lagos, a León y Guanajuato”.

51) En lo que se refiere a la fecha de la supuesta batalla, seguramente Pedro González basó su información en la obra del canónigo José Guadalupe Romero, quien al referirse a Pénjamo, en “Documentos de Guanajuato”¹⁷⁰ —publicada en 1863—, anota que este pueblo fue ocupado por los españoles después de una resistencia tenaz el 4 de octubre de 1528, y, además, incluye parte del texto de la supuesta cédula expedida por Carlos V el 12 de agosto de 1532, a favor

¹⁷⁰ José G. Romero, Documentos de Guanajuato. Publicada en el Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, tomo IX, N° 2, 1863; pág. 122

de Diego Tomás Quesuchigua, en la que se menciona que éste, “en compañía del noble conquistador y capitán general D. Fernando Cortés y D. Nicolás Montañez de San Luis é demás caudillos”, había vencido a los guerreros y bárbaros chichimecas “en el día del seráfico Patriarca Señor San Francisco”.

Hernán Cortés no pudo haber participado en ninguna batalla el 4 de octubre de 1528, ya que se encontraba en España desde mayo del mismo año, y no regresó sino hasta julio de 1530.

Nuño de Guzmán tampoco pudo haber participado en ninguna batalla en la región de Pénjamo, el 4 de octubre de 1528, ya que su expedición comenzó a fines de diciembre del año siguiente, y llegó al límite del reino de Michoacán a fines de enero de 1530. La incursión de Nuño de Guzmán por tierras guanajuatenses, por tanto, no pudo haberse dado antes de los primeros días de febrero de 1530.

52) Sobre la muerte del Caltzonzin, último rey de Michoacán, equivoca Pedro González tanto la fecha —que ubica alrededor del 4 de octubre de 1528—, cuanto lo que se refiere a su sepultura en una yácata junto al río. De acuerdo con las relaciones de testigos presenciales, la muerte de Caltzonzin fue a fines de enero de 1530, y sus cenizas fueron arrojadas al río luego de haber sido quemado vivo.¹⁷¹

53) En la misma página 67, González anota: “1529, 11 de diciembre, penetra a Cuitzeo, Irapuato y Pénjamo, Nuño de Guzmán, no obstante la protesta de Don Juan de Villaseñor, quien consideraba suyo ese territorio”. Esta información se ha venido arrastrando hasta la fecha. Por ejemplo, en la “Enciclopedia de México”¹⁷², obra que más se ha difundido últimamente, se asienta que “Tras algunas exploraciones, siguió (Nuño de Guzmán) su marcha por Pénjamo, Abasolo y Cuitzeo de los Naranjos, todos de la encomienda de Guango, los cuales metió en sus conquistas, muy a pesar de las protestas de Villaseñor”.

¹⁷¹ Pedro Carranza, relación citada; y García del Pilar, interprete de Nuño de Guzmán, en Colección de Documentos para la Historia de México, de Icazbalzeta.

¹⁷² Enciclopedia de México. SEP-Enciclopedia de México, Edición Especial, 1987, tomo VI, pág. 3570, en Guanajuato, Estado de.

54) En lo que se refiere a la fecha, es válida para este punto la consideración hecha anteriormente, ya que Nuño emprendió su jornada a fines de diciembre de 1529, y no pudo haber entrado en territorio guanajuatense antes de febrero de 1530.

55) Sobre la ruta que según González siguió Nuño, entrando en territorio guanajuatense por Cuitzeo, es obvia la confusión entre “Cuitzeo” (antiguamente de los Naranjos, actual Abasolo, en Guanajuato) y el “Cuitzeo” que refieren las relaciones sobre la jornada de Nuño. Éste se localizaba en el valle de Pontcitlan, ya en territorio del actual estado de Jalisco, muy cerca de la frontera del reino de Michoacán. De acuerdo con las relaciones, después de dejar Paso de Nuestra Señora siguió Nuño hasta Cuina o Cuinao, luego a Cuinácaro y de allí a Cuitzeo. Desde ahí envió Nuño de Guzmán a Pedro Almindez Chirino para que conquistara la tierra que había poblada al norte. Pedro Almindez Chirino siguió por Zapotlán, Zapotlanejo, Acatic, Tepatitlán, luego por el Cerro Gordo y Comanja (que llamaban Chichimequillas, donde después se fundó Lagos), y de allí hasta Zacatecas.¹⁷³

56) Respecto a la oposición y protestas de Juan de Villaseñor, varios autores, basándose seguramente en Beaumont¹⁷⁴, aseguran que aquél se opuso a que Nuño incluyera en sus conquistas las tierras de Pénjamo, Ayo Grande y Chico, Numarán, la Piedad y Guáscatos, por pertenecer ya a su encomienda en la provincia de Michoacán¹⁷⁵. Esto puede considerarse una suposición, ya que hasta principios de 1530 el territorio que se encontraba al norte del río Lerma quedaba fuera del dominio español y, consecuentemente, Juan de Villaseñor Orozco no podía incluir en su encomienda ningún pueblo de aquel territorio; por el contrario, el propio capitán de Villaseñor, en la relación de méritos enviada al virrey de Mendoza, confirma que *“yendo Nuño de Guzmán en la conquista de la Nueva Galicia, queriendo ir con él a servir a Su Majestad, para su seguridad le mandó quedar en el paso de la Purificación para que estuviese la tierra*

173 Tello, Fr. Antonio. Op. cit.

174 Beaumont. Crónica ...de Michoacán. Capítulo xxi; dice que Nuño de Guzmán “cogió por Numarán, Piedad, Pénjamo, Ayo grande y chico, Guascato... y tomó posesión de ellos por su conquista, aunque algunas personas graves se lo contradijeron, particularmente D. Juan de Villaseñor, diciendo que eran de su encomienda por la Provincia de Michoacán.”

175 México a través de los siglos. Tomo III, pp. 206-207.

segura.¹⁷⁶ Esta declaración demuestra que Juan de Villaseñor estuvo presente en el acto que celebró Nuño de Guzmán el 7 de febrero de 1530, para tomar posesión de sus conquistas desde Paso de Nuestra Señora de la Purificación, sin que interpusiera ninguna objeción a ello.

Beaumont, generalizando, anota que la encomienda en Michoacán le fue concedida a Juan de Villaseñor después de que en 1532 efectuó una descripción de la Provincia de Michoacán por mandato de la segunda Real Audiencia y en cumplimiento de una Real Provisión expedida en 1531. Probablemente la encomienda que se otorgó a Juan de Villaseñor después de 1532, aunque Beaumont la generalice, se refiera solamente a los pueblos al norte del río Lerma, ya que con la relación de méritos hecha por el propio Juan de Villaseñor ha quedado demostrado que en 1527 Cortés le concedió la encomienda de Puruándiro, en el reino de Michoacán.

57) Con base en una merced¹⁷⁷ de 22 de julio de 1544, hecha a Juan de Villaseñor Orozco por Francisco Vázquez de Coronado, gobernador del Nuevo Reino de Galicia, se puede asegurar que para este año sí tenía ya en encomienda los “pueblozuelos” de chichimecas llamados los Aynos (Grande y Chico), Acapo (Valle Florido, que luego sería Ciudad Manuel Doblado), Ytuato y los Guascatos. Posteriormente esa merced fue confirmada por el virrey don Antonio de Mendoza, el 28 de agosto del mismo 1544, y en ella se anota, además, que dichos pueblos eran ya sujetos de Pénjamo y de Cuernavaca.

58) En las páginas siguientes, al referirse a Guanajuato (p.107), Irapuato (p. 160) y Silao (p. 191), Pedro González insiste sobre la supuesta controversia entre Nuño de Guzmán y Juan de Villaseñor (aunque nombra más bien al Juan de Villaseñor, el mozo). En la página 107, anota que *“como Cervantes [refiriéndose a Juan de Villaseñor Orozco] justificó que Chirinos al entrar a la sierra tuvo que entenderse con Diego de Ibarra, enviado de Cervantes desde Irapuato, la 2a. Real Audiencia falló en favor de éste y de los fundadores de la Villa de León, en el Valle*

¹⁷⁶ Francisco A. de Icaza, Conquistadores y Pobladores de Nueva España. Cédula 367. Juan de Villaseñor.

¹⁷⁷ La merced está inserta en el traslado de provisiones reales y de títulos de mercedes de estancias de Juan de Villaseñor, hecho por Domingo Urquiza, escribano real y público y de juzgado y registros de pueblo de San Juan del Río, a pedimento de Alonso Galván, fechado en Querétaro el 9 de agosto de 1725. El original de este documento pude consultarlo en el archivo del Sr. Pedro Martínez de la Rosa, y fotocopiarlo gracias a la amabilidad de la señorita Irene Martínez, depositaria del Archivo.

de Señora, la cual Villa quedó agregada a la jurisdicción de Irapuato, por haber salido de este punto los pobladores”; luego anota que el “pleito” entre Cervantes (sic) y Guzmán se instauró en 1538 y terminó en 1581.

59) En ese párrafo, Pedro González da por establecido un pueblo de españoles en Irapuato, pues supone que desde éste mandó Cervantes (sic) en su representación a Diego de Ibarra, y que desde el mismo pueblo salieron los fundadores de León. De acuerdo con el análisis hecho por Martínez de la Rosa¹⁷⁸, Irapuato se fundó como estancia de ganado mayor por la merced de 30 de abril de 1557 que hizo el virrey don Luis de Velasco a Francisco Hernández; es decir aproximadamente veintisiete años después de la incursión de Nuño de Guzmán por territorio guanajuatense y siete después de que muriera Nuño (20 de mayo de 1550).

60) En lo referente a que la villa de León “*quedó agregada a la jurisdicción de Irapuato...*”, aunque esto no se refiere directamente a la jornada de Nuño de Guzmán, es necesario también rectificar ese dato, ya que ni la villa de León fue dependiente de la jurisdicción de Irapuato, ni ésta de aquélla. Jesús Rodríguez Frausto¹⁷⁹ anota que a partir de 1557 se estableció la Alcaldía Mayor de Guanajuato, cuya demarcación comprendía los territorios de los actuales municipios de Guanajuato, León, Comanja, Irapuato y Silao, y que posteriormente, al crearse la Alcaldía Mayor de León, la anterior se redujo y quedó tan solo integrada por los de Guanajuato, Silao e Irapuato. Según Pedro Martínez de la Rosa, Irapuato fue una estancia fundada en 1557 por Francisco Hernández, la que hacia 1589 se convirtió en congregación bajo la autoridad de un alcalde ordinario. La villa de León, establecida en 1576, fue erigida en alcaldía mayor en 1580, cuya demarcación quedó comprendida entre la sierra de Comanja y el río Lerma, abarcando aproximadamente el territorio que ocupan los actuales municipios de León, San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón, Manuel Doblado, Abasolo, Huanímaro, Pénjamo y Cuerámara. Es obvio, por tanto, que no iba a sujetarse una alcaldía mayor a la jurisdicción de una congregación recién fundada.

178 Op. Cit. pp.32 ss.

179 Jesús Rodríguez Frausto, Op. cit.

Probablemente a muchos les parezcan minucias históricas las aclaraciones que hemos hecho; sin embargo, esto evidencia que la historia está llena de minucias que, entrelazadas, van deformando la realidad histórica de los hechos. Dado que el conocimiento científico no es dogmático, sino rectificable, hemos considerado un deber histórico hacer tales aclaraciones, aunque éstas, insistimos, parezcan minucias que aparentemente en nada modifican la Historia.

D. TESTAMENTO DE JUAN DE VILLASEÑOR OROZCO

Este documento fue localizado por el señor Jesús Amaya en el Archivo del Ayuntamiento de la Ciudad de México, y fue publicado por el Lic. José Ignacio Dávila Garbi en la Memorias de la Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica, en el número correspondiente a septiembre de 1946. Su texto, basándonos en esa publicación, es el siguiente:

«En el nombre de Dios todo poderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, hago esta declaración para que valga por testamento o codicilo y última voluntad mía tanto como si fuese mi testamento hecho ante Escribano de Su Majestad, por cuanto no lo hay aquí a mano, y yo me hallo muy agravado, y esta mi voluntad así quiero que se cumpla. Primeramente mando mi anima a Dios, que por su infinita bondad haga misericordia de ella.

«Ítem, mando que mi cuerpo sea enterrado en mi pueblo de Guango, en donde doña Isabel de Mérida, mi legítima mujer, y Francisco de Orozco Tovar, mi hijo, quisieren y señalaren.

«Mando así mismo que digan misa cantada a mi entierro, con su vigilia y novenario, y después de hecho, otros dos novenarios, y más mando que se digan cinco trentenarios de misas en el mismo pueblo de Guango.

«Ítem, es mi voluntad que toda la hacienda que yo tengo la haya de heredar doña Isabel de Mérida, mi mujer, y, después de sus días, Gabriel de Villaseñor, mi hijo; por cuanto fue concierto entre mis primeros hijos Juan de Villaseñor Cervantes y Francisco de Orozco, y Juan Gutiérrez de Bocanegra por doña Guiomar de Andrada, y Diego de Orozco Cervantes, que por la parte que a él

podía pertenecer de mis bienes, y de ellos de la legítima de su madre, doña Catalina de Lara (que sea en gloria), así de la que de su madre habrían de haber como de las que después de mis días habían de heredar, recibieron luego en mi vida, como lo recibieron, sus haciendas de Villachuato y Urisipo y todas las demás que estaban de la otra parte del río, y así han hecho acá, como más largamente parecerá por escritura que otorgamos en Xilotepec ante fulano Vázquez, Escribano de Su majestad, y así las haciendas y estancias que están de esta banda del río grande que es en las Chichimecas, así de las que entonces había como de las que después acá hubiere, y he habido, con todo su ganado, muebles de casa, esclavos y labranzas quedaban para mí y para doña Isabel de Mérida, mi mujer, y para los hijos de la susodicha, así es mi voluntad los hayan y hereden, y que si mi hija doña María de Orozco, a la cual di dote señalada al tiempo que la casé con García de Contreras Figueroa, quisiere entrar en partija, sea obligado a meter su dote, y pagando la mitad de las deudas, por cuanto mi voluntad es no mejorar a ninguno de mis hijitos, y que si no metiere la dote y pagare la mitad de las deudas, quede en la de doña Isabel de Mérida, mi mujer, toda la hacienda, a la cual dejo por tutora de el dicho Gabriel de Villaseñor, mi hijo, y mando por el descanso de mi conciencia y para bien de mi ánima, se haga Capellanía en el monasterio de Guango, con cien pesos de renta, los cuales dejo impuestos a censo sobre mis haciendas de Cuerámara y sobre las demás estancias, con cargo que si los que hubiesen el dicho censo le quisieren redimir, se imponga sobre otra posesión que sean tales y tan buenas como las mías, y esto como he dicho a su voluntad, si quisieren tener en sí los dichos mil e cuatrocientos pesos que son menester para los cien pesos de renta, o dándolos para que se impongan en otras posesiones, y esto a el arbitrio de los Patrones de la dicha Capellanía, que es mi voluntad que lo sean el Prior que es o fuere de la casa de Guango, y mi hijo Francisco Tovar, y las dichas misas que de los cien pesos se hubieren de decir, es mi voluntad que la tercia parte sea para los indios de dicho pueblo, y de los demás que he tenido encomienda, y por el buen servicio que me han hecho, y por si algún cargo les soy; y las otras dos partes por mi ánima y por la de doña Catalina de Lara, mi mujer, y por las de mis herederos y sucesores.

«Ítem, mando que se digan cincuenta misas por la misma o mismas de algunas personas que sea en algún cargo de que no me acuerdo. Ítem mando que se digan en el altar del ánima doce misas.

«Ítem mando que paguen todas las deudas que debo, de que parecieren escritas. Ítem mando que se paguen, en la Villa de Ocaña, a los herederos de Manuel de Guzmán, que son doña Catalina de Guzmán y Juan Maldonado de la Ría, trescientos pesos de tipuzque, y lo que más pareciere en mis papeles. Ítem más mando que de una deuda que se debe a los hijos y menores de Francisco de Orozco, mi tío, Alguacil mayor que fue de la Inquisición de Toledo, que estaba a mi cargo la cobranza de cierta cantidad de pesos que se le debían en Xeigo de Guadalajara un fulano de Figueroa, para lo cual había dado poder a Francisco de Cepeda los cobrase, mando los tome a cargo mi hijo Francisco de Orozco, y cobrados los envíe a los Reinos de Castilla, a los dichos herederos del dicho Francisco de Orozco. Ítem mando que se den y paguen a Diego de San Román treinta y seis pesos, o lo que pareciere, por un conocimiento que tiene. Ítem mando que a un criado que tuve, que se dice Alonso Díaz, se le paguen cuatro pesos, o se digan misas por su ánima. Ítem mando se paguen al Canónigo de Michoacán, García Raspado, veinte novillos que debo a un criado que tuve, que proceden de una deuda de trigo y conmutóse en estos veinte novillos, los cuales ha de haber el susodicho.

«Ítem más digo y aclaro que es mi voluntad que una escritura que otorgué a Juan de Villaseñor Cervantes, en su favor, de que no usaría de una cédula que Su Majestad me había hecho merced para que pudiese repartir y repartiase mis indios entre tres hijos, que pasó ante fulano Carriosa, no valga, antes la revoco y doy por ninguna, ratificando la que en favor de mis hijos Francisco de Orozco Tovar y Diego de Orozco Cervantes, otorgué ante Pedro Téllez de Fonseca, Escribano de Su Majestad, porque a mi conviene el descargar de mi conciencia saneada por parecer de los más graves teólogos de la Nueva España, y porque al tiempo que otorgué la dicha escritura en favor de los dichos mis hijos, dije que aclararía a su tiempo y lugar en los que había de suceder Juan de Villaseñor Cervantes, mi hijo, digo que aclaro que son Cherapécuaro, la cabeza de Peján, Cherecho, Ménguar, Languencien, Sinerteo, Yanzicuaro, Chapatiro, Tangancícuaro, Guandácuaro, Guandaro, Tirimiquero y Caparuato, Numaranata, Mutaro y el pueblo de Pénjamo y Guanímaro, y los demás sus legítimos, como más largamente parecerá por las cédulas de mi encomienda, que las del dicho pueblo de Pénjamo y sus sujetos entregué de mi mano al dicho Juan de Villaseñor Cervantes. Y yo, Juan de Villaseñor, hijo legítimo

de Diego de Burgos Tovar y Guiomar de Orozco, natural de la Villa de Vélez, en los Reinos de Castilla, estando en las manos de Dios, y en mi libre juicio, otorgué este testamento por mi última voluntad, el cual quiero que se cumpla y guarde, y nombro por mis albaceas y testamentarios a doña Isabel de Mérida, mi mujer, y a Francisco de Orozco Tovar, mi hijo.

«Ítem declaro que si en algún tiempo faltare el monasterio de Guango, se pasen mis huesos, y de mis herederos, al monasterio de los frailes agustinos que está en la ciudad de Guayangareo, y la dicha Capellanía, y por todo esto es mi voluntad última, y quiero que se cumpla, lo firmé de mi nombre, siendo testigos García de Contreras Figueroa y Francisco Pérez y Juan Fernández y Francis Fernández y Juan González y Francisco Orta. Fecho en esta estancia de Querambaro en veinte y cuatro días del mes de mayo de mil e quinientos y sesenta y seis años.»

FUENTES CONSULTADAS

ARCHIVOS

- Archivo General de la Nación, México. (AGN)
 - Bienes Nacionales,
 - Mercedes
 - Reales Cédulas Duplicado
 - Tierras,
 - Vínculos,
- Archivo Histórico de Guanajuato (AHG) (Serie microfilmada INAH)
- Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia. (AH.INAH)
- Archivo Histórico Municipal de León, Gto. (AHML)
- Archivo General de Notarías del Distrito Federal
- Archivo Municipal de Cuernavaca, Gto. (AHMC)
- Archivo particular de Pedro Martínez de la Rosa (APMR)

ESTUDIOS Y MEMORIAS ESTADÍSTICAS

- Anuario Estadístico de Guanajuato. Edición 1992, INEGI
- Anuario Estadístico del Estado de Guanajuato. Edición 1993, INEGI
- Carta Estatal Topográfica. 1991, DGETN.
- Censo General de Habitantes. 1921. Edo. de Guanajuato. Departamento de Estadística Nacional.
- Censo y División Territorial del Estado de Guanajuato. 1900.
- Conteo de Población y Vivienda. Resultados Preliminares. 1995, INEGI
- Cuadro sinóptico y división territorial... Estado de Guanajuato. 1887. Secretaría de Fomento.
- Estadísticas Históricas de México. 1986, INEGI.
- Estudios histórico-fiscales sobre los estados de la República. I. Guanajuato. 1939, DGIF, SHCP.
- Quinto Censo de Población. 1930. DGE. Secretaría de Economía Nacional.
- Sexto Censo de Población, 1940. DGE. Secretaría de Economía Nacional.
- Síntesis de Resultados y Resultados Definitivos del XI Censo General de Población y Vivienda. 1990, INEGI.
- Síntesis Geográfica del Estado de Guanajuato. 1988, INEGI

BIBLIOGRAFÍA

- Basalengué, Diego, Historia de la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán. Editorial Jus, colección México Histórico, introducción de José Bravo Ugarte, 1963.
- Bazant, Jan. Los bienes de la Iglesia en México. El Colegio de México, 1984.
- Beaumont. Crónica de la provincia de los santos apóstoles san Pedro y san Pablo de Michoacán. 1873.
- Blanco, Mónica, et al., Breve historia de Guanajuato, Serie Breves historias de los estados de la República Mexicana, México: El Colegio de México y FCE, 2000.
- Boyd-Bowman, Peter. La emigración peninsular a América: 1520-1539.
- Brading, David A. Haciendas y ranchos del Bajío, León 1700-1860. Enlace-Grijalbo, 1988.
- Brannif, Beatriz. Secuencias arqueológicas en Guanajuato y la cuenca de México.
- Bustamante, Benigno. Memorias geográficas y estadísticas del estado de Guanajuato.
- Canchola, José V., Cuerámaro, guardián forestal. Publicación particular, serie de ocho números, 1949.
- Canchola, José V., Nacimiento y desarrollo de un pueblo: Cuerámaro. Edición particular, 1969.
- Casas, Gonzalo de las. La guerra de los Chichimecas. Noticias de la obra por José F. Ramírez, Vargas Rea, 1944.
- Chavalier, Francois. La formación de los latifundios en México. Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Dávila Garibi, J. I. Datos biográficos del capitán D. Juan de Villaseñor. Tip. Dasal, 1926.
- Díaz del Castillo, Bernal. Historia verdadera de la conquista de la Nueva España. Editorial Patria, 1983.
- Enciclopedia de México. SEP-Enciclopedia de México, edición especial, 1987.
- Florescano, Enrique. Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México, 1500-1821. SEPera, Lecturas Mexicanas No.34, segunda serie, 1986.
- García Icazbalceta, J. Colección de documentos para la historia de México. Editorial Porrúa, segunda edición facsimilar, dos tomos, 1980.
- Gay, José Antonio. Historia de Oaxaca. Ediciones del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca, dos tomos, 1987.
- Gilberti, Maturino. Diccionario de la lengua tarasca o de Michoacán.

- Goldschmidt, Alfonso. El desarrollo campesino en México. Juan Pablo Editor, 1980.
- González, Pedro. Algunos puntos y objetos monumentales antiguos del estado de Guanajuato. 1895.
- González, Pedro. Geografía local del estado de Guanajuato. Tipografía de la Escuela Industria Militar "J.O.G.", 1904.
- Guanajuato, cerros y bajíos, testigos de la historia. SEP, (Edición experimental)
- Guanajuato, Estudios histórico-económico-fiscales sobre los estados de la República. SHCP. TIEV, 1939.
- Hinojosa, Ricardo A. Conquistadores, pobladores, exploradores y colonizadores de Nueva España. Publigráficas, 1979.
- Humboldt, Alejandro von. Ensayo político sobre el reino de la Nueva España. Cía. General de Ediciones, 1978.
- Icaza, Francisco A. de. Conquistadores y pobladores de Nueva España. 1923.
- Jiménez Moreno, Wigberto. Colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI. Sociedad Mexicana de Antropología. Tercera reunión sobre problemas antropológicos de México y Centroamérica, en El norte de México y el sur de los Estados Unidos. 1943
- Jiménez Moreno, Wigberto. Historia antigua de León. Brevísimos resúmenes de historia antigua de Guanajuato. Imprenta Moderna y Fotograbados, sobretiro de la edición Tiempos Nuevos, 1932.
- Jiménez Moreno, Wigberto. León colonial.
- Labastida, Luis. Colección de leyes, decretos y reglamentos... Tipografía Of. Imprenta del Estado, 1893.
- León, Nicolás. Los tarascos. Editorial Innovación, 1979, tomada de la versión editada en 1903.
- Martínez de la Rosa, Pedro. Apuntes para la historia de Irapuato. Editorial Castalia, Biblioteca de Historia Mexicana, 1965.
- Mazín Gómez, Oscar. El gran Michoacán. El colegio de Michoacán, 1986.
- Mc. Cutchin Mc. Bride, G. Los sistemas de la propiedad rural en México. 1956.
- Memorias. Academia Mexicana de Genealogía y Heráldica (sept. 1946)
- México a través de los siglos. Riva Palacio, V. (dir.), Editorial Cumbre, decimoséptima edición, diez volúmenes.
- O'Gorman, Eduardo. Historia de las divisiones territoriales de México. Editorial Porrúa, 1979.
- Orozco L, Fernando. Fechas históricas de México.

- Orozco y Berra. Manuel. Geografía de las lenguas y carta etnográfica de México.
- Orozco y Berra. Manuel. Los conquistadores de México.
- Peña, José F. de la. Oligarquía y propiedad en Nueva España, 1550-1624. Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Powell, P. W. La guerra chichimeca (1550-1600). Fondo de Cultura Económica, 1977.
- Relación de Michoacán. Reproducción facsimilar del Ms. Ç IV 5 de El Escorial, con transcripción de José Tudela y estudio preliminar de José Corona. Balsal Editores, 1977.
- Rivera Marín, Guadalupe. La propiedad territorial en México 1310-1810. Siglo Veintiuno Editores, 1983.
- Robelo, Cecilio A. Toponimia tarasco-hispano-nahoa. Incluido en Arte de la Lengua Tarasca, de Basalenque. Editorial Erandi, 1962.
- Robelo, Cecilio A., Diccionario de pesas y medidas.
- Rodríguez Frausto, Jesús. Guía de gobernantes de Guanajuato. Universidad de Guanajuato, 1965.
- Romero, José Guadalupe. Datos históricos sobre el departamento de Guanajuato.
- Romero, José Guadalupe. Documentos de Guanajuato. En el tomo IX, No. 2, de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadísticas, 1863.
- Romero, José Guadalupe. Noticias históricas de los pueblos del estado de Guanajuato.
- Romero, José Guadalupe. Noticias para la historia del obispado de Michoacán.
- Rubín de la Borbolla, Daniel. Problema de la arqueología de Chupícuaro en el occidente de México.
- Scholes, Walter V. Política mexicana durante el régimen de Juárez, 1855-1872. Fondo de Cultura Económica, 1976.
- Sedano, Francisco. Noticias de México. D.D.F. Colección Metropolitana, tres tomos, 1974.
- Sierra, Justo. Juárez, su obra y su tiempo. Editorial Porrúa, 1980.
- Solís, Antonio de. Historia de la conquista de México. Editorial innovación, edición facsimilar de la impresa en París en 1838.
- Swadesh, Mauricio. Elementos del tarasco antiguo. UNAM, 1969.
- Tello, Fr. Antonio. Historia de la Nueva Galicia. En Colección de Documentos para la Historia de México, de Joaquín García Icazbalceta. 1980.
- Valle, Ramón. Guanajuato Precolombino.
- Vargas, Fulgencio. El estado de Guanajuato.

FUENTES CONSULTADAS

- Velasco Alfonso, Luis. Geografía y estadística de la República Mexicana. Estado de Guanajuato. Estado de Guanajuato, 1890.
- Villaseñor y Villaseñor, A. Biografía de los héroes y caudillos de la Independencia. Editorial Jus, dos tomos, 1962.
- Wobser, Gisela von. La formación de la hacienda en la época colonial. UNAM, 1983.
- Zamarroni Arroyo, Rafael. Corralejo, cuna del Libertador. 1963.
- Zamarroni Arroyo, Rafael. Narraciones y leyendas de Celaya y del Bajío. 1960.
- Zavala, Silvio. Ensayos sobre la colonización española en América. Editorial Porrúa, tercera edición, 1978.

ÍNDICE

Prefacio	13
Prefacio a la segunda edición	17
Introducción	19
CAPÍTULO I. EL TERRITORIO CUERAMARENSE	21
A. MEDIO FÍSICO Y GEOGRÁFICO	21
1. LOCALIZACIÓN, COLINDANCIAS Y EXTENSIÓN TERRITORIAL	21
2. FISIOGRAFÍA	23
A) OROGRAFÍA	24
B) HIDROGRAFÍA	25
C) VEGETACIÓN	27
3. CLIMATOLOGÍA	27
B. ASPECTOS HISTÓRICOS	28
1. ÉPOCA PREHISPÁNICA	28
A) LOS ANTIGUOS HABITANTES	28
B) LOS MICHOACANOS O TARASCOS	32
C) LOS CHICHIMECAS	35
2. LA CONQUISTA	38

A) CONQUISTA DE LOS TARASCOS	38
B) CONQUISTA DE LOS CHICHIMECAS	43
3. ÉPOCA COLONIAL Y VIRREINATO	47
4. INDEPENDENCIA Y TRANSICIÓN	50
5. LA REFORMA LIBERAL	52
6. ESTABLECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUERÁMARO	59
7. EL EJIDO	60
CAPÍTULO II. LA CIUDAD DE CUERÁMARO	63
A. ANTECEDENTES PREHISPÁNICOS	63
1. TOPONIMIA	64
A) EL TOPÓNIMO EN EL ACTUAL ESCUDO DE ARMAS	68
2. EL PRIMITIVO CUERÁMARO	70
B. LA COLONIZACIÓN	73
1. ANTECEDENTES SOBRE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA	73
2. CESIÓN DE MERCEDES	76
A) MERCED A DIEGO DE OROZCO, HIJO DE JUAN DE VILLASEÑOR	77
B) UNA SUPUESTA CÉDULA DE CARLOS V A DIEGO TOMÁS QUEESUCHEGUA	81
C) MERCED DE VÁZQUEZ DE CORONADO A JUAN DE VILLASEÑOR	94
D) MERCED A JUAN DE VILLASEÑOR, EN TUPÁTARO	95
3. EL CAPITÁN JUAN DE VILLASEÑOR OROZCO	96
C. HACIENDA DE SAN FRANCISCO CUERÁMARO (1540-1858)	104
1. LOS TÉRMINOS ESTANCIA Y HACIENDA	104
2. LOS PROPIETARIOS DE LA HACIENDA DE CUERÁMARO	105
A) SUCESIÓN DE JUAN DE VILLASEÑOR OROZCO	106
B) ALONSO PÉREZ DE BOCANEGRA	108

C) ANTONIO SEDANO Y SUS HEREDEROS	114
D) PEDRO ALBARRÁN CARRILLO	116
E) ALONSO CASTELLANOS DE BALMACEDA Y SUS HEREDEROS	117
F) NICOLÁS XENERA Y SUS HEREDEROS	118
G) JUAN DE HERVAS Y MANUEL DE LA CANAL	122
H) PEDRO CLAVERÍA	122
I) LOS PADRES CAMILOS	127
D. CUERÁMARO EN LOS ALBORES DE LA REFORMA	139
E. LA CONGREGACIÓN DE CUERÁMARO (1858-1869)	142
1. EL LIC. AGAPITO DE ANDA	142
F. EL PUEBLO DE CUERÁMARO DE DEGOLLADO (1869-1969)	150
G. CUERÁMARO: LA CIUDAD (1969)	156
APÉNDICE	159
A. ASPECTOS SOCIALES DEL CUERÁMARO MODERNO	160
1. DEMOGRAFÍA	160
A) POBLACIÓN DE LA HACIENDA DE CUERÁMARO	160
B) EVOLUCIÓN POBLACIONAL DE 1868 A 1995	161
2. EDUCACIÓN	167
3. OCUPACIÓN Y EMPLEO	168
B. SINÓPSIS DE ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS (1500-1970)	171
C. ALGUNAS ACLARACIONES SOBRE LA JORNADA DE NUÑO DE GUZMÁN	179
D. TESTAMENTO DE JUAN DE VILLASEÑOR OROZCO	184

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Localización del municipio de Cuerámara (12) en el estado de Guanajuato.	22
El municipio de Cuerámara y sus colindancias	23
Orografía y división virtual del municipio por su configuración topográfica.	25
Hidrografía del municipio.	26
Sub áreas culturales de Mesoamérica	29
Cuerámara en la frontera marginal mesoamericana del postclásico	32
Parte norte del reino de michoacán (detalle tomado del plano de Beaumont)	34
Demarcación de los distintos grupos chichimecas	37
Esquema de la demarcación de las tribus chichimecas en el estado de Guanajuato	42
Batalla de Nuño de Guzmán contra los michoacanos, según el Lienzo de Tlaxcala	48
Provincias mayores según la división antigua (tomado de O’Gorman)	51
División de la República, según la Constitución de 1824 (tomado de O’Gorman)	56
Facsímil del P. Juan José Martínez (1850)	58
Carta del Lic. agapito de Anda al Lic. benito Juárez.	68
Escudo de Cuerámara, hecho por Horacio Olmedo canchola (1969)	78
Facsímil de la merced a Juan de Villaseñor Orozco (AGN: Exp. 499)	79
Facsímil de la merced a Diego de Orozco (AGN: Exp. 502, 1543)	83
Primera página de la supuesta Cédula de 1532 (AGN)	97
El capitán Juan de Villaseñor Orozco (tomado de Ignacio Dávila Garibi)	116

Facsímil de la firma del Cap. Pedro Albarrán Carrillo	116
Facsímil de la firma de Nicolás Xenera	118
Costo de la Galera de Sarteneja y de la presa del Aguacate (1749)	122
Facsímil de Da. Isidora Ramírez de Bexar	123
Escudo de los padres camilos	127
Facsímil de la firma del Lic. Agapito de Anda	147
Facsímil de una carta autógrafa de Francisco Venegas.	149
Firmas de Francisco Venegas, Francisco de P. Múgica, Juan Torres, V. Quezada y B. Galván.	152
José V. Canchola Cortés. (1896-1970)	156
Gráfico de la evolución poblacional en el municipio y en la cabecera	164

Cuerámaro ...desde los muros de una hacienda
editado por la Comisión Estatal para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario
del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana
del Gobierno del Estado de Guanajuato, se terminó de imprimir en el mes de Octubre de 2010,
en Linotipográfica Dávalos Hermanos S.A. de C.V.
(Paseo del Moral 117 Col. Jardines del Moral., León, Gto., México).
La edición consta de 600 ejemplares.



MÉXICO 2010

Bicentenario Independencia
Centenario Revolución